

Informe sobre los Presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas para 2016

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

Resumen ejecutivo

Este informe valora los presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas (AAPP), incorporando la nueva información disponible desde que la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) realizó los informes de proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de los distintos subsectores de las AAPP para 2016, publicados entre los meses de septiembre y noviembre, dentro de un calendario que vino condicionado por la celebración de elecciones en los distintos niveles de gobierno.

La información disponible sobre los presupuestos aprobados confirma las conclusiones de los informes sobre proyectos y líneas fundamentales de presupuestos, acentuándose el riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016 como consecuencia de la desviación, ya confirmada, de los objetivos de 2015. Por otra parte, los datos de Corporaciones Locales (CCLL) parecen apuntar a una tendencia a la reducción del superávit registrado en los últimos ejercicios, que ya se intuía en la evaluación de las líneas de presupuestos.

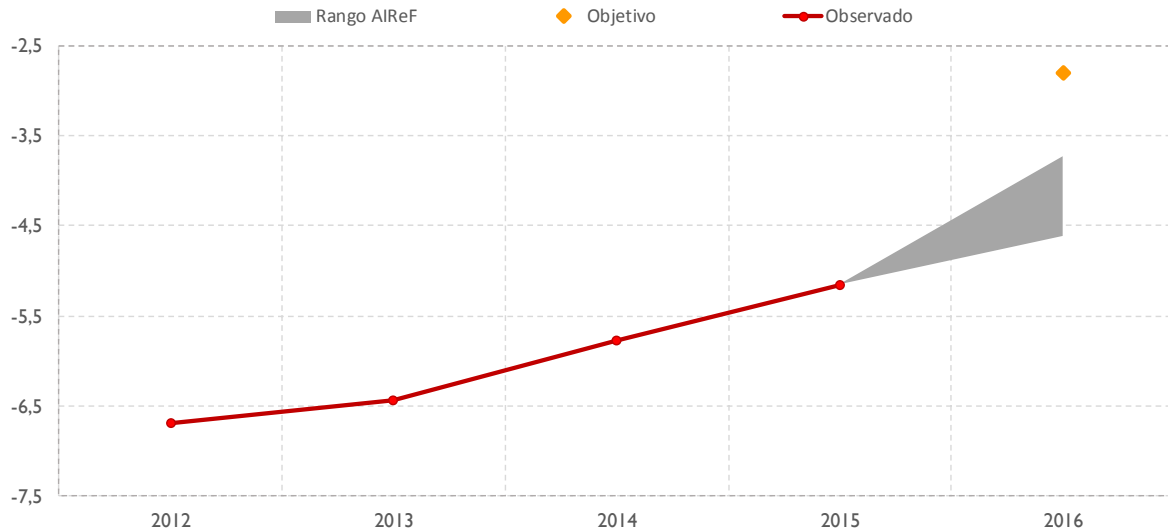
En este contexto, el margen que pudiera generarse en el subsector CCLL, y en menor medida en la Administración Central (AC), resultaría claramente insuficiente para compensar la considerable desviación que se producirá, con seguridad, en los Fondos de la Seguridad Social (FFSS) y la desviación más moderada que, con una elevada probabilidad, se registrará en las Comunidades Autónomas (CCAA).

El cumplimiento en 2016 del objetivo de estabilidad fijado para el conjunto de las AAPP en el -2,8% del PIB es muy exigente, dado que, tal y como se observa en el gráfico A1, requiere la realización de una corrección de 2,4 puntos del PIB (en torno a 2 puntos excluyendo elementos no recurrentes) que no está avalado por los presupuestos aprobados ni por la información sobre medidas disponibles hasta la fecha.

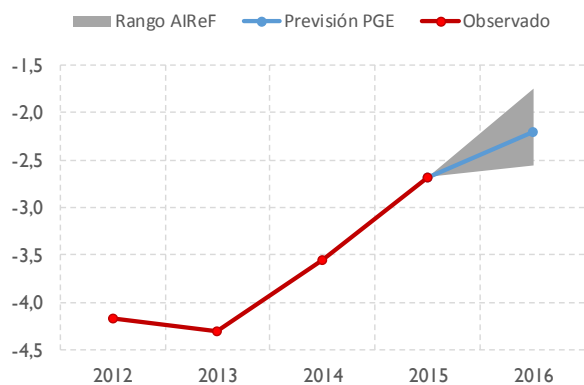
La corrección de en torno a un punto que prevé la AIReF se deriva, prácticamente en su totalidad, de los efectos de la recuperación cíclica de la economía y de la bajada de los tipos de interés sobre las cuentas públicas. El déficit del conjunto de las AAPP en 2016, que se estima en torno a 4 puntos porcentuales, se registra prácticamente en su totalidad en la AC y FFSS, siendo el déficit agregado de los sectores subnacionales (CCAA y CCLL) muy reducido.

GRÁFICO A. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN % PIB

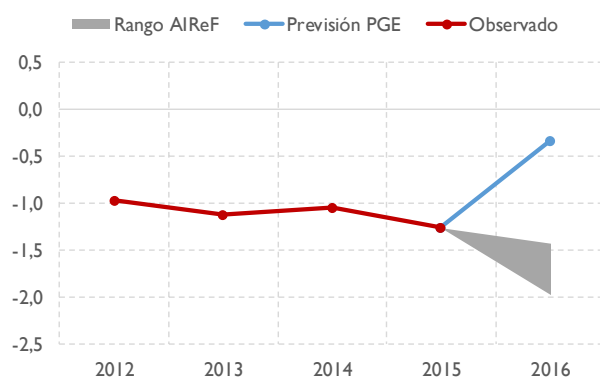
A.1 . Total Administraciones Públicas



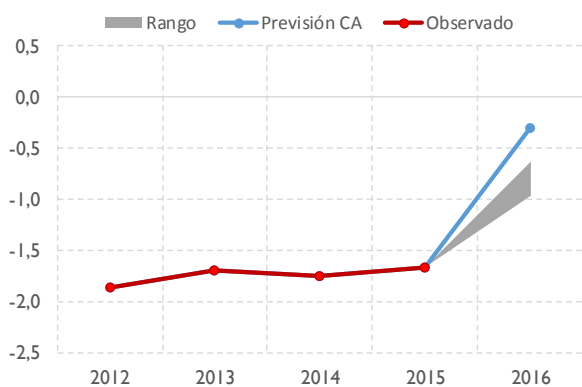
A.2 Administración Central



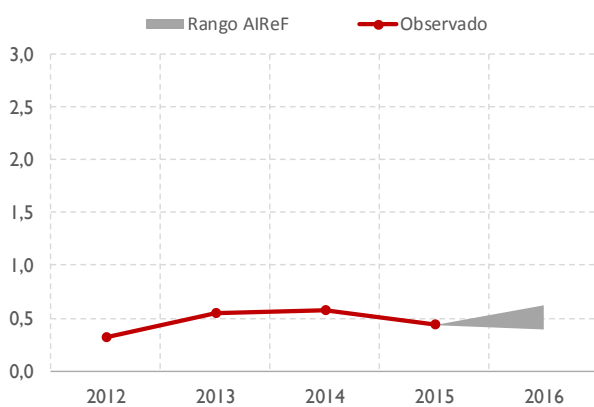
A.3 Fondos de la Seguridad Social



A.4 Comunidades Autónomas



A.5 Corporaciones Locales



Fuente: INE, MINHAP, IGAE, PGE y estimaciones AIReF

Más concretamente la situación por subsectores de las AAPP es la siguiente:

La Administración Central tiene que reducir su déficit en un 0,5% del PIB para alcanzar el objetivo del -2,2%. La AIReF considera que su presupuesto permitirá cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria (véase gráfico A2) impulsado por la favorable evolución de los recursos tributarios, la disminución del gasto por intereses de la deuda pública y la posible incorporación del superávit que en los últimos ejercicios han registrado los organismos autónomos. No obstante el cumplimiento de la regla de gasto exige la consecución de un déficit menor al objetivo fijado, vinculado, fundamentalmente, a la necesidad de compensar en 2015 y 2016 el importante impacto de pérdida de recaudación derivado de la reforma fiscal. El hecho de que, incluida esta circunstancia, la AC cumpla sus objetivos de estabilidad, refleja, junto a una política de contención del gasto, el carácter relativamente poco exigente de este objetivo.

Los Fondos de la Seguridad Social tienen que reducir su déficit en un 1% del PIB para poder cumplir con el objetivo del -0,3% fijado para 2016. La confirmación de una amplia desviación en 2015 (siete décimas de PIB) y el poco realismo de las previsiones de ingresos por cotizaciones de los presupuestos de 2016, permiten concluir que el subsector de Fondos de la Seguridad Social incumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria en este año como se aprecia en el gráfico A3. Hay una alta probabilidad de que la desviación sea sensiblemente superior a la registrada el año anterior como consecuencia de la disminución de la transferencia que el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) recibe del Estado al haberse ajustado al gasto real en prestaciones por desempleo y de los menores rendimientos generados por el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Las CCAA tienen que reducir su déficit en un 1,4% del PIB para cumplir con el objetivo de estabilidad. De acuerdo con los datos presupuestarios, la mitad de esta reducción vendría dada por el aumento respecto al año anterior de los recursos vinculados al sistema de financiación autonómico (0,7% del PIB). Otras dos décimas del PIB de ajuste vendrían dadas por la no recurrencia en 2016 de operaciones realizadas en 2015 referidas a inversiones, sentencias y parte del coste de entrada del tratamiento de la hepatitis C. El cumplimiento de la regla de gasto, no obstante, exigiría una reducción adicional de en torno al 0,3%, en la medida que en algunas CCAA el déficit exigido por el cumplimiento de esta regla es inferior al objetivo de estabilidad fijado. El escenario presupuestario de ingresos y gastos aprobado que, con carácter general, no recoge en todo o en parte la desviación incurrida en 2015, unido a la ausencia de medidas significativas, salvo en las comunidades de Illes Balears y Aragón, hace que sea improbable el cumplimiento en 2016 del objetivo de estabilidad presupuestaria de este subsector aunque se podría reducir de manera significativa la brecha existente (véase gráfico A4).

Los datos de cierre del ejercicio 2015 y la nueva información facilitada por las CCAA, no alteran la apreciación de riesgo realizada por AIReF en el informe sobre proyectos y líneas fundamentales de presupuestos, pero sí su graduación en cada una de ellas. Con los datos disponibles en este momento, sólo en seis comunidades (Andalucía, Canarias, Galicia, Principado de Asturias, La Rioja y País Vasco), la AIReF valora como probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. En dos comunidades, la Comunidad Foral de Navarra e Illes Balears, el riesgo de incumplimiento es moderado. Las comunidades de Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Comunidad de Madrid presentan un riesgo elevado. Finalmente, la AIReF considera que existe un riesgo muy elevado de incumplimiento en las comunidades de Cataluña, Extremadura, Región de Murcia, Comunitat Valenciana y Aragón.

Hay que apreciar, no obstante, el hecho de que, sin prácticamente nuevas medidas significativas de corrección del déficit, la desviación de un 1 punto porcentual del objetivo de estabilidad en 2015, se reduce en torno a la mitad con un menor número de CCAA incumpliendo el objetivo. Esto pone de manifiesto que el objetivo de estabilidad de las CCAA en 2015 era particularmente exigente teniendo en cuenta la evolución de los recursos del sistema previstos.

CUADRO A: CCAA

COMPARATIVA SOBRE LA VALORACIÓN DEL RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2016 EN CCAA

CCAA	Previsiones AIReF cierre 2016		
	Valoración sobre el cumplimiento objetivo de estabilidad (-0,3% PIB)	Cap/Nec de financiación	
		Inferior	Superior
Andalucía	Probable cumplimiento	-0,6%	-0,2%
Aragón	Riesgo muy elevado	-1,2%	-0,8%
Principado de Asturias	Probable cumplimiento	-0,5%	-0,2%
Illes Balears	Riesgo moderado	-0,7%	-0,4%
Canarias	Probable cumplimiento	-0,1%	0,2%
Cantabria	Riesgo elevado	-0,8%	-0,5%
Castilla y León	Riesgo elevado	-0,9%	-0,6%
Castilla-La Mancha	Riesgo elevado	-1,1%	-0,7%
Cataluña	Riesgo muy elevado	-1,5%	-1,0%
Extremadura	Riesgo muy elevado	-1,5%	-1,0%
Galicia	Probable cumplimiento	-0,4%	0,0%
Comunidad de Madrid	Riesgo elevado	-0,9%	-0,7%
Región de Murcia	Riesgo muy elevado	-1,5%	-1,2%
Comunidad Foral de Navarra	Riesgo moderado	-0,7%	-0,4%
País Vasco	Probable cumplimiento	-0,5%	-0,2%
La Rioja	Probable cumplimiento	-0,6%	-0,2%
Comunitat Valenciana	Riesgo muy elevado	-1,7%	-1,3%
Total CC.AA.	Improbable	-1,0%	-0,6%

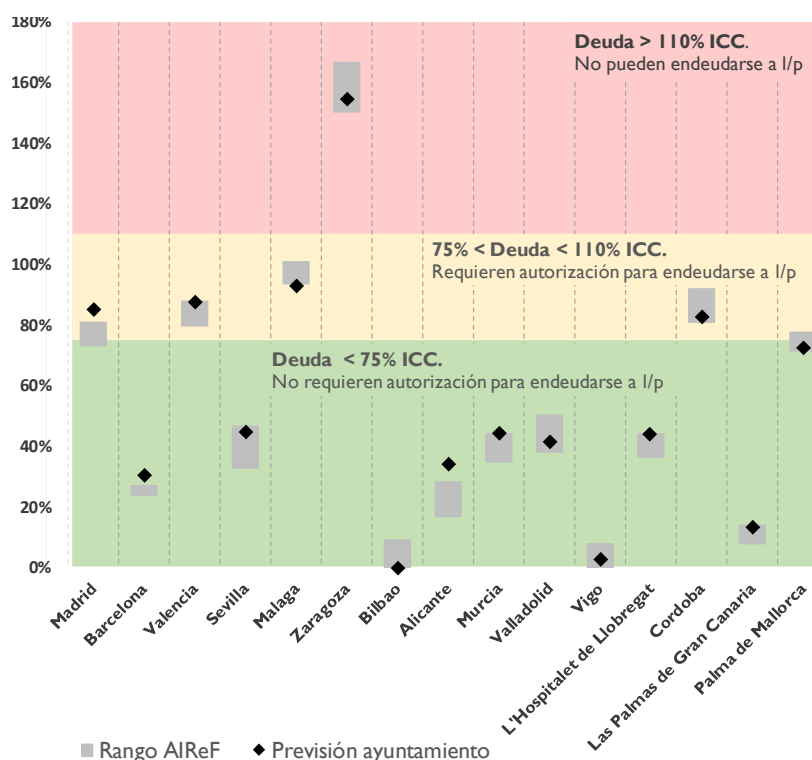


Las CCLL cumplirán holgadamente el objetivo de equilibrio presupuestario puesto que el cumplimiento de la regla de gasto obliga a un superávit en el conjunto del subsector en línea con lo ocurrido en los tres últimos ejercicios. La información remitida por la Central de Información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) no permite la cuantificación de este margen. No obstante, la AIReF alerta del riesgo de reducción del superávit del subsector debido, entre otros aspectos, a la flexibilización de la aplicación de la regla de gasto a nivel de cada corporación que el MINHAP viene realizando, en cuanto a requisitos de información y determinación del nivel de gasto de partida.

El análisis individual de los 16 grandes ayuntamientos confirma la tendencia observada en el subsector de cumplimiento del objetivo de estabilidad en 2016, si bien, el margen sobre el cumplimiento tiende a reducirse. Respecto del cumplimiento de la regla de gasto, no ha podido realizarse la valoración en los Ayuntamientos de Alicante, Córdoba, Gijón, Murcia, Palma de Mallorca y Las Palmas de Gran Canaria, al no haber aportado en su totalidad la información solicitada por la AIReF. Se evidencia un riesgo de incumplimiento de esta regla en los ayuntamientos de Bilbao, Madrid, Valencia, Valladolid y Zaragoza. En cuanto al límite de deuda, solo el Ayuntamiento de Zaragoza no podrá concertar nuevas operaciones en 2016 por superar el límite del 110% de sus ingresos corrientes consolidados.

Para este subsector que, con carácter general, tiene una situación de equilibrio o superávit presupuestario, el análisis más relevante es el relativo a su nivel de deuda.

GRÁFICO B. PREVISIÓN 2016 RATIO DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (ICC)



Fuente: Datos facilitados por los ayuntamientos, Banco de España, SGCAL y estimaciones de AIReF.

A efectos de valorar estas conclusiones, ha de tenerse en cuenta que esta asimetría en la situación de los distintos subsectores de las AAPP es consecuencia de muchos factores, entre los que la eficiencia y responsabilidad en la gestión pública así como el compromiso con la estabilidad presupuestaria, siendo elementos principales, no son los únicos. La factibilidad de alcanzar los objetivos fijados, la sensibilidad al ciclo económico de los ingresos y gastos y la suficiencia y adecuación de los sistemas de financiación a las competencias de gasto de los distintos subsectores de las AAPP, son factores que, sin duda, han de tenerse en cuenta. Centrar el debate únicamente en la constatación del cumplimiento o incumplimiento de los objetivos de estabilidad supone una simplificación en la búsqueda de soluciones, a través del tratamiento de los síntomas y no de las causas, del problema existente.

Sirva como ejemplo el antagonismo existente entre la situación de los subsectores de CCLL y FFSS. Las CCLL son un subsector muy saneado en su conjunto, situación a la que ha contribuido de manera importante el papel asignado al interventor local por la normativa de estabilidad. Sin embargo, desde el punto de vista de la factibilidad en la consecución de los objetivos, debe considerarse que las CCLL cuentan con una amplia capacidad tributaria que pueden ejercer a través de unos impuestos municipales muy estables en el

tiempo y, alguno de ellos, de gran potencia recaudatoria, como es el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). Además de estos ingresos y de otros, tales como las tasas y los precios públicos municipales, las CCLL reciben transferencias por participación en los tributos del Estado, algo más del 20% de sus ingresos no financieros (17.000 millones de euros). En los últimos ejercicios, las CCLL han registrado un superávit en torno a un 0,5% del PIB que se destina, en una parte importante a la adquisición de activos financieros dado el reducido nivel de deuda de este subsector. Así lo evidencia la última información, al cierre de 2015, del Banco de España, según el cual los depósitos constituidos por las CCLL en este año han aumentado en un importe equivalente a casi el 32% del superávit obtenido.

Por el contrario, también desde la perspectiva de factibilidad, la naturaleza de los gastos de la Seguridad Social dependen en gran medida de factores demográficos, cuya modificación requiere consenso y un margen de tiempo para su total aplicación. Los actuales ingresos están muy condicionados por el nivel de empleo y los salarios, pero además, la mayor parte de las cotizaciones determinan los costes laborales de las empresas. Estas características dificultan en ambos casos la adopción de medidas a corto plazo.

La AIReF, por otra parte, considera que en un contexto como el presente, de objetivos de déficit todavía muy exigentes en algunos subsectores, la consolidación de situaciones de superávit no resulta sostenible y puede producir efectos perversos en la composición del gasto público. En esta línea ha recomendado en varios informes anteriores la realización de un análisis integral del sistema de financiación de los distintos subsectores de las AAPP, de modo que éste se adecúe al nivel de gasto de cada uno de ellos, valorado en términos de eficiencia, y acorde con las competencias ejercidas. También ha señalado que, en este análisis, debería tenerse en cuenta la capacidad de actuación de cada subsector en materia de ingresos propios, así como el cumplimiento de la regla de gasto regulada en la LOEPSF.

Sin perjuicio de lo anterior, la AIReF considera necesario y urgente adoptar medidas de consolidación fiscal que permitan seguir avanzando en la senda de reducción del déficit público, cuyo fin último es garantizar la sostenibilidad financiera del sistema público de prestación de bienes y servicios. En este proceso juega un papel principal la aplicación estricta de la regla de gasto que, de acuerdo con la LOEPSF, debería tenerse en cuenta en la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En este marco, la AIReF formula recomendaciones, algunas de las cuales ya se formularon en informes anteriores. Entre ellas destacan las siguientes actuaciones:



1. Revisar de manera conjunta los sistemas de financiación de los distintos subsectores de las AAPP, analizando en profundidad las necesidades de gasto, sin estar acompañado del sesgo incrementalista o de mantenimiento de *statu quo* de partida que ha caracterizado las reformas anteriores de los sistemas de financiación de las administraciones territoriales. La especial situación en la que se encuentran los Fondos de la Seguridad Social requieren dar prioridad al análisis de su situación financiera a corto y medio plazo en el marco de la Comisión del Pacto de Toledo.
2. Clarificar y simplificar el marco fiscal aplicable, en la medida en que los mecanismos de control que se han ido desarrollando vinculados a los mecanismos extraordinarios de financiación pueden solaparse con las medidas de corrección previstas en la LOEPSF.
3. Desarrollar normativamente la aplicación de la regla de gasto fijando criterios, procedimientos de intercambio de información y una metodología de estimación común aplicable por las distintas AAPP.

Además, la AIReF considera que deben utilizarse los mecanismos previstos en la LOEPSF para la prevención y corrección de los incumplimientos de las reglas fiscales puesto que estos mecanismos son los que cuentan con las garantías de transparencia previstas en la propia ley. No obstante, con la finalidad de anticipar la presentación de medidas por parte de las CCAA, y sin perjuicio de que éstas se incluyan posteriormente en los PEF que se presenten al Consejo de Política Fiscal y Financiera, la AIReF considera que debe concretarse, cuanto antes, el contenido de los planes de ajuste asociados al FLA 2016, de manera que, de forma excepcional en este año, puedan considerarse una anticipación de los PEF. Para ello sería necesario que los planes de ajuste cumplan las garantías con las que cuentan los PEF en materia de tramitación, seguimiento y publicidad.



1. Introducción

La AIReF tiene que informar los presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece que, antes del 15 de octubre, la AIReF emitirá un Informe sobre la adecuación a los objetivos de estabilidad, de deuda y a la regla de gasto de los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las Administraciones Públicas (AAPP). Así mismo señala que, antes del 1 de abril, la AIReF informará los presupuestos ya aprobados teniendo en cuenta las variaciones ocurridas desde el informe anterior.

2. Objeto y Alcance

El objeto de este documento es informar los presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas atendiendo a las variaciones que se observen con relación a la información analizada a efectos de los informes de proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas. Como consecuencia de la celebración de elecciones generales, el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016 se tramitó con una anticipación de dos meses respecto a su calendario habitual. En coherencia con este adelanto en la tramitación del Proyecto de PGE y de la remisión del Plan Presupuestario 2016 de las AAPP, la AIReF consideró conveniente anticipar al 28 de septiembre la emisión del informe sobre los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos, limitando el alcance del mismo a la información disponible en ese momento, que afectaba exclusivamente a los subsectores de la Administración Central (AC) y de los Fondos de la Seguridad Social (FSS)¹. Posteriormente, cuando se dispuso de la información relativa a las líneas fundamentales de presupuestos de las Comunidades Autónomas (CCAA) y de las Corporaciones Locales (CCLL), se emitieron los informes de Proyectos y Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las CCLL² y CCAA³ los días 11 y 30 de noviembre de 2015, respectivamente.

En el caso de las CCAA, se ha analizado la información remitida por las mismas sobre los presupuestos iniciales aprobados, completada con datos más avanzados sobre el ejercicio que, en algún caso, corrigen las previsiones presupuestarias. Para las CCAA que a la fecha no han aprobado su ley de presupuestos iniciales para 2016, se ha tenido en cuenta:

¹ [Informe de los Proyectos y Líneas Fundamentales de las Administraciones Públicas: Proyecto de PGE 2016](#)

² [Informe de los Proyectos y Líneas Fundamentales de las Administraciones Públicas: Corporaciones Locales 2016](#)

³ [Informe de Líneas Fundamentales de Presupuestos para 2016 de las Comunidades Autónomas](#)

- La información sobre el proyecto de presupuesto aprobado y en tramitación parlamentaria, el caso de Extremadura y Castilla - La Mancha. En el caso de Extremadura, el informe de líneas se elaboró sobre un proyecto de presupuestos que finalmente no fue aprobado y que presenta diferencias sustanciales con el nuevo proyecto de presupuestos. A la fecha de emisión de este informe acaba de ser aprobada la ley de presupuestos de Extremadura sobre la base del nuevo proyecto analizado.
- La previsión de cierre de 2016 remitida por las comunidades que no cuentan con un proyecto de presupuestos en tramitación y que en este momento únicamente disponen de la prórroga de los presupuestos del ejercicio anterior, que siendo un instrumento necesario para la gestión, no refleja la previsión real del ejercicio. Es el caso del Principado de Asturias y Cataluña.

Debido a las diferencias que en algunas comunidades presentan los nuevos datos respecto a las previsiones comunicadas y analizadas en las líneas fundamentales, se recoge un Anexo individualizado con la comparativa entre ambos análisis respecto a la evolución de ingresos, gastos y capacidad/necesidad de financiación.

En relación a las CCLL, el análisis se ha realizado tanto para el conjunto del subsector como, de forma individualizada, para los 16 ayuntamientos con población superior a 250.000 habitantes (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao, Alicante, Córdoba, Valladolid, Vigo, Gijón y L'Hospitalet de Llobregat). Por tanto, el presente informe amplía el ámbito subjetivo de Ayuntamientos objeto de análisis individual, al añadir a los 6 con población superior a los 500.000 habitantes, otros 10 cuya población se sitúa entre 250.000 y 500.000 habitantes. El análisis individual se ha realizado con la información aportada por los ayuntamientos sobre el presupuesto aprobado para 2016 o los proyectos inicialmente aprobados pendientes de aprobación definitiva, o en defecto de ambos, sobre los presupuestos prorrogados que han comunicado. Dada la heterogeneidad de la información aportada, la AIReF ha realizado las homogeneizaciones y consolidaciones necesarias para la evaluación.

El alcance del informe viene dado por las variaciones respecto a la información analizada para la emisión de los informes de proyectos y líneas fundamentales de presupuestos. Una de las variaciones objeto de análisis son los datos de cierre de 2015 para cada uno de los subsectores que han sido publicados por el MINHAP el 31 de marzo. La necesidad de incorporar los datos de cierre del ejercicio 2015, en cuanto punto de arranque de la valoración de 2016, ha hecho necesario retrasar la emisión del informe en unos días sobre la fecha prevista en la normativa.

Limitaciones al alcance

El alcance del informe ha estado limitado por las siguientes circunstancias:

- 1. El escaso nivel de detalle de la información relativa a CCLL.** Para la elaboración del informe se solicitó a la Central de Información la información relativa a los presupuestos que las CCLL han de remitir antes del 31 de enero en los términos previstos en la Orden HAP/2105/2012⁴ por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la LOEPSF. Esta información, solicitada tanto para el subsector como para los 16 ayuntamientos citados, incluía no solo datos sobre el presupuesto inicial para 2016 y ejecución del tercer y cuarto trimestre de 2015, sino también los ajustes de contabilidad nacional, la deuda viva a 31 de diciembre de 2015 y prevista a fin de 2016, los empleos no financieros y el gasto computable a efectos de la regla de gasto. El MINHAP únicamente ha proporcionado los datos presupuestarios del subsector, obtenido por elevación al total nacional de los datos comunicados por las CCLL, e indicando su importancia relativa en el conjunto de EELL (un 37,6%) y en el total población (un 31,1%). No obstante no se han detallado los mecanismos de elevación ni especificado su importancia relativa en los ingresos/gastos no financieros del subsector, como requería la petición. La información relativa a los ajustes de contabilidad nacional y la de deuda no ha sido facilitada por el MINHAP, si bien es información que tienen que remitir al MINHAP las CCLL en el marco de la normativa de estabilidad y es elemento imprescindible para valorar la adecuación de los presupuestos del presente año a los objetivos establecidos en la normativa de estabilidad. De los datos individuales solicitados únicamente se ha recibido, al igual que en el subsector, información presupuestaria. En lo relativo a la ejecución del 3º y 4º trimestre de 2015 faltan los datos de Las Palmas de Gran Canaria y Bilbao y de los presupuestos de 2016 solo se han enviado los de 5 ayuntamientos: L'Hospitalet de Llobregat, Palma de Mallorca, Valladolid, Vigo y Zaragoza. Las deficiencias en la información facilitada por la Central de Información han podido salvarse en gran parte, con la facilitada directamente por los 16 ayuntamientos analizados.
- 2. No se dispone de información suficiente para analizar correctamente el cumplimiento de la regla de gasto para las CCAA ni para la AC.** La carencia de información de base, el hecho de no se hayan publicado datos del MINHAP sobre el cumplimiento de la regla de gasto en 2015⁵ y la ausencia de criterios interpretativos son algunos de los factores que han dificultado la valoración de los presupuestos de la AC y de las CCAA, desde la perspectiva de su adecuación a la regla de gasto.

⁴ Modificada por la Orden HAP/2082/2014

⁵ La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que antes del 15 de abril de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior.



La AIReF ha considerado conveniente, dada la importancia de esta regla fiscal, realizar estimaciones relativas a la posibilidad de cumplimiento de la regla de gasto en 2015 y en 2016. Estas estimaciones podrían ser objeto de variación en caso de disponer de información necesaria para una valoración más exacta.

- 3. Se mantiene la incertidumbre sobre las operaciones computables en el objetivo de deuda de las CCAA.** Este factor impide el pronunciamiento sobre el cumplimiento del objetivo de deuda en este subsector.

3. Objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

El objetivo de estabilidad presupuestaria para el total de las Administraciones Públicas, fijado en el -2,8% del PIB en 2016, es un objetivo muy exigente y existe un alto riesgo de que se incumpla. Cumplir el objetivo de 2016 supone realizar un ajuste de consolidación de 2,4 puntos del PIB con relación al cierre de 2015, en el que se ha constatado una desviación de un 1% respecto al objetivo de -4,2% del PIB fijado para ese ejercicio. La mejora de los ingresos tributarios, consecuencia de la coyuntura económica favorable, y la disminución de la carga financiera de la deuda pública permitirá realizar parte de este ajuste. No obstante, la importante desviación observada en 2015 para los subsectores de CCAA y FSS, así como la práctica inexistencia de medidas de consolidación fiscal dificulta la posibilidad de conseguir el objetivo para el total de las AAPP que se sitúa, tal y como se observa en el gráfico 1, fuera de las bandas de confianza calculadas por la AIREF⁶. Asimismo se observa la dificultad de que en 2016 las AAPP cierren por debajo del umbral del 3% establecido por la normativa comunitaria para salir del Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE)⁷.

La información disponible sobre los presupuestos aprobados confirma las conclusiones de los informes sobre proyectos y líneas fundamentales de presupuestos, acentuándose el riesgo de incumplimiento como consecuencia de la desviación, ya confirmada, de los objetivos de 2015. Por otra parte, la confirmación del riesgo apreciado en cuanto a la reducción del superávit de las CCLL resta posibilidades a que este subsector, junto con el de la AC, pueda compensar la significativa desviación que con una alta probabilidad se producirá en la FSS y CCAA.

CUADRO I: OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2016

		Objetivo 2015	Cierre 2015	Objetivo 2016
Capacidad (+) Necesidad (-) financiación en % PIB	Administración Central	-2,9	-2,7	-2,2
	Seguridad Social	-0,6	-1,3	-0,3
	Comunidades Autónomas	-0,7	-1,7	-0,3
	Entidades Locales	0,0	0,4	0,0
	Total AAPP	-4,2	-5,2	-2,8

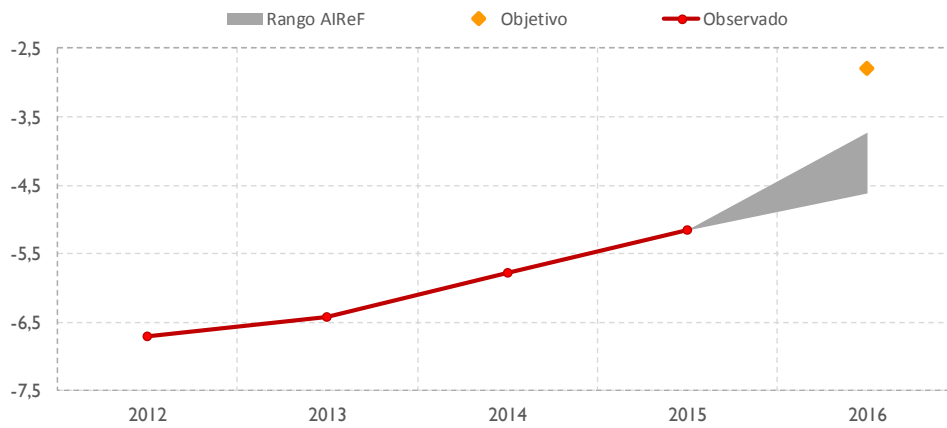
Fuente: MINHAP

⁶ Las bandas de confianza para el total de Administraciones se han calculado siguiendo la metodología descrita en el recuadro 1.

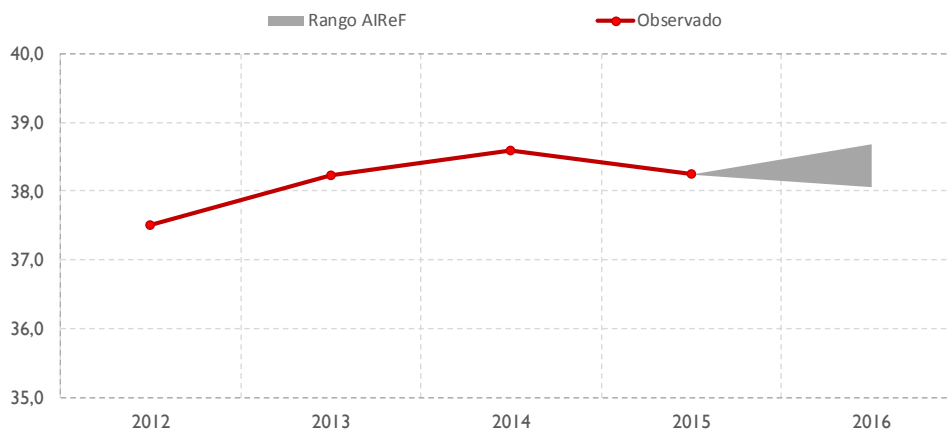
⁷ Para que el Consejo Europeo decida cerrar el PDE a España, se debe constatar que el déficit público realizado en 2016 no ha superado el 3% del PIB y que, además, las previsiones de la Comisión Europea apunten a que el déficit de 2017 tampoco excederán de ese umbral. Conforme a la práctica habitual hasta la fecha y a los calendarios de remisión de información fiscal, esa decisión deberá ser adoptada hacia junio de 2017.

**GRÁFICO I. TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN, RECURSOS Y EMPLEOS NO FINANCIEROS**

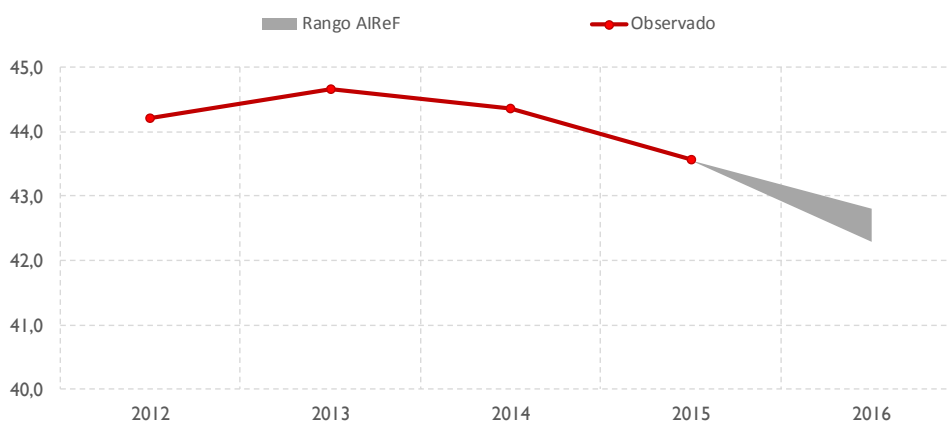
Capacidad/Necesidad de Financiación. Total Administraciones Públicas. En % PIB



Recursos no financieros. Total Administraciones Públicas. En % PIB



Empleos no financieros. Total Administraciones Públicas. En % PIB



Fuente: IGAE y estimaciones de AIReF

No se dispone de un documento actualizado que detalle el total de empleos y recursos no financieros para 2016 del total AAPP. El Plan Presupuestario 2016 del Reino de España fue enviado por el Gobierno a la Comisión Europea el pasado 11 de septiembre, con antelación al plazo fijado del 15 de octubre como consecuencia de la celebración de las elecciones generales. Este documento no incorporaba medidas actualizadas y plenamente detalladas de las CCAA, por lo que la Comisión Europea, el 16 de noviembre de 2015, instó a las autoridades españolas a presentar un proyecto de plan presupuestario actualizado, tan pronto como sea posible. La no disponibilidad de los datos actualizados solicitados por la Comisión, unido a las limitaciones del plan presupuestario, ya señaladas en informes anteriores, en cuanto a la falta de detalle de las principales rúbricas de empleos y recursos y la no desagregación por subsectores, obligan a que en el gráfico 1, no se recoja una previsión oficial de los recursos y empleos de las AAPP sino, exclusivamente, las estimaciones de AIREF para estos agregados.

En los siguientes apartados se realiza un análisis de (i) los principales cambios en el entorno macroeconómico producidos desde la emisión de los informes de líneas fundamentales y proyectos de presupuestos, (ii) las conclusiones alcanzadas en los citados informes con respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria para cada uno de los subsectores y (iii) entre otros, los cambios producidos desde la publicación de los informes que han podido derivarse del proceso de tramitación parlamentaria, de la aprobación o presentación de los presupuestos en las Administraciones Territoriales, del cierre observado para 2015 y de la adopción de medidas o la existencia de obligaciones que afecten al objetivo de estabilidad.

Adicionalmente se realiza una valoración del efecto de aplicar la regla de gasto para la AC, CCAA y CCLL.

Recuadro 1. Cálculo del intervalo de confianza para el saldo del conjunto de las AAPP

En el presente recuadro se describe la construcción de una medida de incertidumbre alrededor de la realización futura de la capacidad/necesidad de financiación del conjunto de las Administraciones Públicas (AAPP). Para ello es necesario completar las herramientas utilizadas para los subsectores.

En informes anteriores se detalló la metodología seguida para la construcción de los intervalos de confianza de agregados de los componentes o de determinados saldos de los subsectores de las Administraciones Públicas (AAPP).¹ Dicho método consiste en dos pasos. En primer lugar se obtiene la varianza de los distintos recursos y empleos a través de su modelización estructural de series temporales cuando sea posible, o mediante ajuste de modelos univariantes de series temporales en caso contrario. En segundo lugar, se deriva la varianza de los agregados como suma de variables aleatorias, teniendo en cuenta los términos de covarianzas cruzadas entre los errores de previsión de los epígrafes implicados siempre que es factible su cálculo y que no se consideran partidas de origen determinista.

Si bien esta metodología desagregada resulta conveniente a nivel de los distintos subsectores, su implementación práctica es innecesariamente compleja para el cálculo de la incertidumbre del saldo de las AAPP. No sólo crece exponencialmente el número de covarianzas bilaterales a considerar, sino que el reparto de los ingresos tributarios entre subsectores a través del sistema de financiación autonómica complica aún más la obtención del agregado como suma de las partes.

Por ello se recurre a la estimación de un modelo vectorial auto-regresivo (VAR) que permite la generación de sendas o combinaciones de los errores estimados para cada una de las series mediante técnicas de remuestreo o bootstrap, de las cuales puede inferirse probabilísticamente la realización específica de cada una de ellas, obteniendo los correspondientes intervalos de confianza.

En concreto, el algoritmo utilizado consta de las siguientes etapas:

- I. **Especificación y estimación del modelo VAR, con datos de frecuencia trimestral para el período 1995Q1-2015Q3.** Se incluyen variables macroeconómicas y fiscales: (i) empleos no financieros del sector S.13 sin ayuda financiera (AAPP); (ii) recursos no financieros del sector S.13 (AAPP); (iii) PIB nominal; (iv) rendimientos de los bonos a diez años del Tesoro Público; y (v) ratio deuda pública PDE respecto al PIB. Las series de recursos y empleos en términos de Contabilidad Nacional proceden de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el PIB se toma del Instituto de Nacional de Estadística (INE), mientras que los niveles de intereses se consiguen de la base de datos del Banco de España (BdE). Las series están ajustadas de estacionalidad y tomadas en logaritmos, excepto los tipos de interés y la ratio deuda/PIB, que se toman en niveles.²

- II. **Proyección mediante bootstrapping de las sendas de recursos y empleos y generación de los intervalos de confianza para el saldo de las AAPP.**³ Haciendo uso de las trayectorias proyectadas para las variables macroeconómicas y fiscales y la estimación de la distribución conjunta de las perturbaciones del modelo VAR, se construyen 1500 escenarios probabilísticos para el saldo del conjunto de las AAPP, definido como la diferencia entre los recursos y los empleos estimados en términos de PIB (igualmente simulado).

Este ejercicio es igualmente consistente con los ejercicios de proyección estocástica y cálculo de incertidumbre realizados para el saldo de la Seguridad Social y para la deuda pública en publicaciones anteriores.⁴

¹ Ver Recuadro 4 del Informe de Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos de las Administraciones Públicas, de 29 de septiembre de 2015.

² Siguiendo el criterio informacional de Hannan-Quinn, se estima un VAR con 2 retardos. Por otra parte, los tests de ajuste y de comportamiento de los residuos estimados confirman la estabilidad del sistema de ecuaciones así como la normalidad y escasa autocorrelación serial de los errores.

³ Para más detalles sobre la metodología, ver Cuerpo, C. y Ramos, J.M. (2015). "Spanish Public Debt Sustainability Analysis", *Review of Public Economics*, (4/2015).

⁴ Ver el Anexo 1 de la Opinión sobre la determinación del Índice de Revalorización de las Pensiones 2016 y el Informe sobre el Proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad 2015-2018, publicados en noviembre y abril de 2015, respectivamente.

3.1. Principales cambios en el entorno macroeconómico

Los datos del último trimestre de 2015 han confirmado la recuperación de la economía española. En 2015 la economía española registró un crecimiento del 3,2% del PIB en el total del año (un 3,8% en términos nominales). A ello han contribuido numerosos factores como el abaratamiento de los precios del petróleo, que se situaron en mínimos de la última década; el mantenimiento del tono expansivo de la política monetaria del BCE y la progresiva normalización de los flujos crediticios; las ganancias de competitividad-precio derivadas de la moderación salarial y la depreciación del euro y las reformas estructurales aplicadas en los últimos años.

Este crecimiento se basó fundamentalmente en la expansión de la demanda nacional reflejo de la mejora de las expectativas producida a lo largo de 2015. Sus componentes, tanto el consumo privado como la inversión, especialmente en bienes de equipo, se vieron impulsados por la mayor renta disponible de los hogares y el aumento del ahorro de las empresas y la normalización gradual de las condiciones financieras.

La contribución de la demanda exterior fue negativa. Una parte de la mejora de las rentas de hogares e inversión empresarial se filtró al exterior a través de unas importaciones más dinámicas, no obstante, las exportaciones también mostraron un buen comportamiento durante 2015, gracias en gran medida a la ganancia en competitividad precio de la industria manufacturera, en un entorno de salarios contenidos y al sector turístico.

Las condiciones financieras más benignas están teniendo un efecto importante sobre la carga de intereses de las AAPP. Durante 2015 se redujeron los principales tipos de referencia de la deuda a largo plazo (a diez años) y de los tipos medios implícitos en la cartera emitida por el Tesoro Público. Para 2016, se espera una caída adicional de los gastos financieros de la AC propiciada por una rentabilidad de la deuda pública que se encuentra en mínimos históricos y por el descenso de la prima de riesgo.

La mejoría señalada en las rentas y el consumo propició un crecimiento de las bases imponibles en 2015. Consecuentemente, la recaudación tributaria creció a un ritmo sostenido pese a la aplicación de la reforma fiscal que afectó a la imposición directa, tanto al Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas (IRPF) como al Impuesto sobre Sociedades (IS). Las bases imponibles del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) también se vieron favorecidas por el aumento de la venta de viviendas de segunda mano. La mejora del empleo permitió un crecimiento de las cotizaciones sociales, que fue limitado por la contención salarial y por las medidas de fomento del empleo adoptadas (reducciones y bonificaciones).

Las perspectivas de crecimiento para el año 2016 son ligeramente menos expansivas. Durante el segundo semestre de 2015 ya se apreció una cierta desaceleración del crecimiento como consecuencia, entre otros, de factores externos, como el menor avance de la demanda global, sumados a otros internos, como la incertidumbre política. Estos mismos factores, junto con el reciente incremento de tensiones en los mercados financieros internacionales, deben considerarse riesgos latentes sobre las perspectivas de 2016.

Pese a la desaceleración del PIB, se espera un crecimiento sostenido de las bases tributarias. Las bases en 2016 estarían impulsadas por el crecimiento del empleo y del gasto en consumo así como por una ligera aceleración de los salarios y los precios. De acuerdo con estos determinantes se espera que la recaudación de los impuestos indirectos, y especialmente del Impuesto sobre el Valor añadido (IVA), puedan crecer a un ritmo sostenido. En el caso de los impuestos directos, pese al crecimiento de las bases, la recaudación se verá afectada por la incertidumbre asociada al impacto final de la reforma fiscal, que seguirá teniendo un efecto negativo sobre la recaudación tanto del IRPF como del IS.

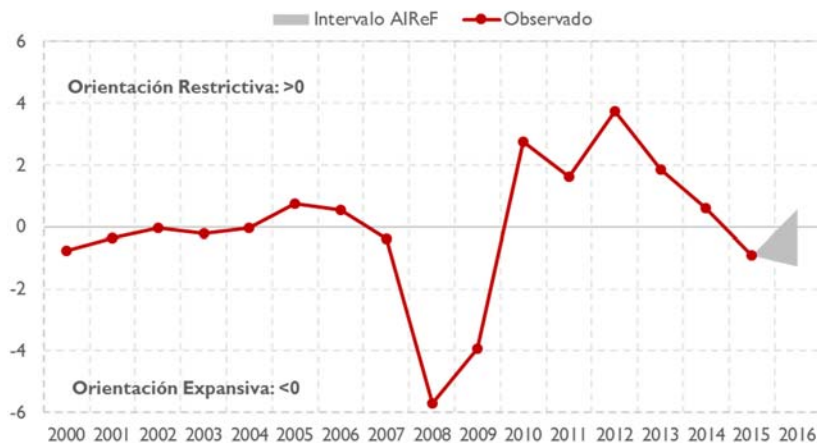
La baja inflación, que muy probablemente va a continuar en 2016, ralentiza el proceso de consolidación fiscal al limitar el crecimiento de los ingresos y el PIB nominal. El crecimiento de los precios en España desde el inicio de la crisis medido con el deflactor del PIB, ha sido muy inferior al objetivo del Banco Central Europeo. Desde un punto de vista fiscal, la moderación de precios junto con la devaluación interna, incide en el corto plazo en un menor crecimiento de los ingresos fiscales, en la medida en que estos están relacionados con las variables nominales. Estas consideraciones son especialmente importantes en el caso del Sistema de Seguridad Social, porque aunque la recuperación es bastante intensa en empleo, la dinámica de los salarios atenúa el crecimiento de la base de cálculo sobre la que gira la recaudación de las cotizaciones sociales.

Por último, dadas las previsiones de ingresos y gastos y la evolución de la brecha de producto y su incertidumbre asociada, la orientación de la política fiscal parece encaminarse hacia un terreno neutro en 2016. Después de un período de consolidación fiscal (políticas restrictivas) iniciado en 2010, puede observarse en el panel superior del gráfico 2 como las medidas implementadas en el año 2015 suponen una política expansiva (caída del saldo estructural primario respecto a 2014). Las previsiones para 2016, teniendo en cuenta la incertidumbre relativa al saldo observado y a las previsiones de la brecha de producto, parecen mantenerse en niveles ligeramente expansivos, si bien el intervalo de confianza considerado contempla la posibilidad de una pequeña consolidación en su parte superior. A primera vista puede parecer que la orientación de la política fiscal en 2016 (medida por el cambio en el saldo estructural primario) es similar a la estimada en el inicio del siglo. Sin embargo, conviene matizar este resultado resaltando dos dimensiones adicionales; el ciclo económico y el nivel de deuda pública existente. Estos dos factores parecen jugar en sentidos opuestos en lo referente al espacio fiscal existente. En primer lugar, como puede observarse en el panel intermedio del gráfico 2, en el año 2016 la economía española todavía se sitúa muy por debajo de

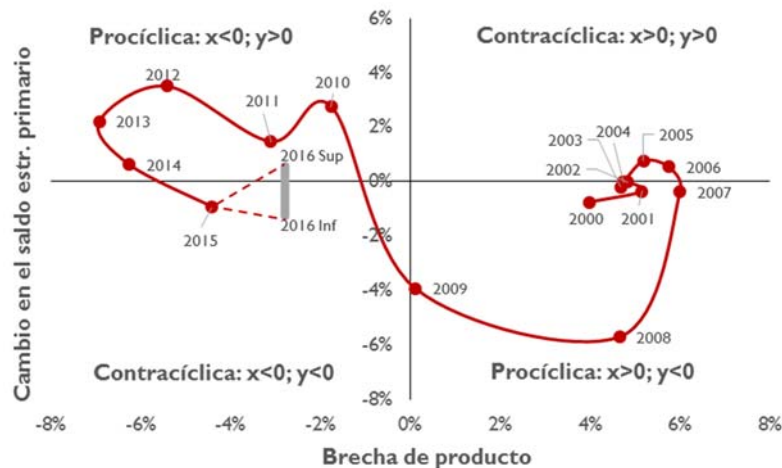
su potencial, al contrario de lo que ocurría en la época de crecimiento que siguió a la entrada en el euro, permitiendo políticas expansivas anti-cíclicas. Sin embargo, la situación en términos de deuda pública es diametralmente opuesta, pues los valores cercanos al 100% del PIB alcanzados en 2015 reducen el espacio fiscal disponible para mantenerse en un entorno de políticas responsables en el medio plazo.

GRÁFICO 2. ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL

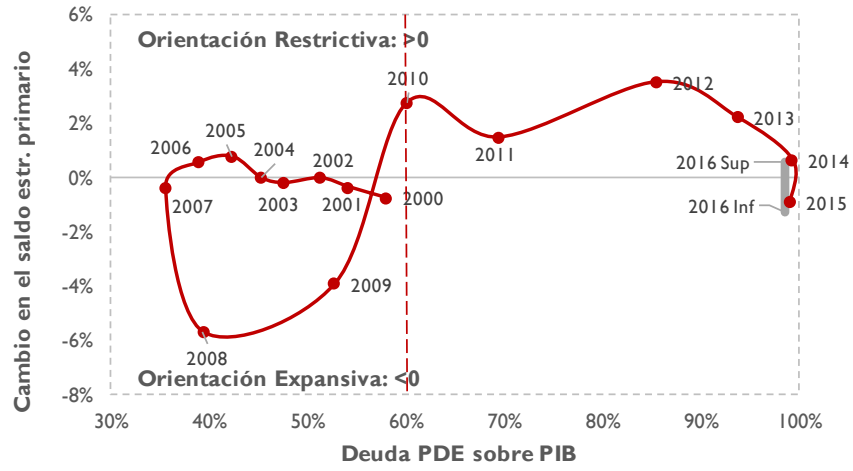
CAMBIO EN EL SALDO ESTRUCTURAL PRIMARIO (% PIB)



BRECHA DE PRODUCTO frente al CAMBIO EN EL SALDO ESTRUCTURAL PRIMARIO (% PIB)



Deuda PDE sobre PIB frente al CAMBIO EN EL SALDO ESTRUCTURAL PRIMARIO (% PIB)



Fuente: AMECO e IGAE

3.2. Objetivo de estabilidad y regla de gasto

3.2.1. Administración Central

Objetivo de estabilidad

Las estimaciones de AIReF no evidencian riesgo de incumplimiento en la AC del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado en -2,2% del PIB para 2016. El cierre de 2015 se ha situado en un -2,7% del PIB. La recuperación de los ingresos tributarios experimentada en 2015, conjuntamente con una disminución de los empleos no financieros y el buen comportamiento de los Organismos de la AC han permitido cumplir con cierto margen el objetivo fijado para 2015 del -2,9% del PIB. El cierre de 2015 es un buen punto de partida para cumplir el objetivo fijado para 2016.

Los Organismos de la AC en 2015 han aportado un 0,2% del PIB de superávit. El Estado ha cerrado 2015 con un déficit de 2,9% del PIB y los Organismos con un superávit de 0,2 puntos del PIB. En el cuadro 2 se observa que, al igual que en los últimos años, se ha producido una desviación significativa entre el superávit previsto en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para los Organismos y el finalmente obtenido debido, fundamentalmente, a los recursos procedentes del Fondo de Garantía de Depósitos⁸.

CUADRO 2: CAPACIDAD (+)/ NECESIDAD (-) FINANCIACIÓN ORGANISMOS AC (MILLONES DE EUROS)

	2012	2013	2014	2015
Presupuesto Inicial	-669	-514	338	435
Ejecución CN	569	1.028	2.600	2.697

Fuente: PGE, IGAE. Sin ayuda financiera

Para cumplir el objetivo de 2016 la AC tiene que realizar un ajuste de 0,5% del PIB en 2016. Los PGE no incluyen nuevas medidas de reducción de gastos, ni medidas tributarias que tengan por objeto aumentar la recaudación. Según los PGE, el ajuste fiscal necesario para cumplir el objetivo de 2016 se deriva, principalmente, de la mejora de los ingresos tributarios consecuencia de la coyuntura económica favorable, de la reducción de la transferencia que realiza la AC al Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) y de la disminución de la carga financiera de la deuda pública. En sentido contrario se produce un aumento de la transferencia a las Administraciones Territoriales por el Sistema de Financiación. En el gráfico 3 se observa que la previsión del déficit de la AC para 2016 se sitúa dentro de las bandas de confianza previstas por la AIReF⁹.

⁸ Véase Recuadro 1 "Ámbito institucional de la Administración Central" del informe de líneas y proyectos de Presupuestos Generales del Estado de 28 de septiembre.

⁹ Las bandas de confianza se han calculado siguiendo la metodología descrita en el recuadro 4 "Cálculo de los intervalos de confianza para los distintos agregados" del informe de líneas y proyectos de Presupuestos Generales del Estado de 28 de septiembre de 2015, tal y como se indica en el recuadro 1 de este informe.

Los PGE 2016 recogen una previsión de superávit de los Organismos de la AC que podría generar cierto margen en ejecución. Los PGE recogen una estimación de superávit de los Organismos de 174M€. De mantener estas entidades el comportamiento de los últimos tres años podría generar nuevamente un superávit de un 0,2% del PIB, procedente fundamentalmente de los ingresos del Fondo de Garantía de Depósitos. No obstante, la existencia de este posible margen dependerá de que no se produzcan variaciones en el tratamiento de los ingresos de esta entidad como consecuencia de su integración en el Foro Europeo de los Fondos de Garantía de Depósitos o del impacto de la incorporación de nuevas entidades que, conforme a los criterios de delimitación institucional de la contabilidad nacional, se clasifican dentro del sector de AAPP como ha sido el reciente caso de BFA Tenedora de Acciones S.A.U.

No se han aprobado nuevas medidas que afecten al objetivo de estabilidad para 2016 desde la aprobación de los PGE. Desde la celebración de las elecciones generales el pasado mes de diciembre de 2015 no se ha constituido Gobierno, manteniéndose en funciones el Gobierno anterior. Esta situación conlleva que, conforme a la Ley de 50/1997, el Gobierno en funciones limite su gestión al despacho ordinario los asuntos públicos, absteniéndose de adoptar, salvo casos de urgencia debidamente acreditados o por razones de interés general cuya acreditación exprese así lo justifique, cualquiera otra medida.

Previsión de ingresos no financieros 2016

Los PGE 2016 prevén un incremento de los ingresos tributarios totales antes de cesión de un 6,3% respecto al cierre de 2015. El cierre de 2015 para el total de ingresos tributarios no muestra una desviación significativa respecto a los previstos en el avance liquidación del presupuesto 2015 que acompaña al Proyecto de PGE 2016. En cambio, si se analiza el cierre por figuras tributarias sí existen desviaciones: por un lado, el IS ha cerrado por debajo de lo previsto, 0,18% del PIB, desviándose considerablemente del avance, tal y como ha ocurrido en los últimos ejercicios. Por otro lado, el IRPF ha alcanzado en 2015 una recaudación por encima de la prevista en el avance, y similar a la de 2014, pese a la reforma del impuesto (que incluye tanto las medidas previstas inicialmente para el año como la bajada de los tipos de gravamen prevista para 2016 y adelantada finalmente a julio de 2015 y con un impacto conjunto en 2015 del 0,45% del PIB)¹⁰. Esto se ha debido, entre otros factores, al crecimiento de las rentas de los hogares y la recuperación de la paga extra de los empleados de las AAPP. Respecto a los impuestos indirectos, el IVA ha tenido un comportamiento muy dinámico como consecuencia del crecimiento del gasto en consumo de los hogares.

El cierre de 2015 no ha modificado sustancialmente las previsiones de ingresos tributarios de AIReF para 2016. En los impuestos sobre la renta (IRPF y IS), la previsión reflejada en los presupuestos con los ajustes de Contabilidad Nacional se situaría en la parte superior del intervalo de confianza de la AIReF (ver gráfico 4), tal

¹⁰ Real Decreto-Ley 9/2015, de 10 de julio y datos de recaudación a diciembre de la Agencia Estatal Tributaria.

y como ya se señaló en el anterior informe de proyecto de PGE 2016. En 2016 estos impuestos continúan afectados por la reforma fiscal, con un mayor impacto en el IS este año. Adicionalmente, este impuesto se ha visto sometido a numerosos factores de incertidumbre en los últimos años como la compensación de las bases imponibles negativas, el nuevo régimen aplicable a los activos fiscales diferidos y los cambios normativos que han afectado a los gastos financieros o a las amortizaciones. Esta incertidumbre se ha plasmado en la desviación que se ha producido en el cierre de 2015 con respecto al avance. Dado el cierre de 2015, el IS debería crecer un 20,4% para alcanzar la estimación del presupuesto, puesto que se espera que la reforma tenga un impacto de 0,22% del PIB en términos ex post¹¹.

Se ha mejorado ligeramente la estimación de AIReF con respecto al IVA al tener en cuenta los datos de ejecución del último trimestre de 2015. Para esta figura tributaria se espera que la recaudación evolucione a una tasa dinámica, impulsada por el crecimiento del gasto en consumo y la ligera mejoría de los precios. Por todo ello, y como consecuencia de que el impuesto ha cerrado el ejercicio con un crecimiento en términos de caja del 7,4% podría incluso existir cierto margen sobre la estimación incluida en los PGE 2016. Finalmente, respecto a los impuestos especiales, siguen estando dentro del intervalo de confianza de AIReF.

En su conjunto las estimaciones anteriores conducen a unos recursos que se sitúan en la parte central del intervalo de la AIREF siempre que no se produzcan desviaciones significativas en el escenario macroeconómico que afecten a la recaudación.

Los ingresos no tributarios no experimentan variaciones significativas con respecto al Proyecto de PGE. Los ingresos no tributarios no presentan variaciones significativas, destacando una enmienda en el Senado a la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2016, por la que se modificó la Ley del Impuesto sobre Sociedades¹², incorporando nuevas normas reguladoras que afectan a los Pasivos Fiscales Diferidos (llamados también DTA's)¹³. Concretamente, entre otras modificaciones, se reguló una nueva prestación patrimonial por la conversión de dichos pasivos que afecta a los DTA's generados entre 2008 y 2015. Dicha prestación patrimonial deberá ser satisfecha en todos los períodos impositivos en los que se registren DTAs anteriores a 2016 susceptibles de monetización. Por tanto, se trata de una medida con impacto en el ejercicio 2016 que la AIReF no ha podido incorporar ya que el MINHAP no ha remitido cuantificación de la misma ni la información necesaria para su estimación.

Previsión de empleos no financieros 2016

El ajuste de gasto recogido en los PGE se sustenta en la reducción de la carga financiera de la deuda y de la transferencia al Servicio Público de Empleo

¹¹ De acuerdo con lo previsto en el Plan Presupuestario 2016.

¹² Ley 24/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

¹³ Los Pasivos fiscales diferidos o Deferred Tax Assets (DTA's) ya habían sido objeto de una nueva regulación en el año 2013, a través del RDL 14/2013, para facilitar su conversión.

Estatral (SEPE). Los PGE 2016 no incluyen nuevas medidas que impliquen reducciones de gasto, centrándose el ajuste fundamentalmente, en la disminución de la transferencia que realiza al SEPE y de los gastos por intereses.

Los aspectos más destacados del análisis de los empleos no financieros de los PGE para 2016, que ya se recogía en el informe de 28 de septiembre, son:

- ✓ **Las transferencias a otras Administraciones Públicas (CCAA, CCLL y FFSS) suponen alrededor del 50% del total de los empleos no financieros de la AC.** El presupuesto de la AC destina una parte fundamental de sus empleos a financiar competencias ejercidas por las Administraciones Territoriales (AA.TT) y los Fondos de la Seguridad Social. En 2016 se disminuye significativamente la transferencia al SEPE (0,58% del PIB). No obstante esta disminución se compensa parcialmente con el aumento de los fondos que reciben las AATT.
- ✓ **En el resto de empleos no financieros destacan los gastos por intereses, clases pasivas, remuneraciones de asalariados y otros gastos de inversión.** Estos gastos presentan la siguiente evolución:
 - Los gastos por intereses se reducen un 0,2 % del PIB con respecto al cierre de 2015 según las estimaciones de AIReF. La estimación incorporada en los PGE 2016 se considera prudente pudiendo generar un cierto margen. A pesar del aumento del volumen de deuda en circulación la continua bajada de los tipos de interés permite materializar un ahorro en esta partida.
 - Las pensiones de clases pasivas aumentan un 3,5% con respecto a 2015 coherente con las estimaciones realizadas por AIReF con la metodología recogida en el recuadro 2.

Recuadro 2. Metodología para la estimación de la evolución de clases pasivas

La proyección del gasto en pensiones de las clases pasivas se realiza con un modelo que considera una evolución estable en el largo plazo, combinado con un comportamiento estacional de los datos asociado a las pagas extraordinarias en 2º y 4º trimestre de cada año, utilizando para ello información trimestral suministrada por el MINHAP . En concreto, se estima el modelo:

$$\ln(\text{gastopen}_{t,i}) = \beta_0 + \beta_1 \text{tiempo} + \beta_2 \text{tiempo}^2 + \beta_3 \text{Trimestre} + u_t$$

Donde $\text{tiempo} = 1, 2, \dots, T$ mientras que $\text{Trimestre} = \begin{cases} 1 & \text{si } 2^\circ \text{ o } 4^\circ \text{ trimestre} \\ 0 & \text{en caso contrario} \end{cases}$

Los parámetros β_1, β_2 representan la respuesta de la semi-elasticidad de largo plazo respecto a la evolución del tiempo (y la posible concavidad o convexidad de la función), mientras que β_3 hace referencia al efecto del trimestre del año.



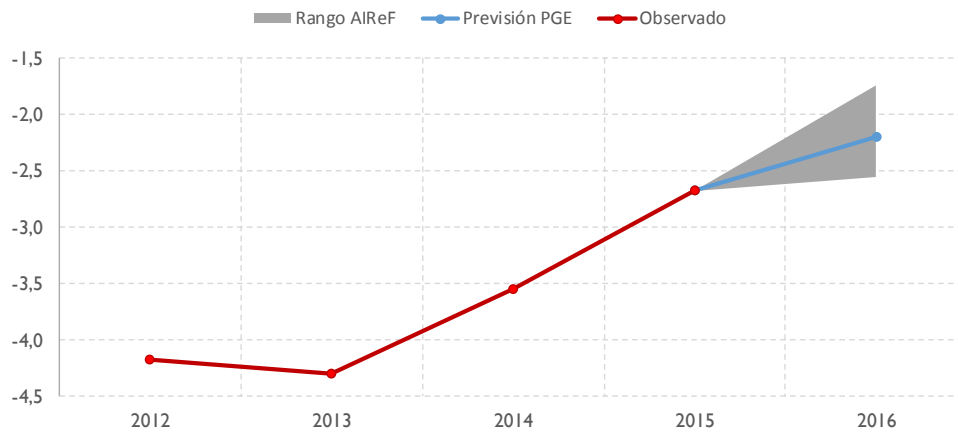
- Las remuneraciones de asalariados aumentan como consecuencia de la actualización al 1% de las retribuciones de los empleados públicos y de la recuperación del 50% de la paga extra de 2012. La tasa de reposición pasa del 0% al 50% con carácter general y del 50% al 100% en los sectores calificados como prioritarios.
- En sentido contrario, los consumos intermedios disminuyen ligeramente debido a la eliminación de los gastos derivados de la celebración de las elecciones generales y autonómicas en 2015 y a posibles ahorros derivados del Plan Cora.
- Las inversiones (formación bruta de capital) aumentan un 4,6% y disminuyen algunas partidas de gasto como consecuencia del agotamiento de medidas previstas en 2015.

Los empleos no financieros se podrían ver afectados por la existencia de nuevas obligaciones no previstas en los PGE. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo resolvió estimar, en enero de 2016, los primeros ocho recursos contencioso-administrativos de reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, conocido como “céntimo sanitario”. En los PGE 2016 no está prevista ninguna dotación presupuestaria para esta obligación. Se ha solicitado información al MINHAP del impacto que la citada sentencia podría tener en 2016, sin que éste lo haya facilitado.

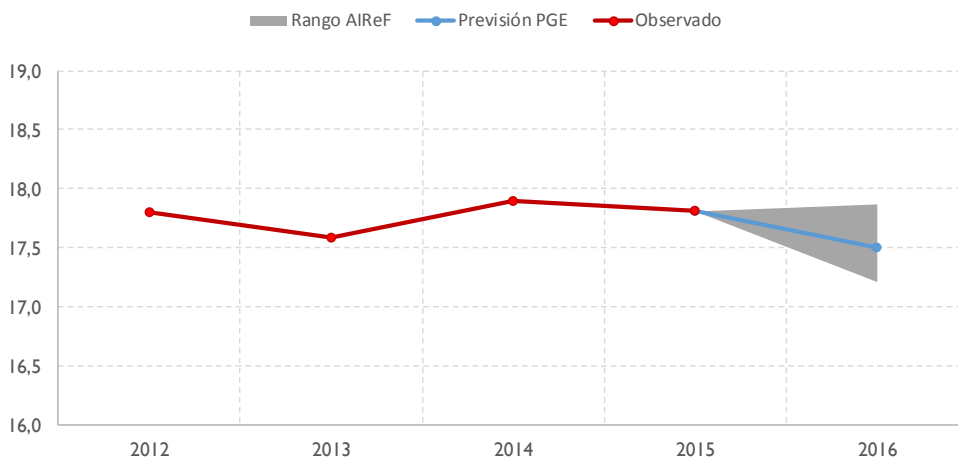
No se aprecian desviaciones significativas en los empleos no financieros previstos en los PGE. Las previsiones para el total de empleos y de las principales partidas de gasto recogidas en el PGE 2016, tal y como se observa en el gráfico 3, estarían en línea con las previsiones estimaciones de la AIReF. No obstante la obligación surgida de la sentencia del céntimo sanitario no prevista en los PGE podría conllevar una ligera modificación de la previsión de empleos no financieros que dependerá del importe que finalmente deba pagarse en 2016.

GRÁFICO 3. ADMINISTRACIÓN CENTRAL EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT, RECURSOS Y EMPLEOS NO FINANCIEROS (%PIB)

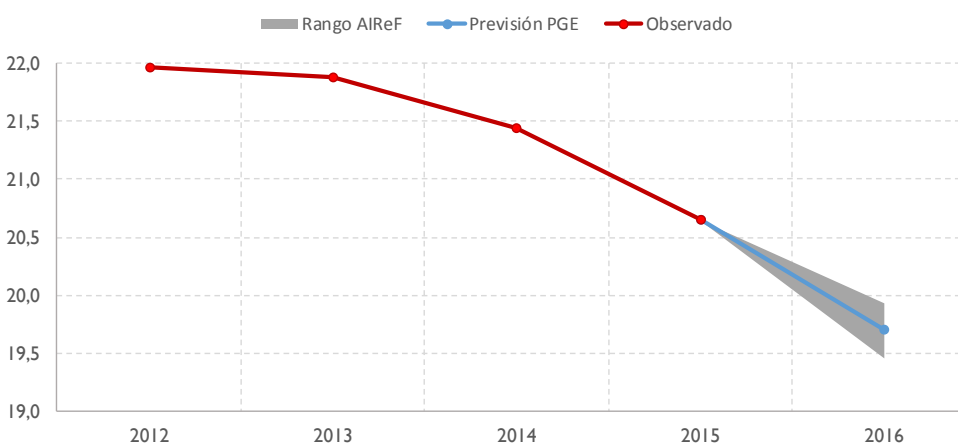
Déficit Administración Central. En % PIB



Recursos no Financieros. Administración Central. En % PIB



Empleos no Financieros. Administración Central. En % PIB

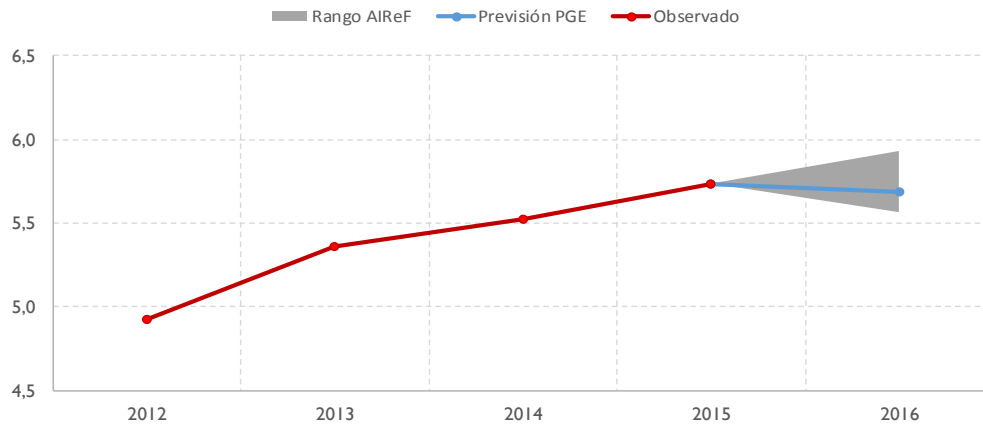


Fuente: PGE, IGAE y estimaciones de AIReF

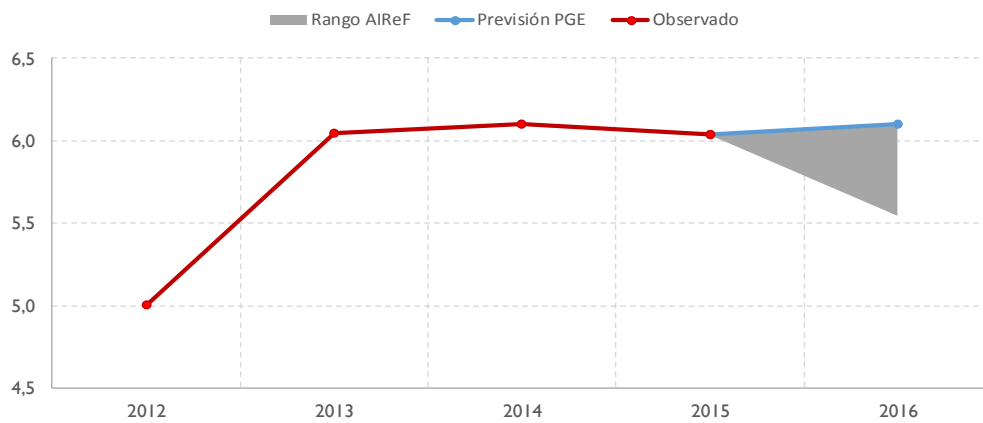
Nota: Las previsiones del PGE 2016 se han estimado en términos de contabilidad nacional SEC-2010 al no existir previsión oficial.

GRÁFICO 4. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES FIGURAS IMPOSITIVAS (% PIB)

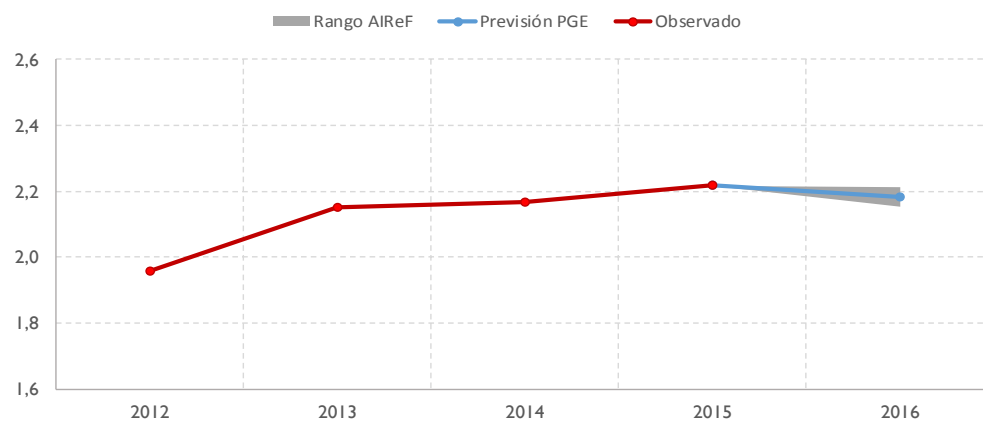
Impuesto Valor Añadido. Administración Central. En % PIB



Impuestos renta. Administración Central. En % PIB



Impuestos Especiales. Administración Central. En % PIB



Fuentes: PGE, IGAE y estimaciones de la AIReF.

Nota: El dato 2016 se ha estimado por AIReF en términos de contabilidad nacional SEC-2010 al no existir previsión oficial.

Regla de gasto

La aplicación de la regla de gasto en 2015 es más estricta que el objetivo de estabilidad presupuestaria. La AC a pesar de cumplir el objetivo de estabilidad previsiblemente incumplirá la regla de gasto fijada que limita, en 2015, la variación del gasto computable al 1,3%¹⁴. El motivo del incumplimiento radica fundamentalmente en que, de acuerdo con el artículo 12 de la LOEPSF el nivel de gasto computable debe compensar las disminuciones de recaudación derivadas de cambios normativos pudiendo incrementarse en el caso de que se produzcan aumentos de recaudación de carácter permanente. En aplicación de esta norma la AC tendría que compensar en un año el importante coste que a efectos de recaudación ha supuesto el impacto de la reforma fiscal de IRPF e IS, que ha ascendido según los datos de caja publicados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a 0,5% del PIB¹⁵. La necesidad de compensar en un año esta pérdida de recaudación dificulta considerablemente el cumplimiento de la regla de gasto. Adicionalmente en 2015 si bien los empleos no financieros totales disminuyen se produce un aumento de las partidas que componen el gasto computable.

La AC podría incumplir nuevamente la regla de gasto en 2016. El previsible incumplimiento de la regla de gasto es especialmente significativo en 2016 en el que se debería corregir la importante desviación de 2015 y añadir el impacto negativo que vuelve a tener la reforma fiscal en este ejercicio (0,34 % del PIB). No se han aportado medidas de ingresos que conlleven un aumento permanente de la recaudación, ni medidas de gasto que supongan reducción de partidas que conforman el gasto computable, por lo que es altamente probable el incumplimiento de la regla de gasto en 2016.

El cumplimiento de la regla de gasto en la AC está fuertemente condicionado por el impacto de los cambios normativos que afectan a la recaudación y por la representatividad que tiene el gasto computable respecto al total de empleos no financieros:

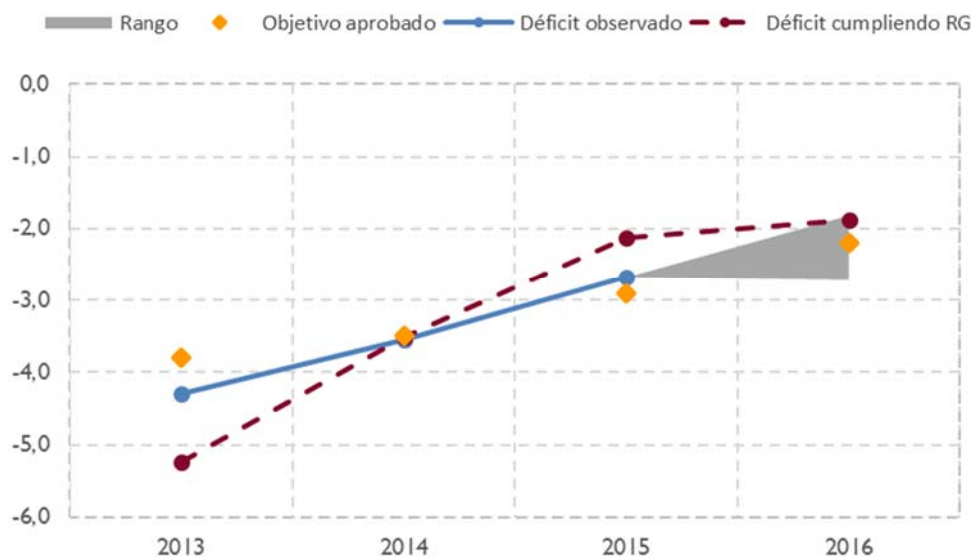
1. En el gráfico 5 se recoge la senda de déficit de la AC de 2013 a 2016 que sería compatible con el cumplimiento de la regla de gasto en cada uno de los ejercicios. Se observa que con excepción de 2013 la aplicación de la regla de gasto sería más exigente que el objetivo de déficit aprobado. En 2013 las medidas normativas supusieron un incremento de recaudación permanente de 1,1% del PIB lo que hubiera permitido un aumento del gasto computable. Por el contrario en 2015 y 2016 las medidas normativas adoptadas relativas a la reforma fiscal del IRPF y del IS suponen una disminución de la

¹⁴ Los PGE no incluyen información de la regla de gasto ni se publica información mensual para su seguimiento.

¹⁵ No se dispone de la estimación del impacto de los cambios normativos a efectos de regla de gasto.

recaudación, lo que exigiría una reducción del gasto computable para cumplir la regla de gasto.

GRÁFICO 5. ADMINISTRACIÓN CENTRAL
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CON REGLA DE GASTO (% PIB)



- La aplicación de la regla de gasto en la AC conlleva excluir de los empleos no financieros partidas de gasto como los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte de gasto financiada con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras AAPP y las transferencias a las CCAA y CCLL vinculadas al sistema de financiación que tienen un importante peso en el total de los empleos no financieros. Esto supone que el gasto sobre el que se podrían adoptar medidas de ajuste a efectos de cumplimiento de la regla de gasto represente alrededor del 45% del total de empleos no financieros. Además dentro de este porcentaje se incluyen una serie de categorías como las prestaciones por clases pasivas (13%), el complemento para mínimos de pensiones y otras prestaciones (13%) o la aportación al presupuesto de la Unión Europea (9%) sobre las que la adopción de medidas de ajuste plantean mayor dificultad.

En el gráfico 6, se observa que en 2015 las partidas de gasto computable que deberían de soportar el ajuste, una vez excluidas clases pasivas y la aportación a la Unión Europea, que presentan mayor rigidez, crecen ligeramente. Este crecimiento supone una tensión adicional al cumplimiento de la regla de gasto sobre unas partidas que habían alcanzado mínimos históricos y que difícilmente podrían absorber el impacto derivado de la reforma fiscal.

GRÁFICO 6. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

EVOLUCIÓN DEL GASTO COMPUTABLE SIN CLASES PASIVAS Y APORTACIÓN UE (%PIB)



3.2.2. Subsector Fondos de la Seguridad Social

Los Fondos de Seguridad Social han cerrado 2015 con un déficit del 1,3% del PIB incumpliendo el objetivo de déficit establecido en el 0,6%. Esta importante desviación ya señalada en informes anteriores, supone un punto de partida que dificulta aún más el cumplimiento del objetivo de 2016 ya de por sí muy ambicioso, fijado en el 0,3% del PIB.

Se mantiene para 2016 la previsión de desviación respecto al objetivo de déficit establecido. El ritmo previsto de crecimiento de la afiliación y el ligero aumento de la remuneración por asalariado permitirá un aumento de la recaudación de cotizaciones, principal fuente de ingresos de los FSS, en el entorno del 3% respecto al cierre de 2015. La baja inflación desde el inicio de la crisis y el proceso de devaluación interna que ha afectado a los salarios desde 2010 han contribuido a mejorar la competitividad-precio de la economía española, pero ha supuesto también un freno en el crecimiento nominal de los ingresos por cotizaciones sociales.

AIReF realizó en el informe de Proyectos¹⁶ un análisis de los ingresos por cotizaciones y un ejercicio de simulación del impacto que hubiera tenido un shock de inflación en la recaudación.

El aumento previsto de cotizaciones de ocupados podría ser superior al crecimiento del gasto en pensiones. Las reformas aprobadas en los últimos años

¹⁶ Recuadro 6 del [Informe de los Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos de la AAPP: Proyecto de PGE 2016](#)

comienzan progresivamente a mostrar sus efectos aunque aún de forma limitada. Así, el gasto en pensiones crecerá en el entorno del 2,9% reflejando una moderación en el aumento del número de pensiones y el efecto de la aplicación del Índice de Revalorización de Pensiones¹⁷ (IRP).

Se prevé una ligera reducción del gasto en prestaciones por desempleo. Esta reducción es menor a la registrada en 2015 y se produce tanto por la mayor actividad del mercado laboral como por el agotamiento de las prestaciones contributivas y del derecho a percibir la prestación de los parados de larga duración.

Las transferencias que realiza la AC a los FSS se reducen debido a la menor transferencia al SEPE. En 2016 el Estado transfiere al SEPE la cantidad necesaria para el equilibrio presupuestario de este organismo, sin que sea previsible por tanto un superávit significativo como el registrado en 2014 y 2015. En estos ejercicios, las previsiones iniciales de gasto en prestaciones fueron muy superiores al gasto final, por lo que la transferencia presupuestada resultó superior a las necesidades del SEPE, permitiendo un superávit en torno a 0,5 puntos del PIB.

En los gráficos 7 y 8 se muestra la evolución reciente de cotizaciones, pensiones, prestaciones por desempleo y déficit previsto por AIR^eF.

Desde la aprobación de los PGE no se han aprobado nuevas medidas que afecten al objetivo de estabilidad para 2016. Desde la celebración de las elecciones generales el pasado mes de diciembre de 2015 no se ha constituido Gobierno, manteniéndose en funciones el anterior. Esta situación conlleva que, conforme a la Ley 50/1997, el Gobierno en funciones limite su gestión al despacho ordinario los asuntos públicos, absteniéndose de adoptar, salvo casos de urgencia debidamente acreditados o por razones de interés general cuya acreditación expresa así lo justifique, cualquiera otra medida.

Análisis por agentes

Sistema de Seguridad Social

El Sistema de Seguridad Social podría mantener en 2016 un déficit próximo al de 2015. Las cotizaciones aceleran su crecimiento situándose en el entorno del 3% impulsadas por las cuotas de ocupados que crecen al mismo ritmo que el PIB nominal, siendo parcialmente compensado por la disminución de las cotizaciones de los trabajadores que perciben prestación contributiva por desempleo, aunque con una intensidad inferior a la de los dos ejercicios anteriores. Este crecimiento no es sin embargo suficiente para compensar el aumento total del gasto en pensiones y en el resto de prestaciones económicas así como los menores ingresos por intereses del Fondo de Reserva.

¹⁷[Opinión sobre la determinación del Índice Revalorización de las Pensiones 2015](#)

Los PGE 2016 recogen de nuevo una previsión poco realista de ingresos por cotizaciones. Los PGE presentan un crecimiento de cotizaciones muy elevado (6,7% respecto al presupuesto inicial de 2015 y 16,7% respecto al cierre de 2015).

Los PGE 2016 no explican un aumento de esta magnitud:

- Un incremento de afiliados en línea con el crecimiento de los ocupados.
- Actualización de la base de cotización, en línea con la evolución de la remuneración por asalariado.
- Un aumento del 1% de la base máxima de cotización y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) un aumento del 1% de las bases mínimas.

Este crecimiento previsto en los PGE no está en línea con el crecimiento de las cotizaciones previsto en el Plan Presupuestario presentado para 2015-2016 en octubre que estima un crecimiento del 1,8% en 2015 y del 3,9% en 2016.

La previsión de cotizaciones incluida en el PGE 2016 está fuera de las bandas estimadas por AIReF. Las estimaciones de AIReF para las cotizaciones difieren sustancialmente de las previsiones incluidas en el PGE 2016. La previsión del empleo, la evolución de la remuneración por asalariados y el aumento de la base de cotización permiten explicar un aumento de cotizaciones en el entorno del 3% para 2016.

Aumenta el efecto de las reducciones de cotizaciones en la previsión de ingresos. Las medidas adoptadas de reducción de cotizaciones como la exención de cotizar por los primeros 500 euros en los nuevos contratos de trabajo de carácter indefinido o las tarifas planas, tienen un mayor impacto en 2016 que en 2015 según la información incluida en el PGE (0,19 % del PIB en 2016 frente al 0,15% en 2015) lo que también limita el crecimiento de la recaudación.¹⁸

Por último, y por lo que respecta a los ingresos totales, disminuyen los rendimientos del Fondo de Reserva. El total de ingresos refleja también una reducción de los rendimientos obtenidos del Fondo de Reserva al disminuir sus activos totales por la necesidad de financiar los déficits de los últimos ejercicios. En 2015 se han dispuesto 13.250 M€ del Fondo para resolver las insuficiencias del ejercicio.

Dentro de los gastos de la Seguridad Social, la previsión de pensiones está en línea con las estimaciones de AIREF. Las pensiones contributivas se presupuestan con un crecimiento anual del 2,9% consecuencia del mayor número de pensiones (1%), del efecto sustitución provocado por la mayor cuantía de las nuevas pensiones sobre las que se dan de baja (1,6%) y de la actualización de las pensiones en vigor (0,25%), en el mínimo posible de acuerdo a la normativa que regula el IRP. Los PGE 2016 no incluyen información sobre los parámetros utilizados para estimarlo.

¹⁸ Las reducciones en la cuota son diferentes a las bonificaciones de cotizaciones que son abonadas por el SEPE a la Seguridad Social (0,14 % del PIB en 2016 y próximo a los 0,13 % del PIB en 2015).

El reconocimiento del complemento por maternidad a la Seguridad Social para las pensiones de las mujeres con dos o más hijos, supondrá un mayor gasto de poco impacto económico en 2016, que sin embargo generará incrementos de gasto a tener en cuenta en el medio y largo plazo.

Se observa una posible insuficiencia en la dotación del gasto asignada a la prestación de incapacidad temporal. Para 2016 se detecta también una posible insuficiencia en esta partida, si bien en menor medida a la registrada en 2015. En 2015 el gasto en prestaciones de Incapacidad Temporal creció un 13,1% respecto al ejercicio anterior. Los últimos datos publicados muestran una incidencia y una prevalencia que crecen a un ritmo muy elevado respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

Los PGE incorporan la posibilidad de que se amplíen las pensiones que se consideran no contributivas y se financien con transferencia de la AC. Los PGE para 2016 incluye una disposición adicional en la que se establece que el Gobierno avanzará en procurar la compatibilidad de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con los de plena financiación de las prestaciones no contributivas y universales a cargo de los presupuestos de las AAPP, para lo cual valorará las condiciones de las prestaciones incluidas en el sistema que puedan tener esta consideración.¹⁹

Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)

El SEPE podría cerrar en equilibrio o con un ligero superávit a pesar del menor gasto en prestaciones por desempleo. La transferencia recibida del Estado muestra una disminución muy sustancial respecto a 2015 (de 0,9 a 0,4 % del PIB) adecuándose a las necesidades del organismo para alcanzar el equilibrio y reduciendo su sobrefinanciación. Así se corrige la situación de años precedentes en la que esta transferencia había sido muy superior a la necesaria, generándose superávits importantes en el organismo.

Las previsiones recogidas en el PGE 2016 se consideran realistas. Las prestaciones por desempleo recogidas en los PGE están en línea con las estimadas por AIReF. Las prestaciones por desempleo se dotan en 2016 casi un 7% por debajo del cierre de 2015, mientras que el crecimiento de las cotizaciones presupuestadas es del 2,8%, ligeramente por debajo pero en línea con el crecimiento esperado de la recaudación de ocupados.

El Fondo de Garantía Salarial mantiene la previsión de déficit incluida en los PGE de 2015 en el entorno del 0,02% del PIB. Para 2016, el presupuesto de FOGASA se presenta con un ligero déficit resultado de una recaudación y una

¹⁹ Disposición Adicional octogésima quinta del PGE. Separación de fuentes de financiación de las prestaciones de la Seguridad Social

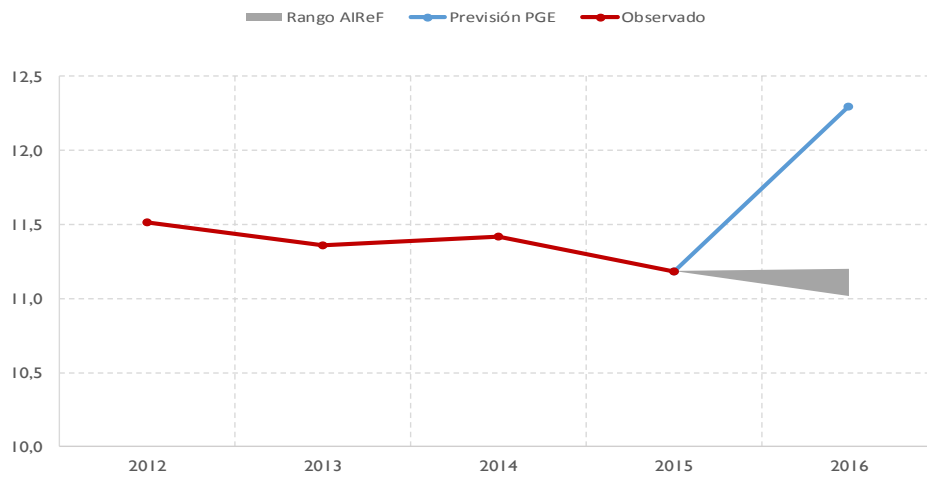


Informe

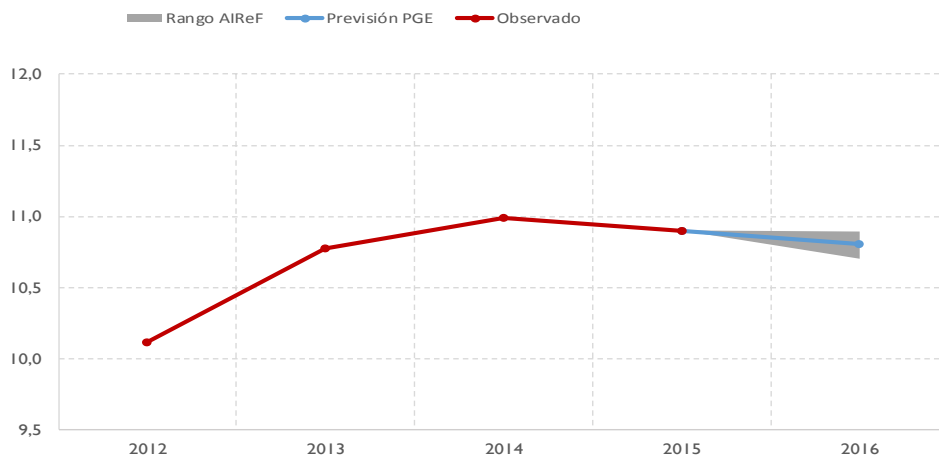
aportación del Estado en línea con las de 2015, y un gasto en prestaciones algo inferior (1.058M€).

GRÁFICO 7: FONDOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL COTIZACIONES, PENSIONES Y PRESTACIONES DE DESEMPLEO (% PIB)

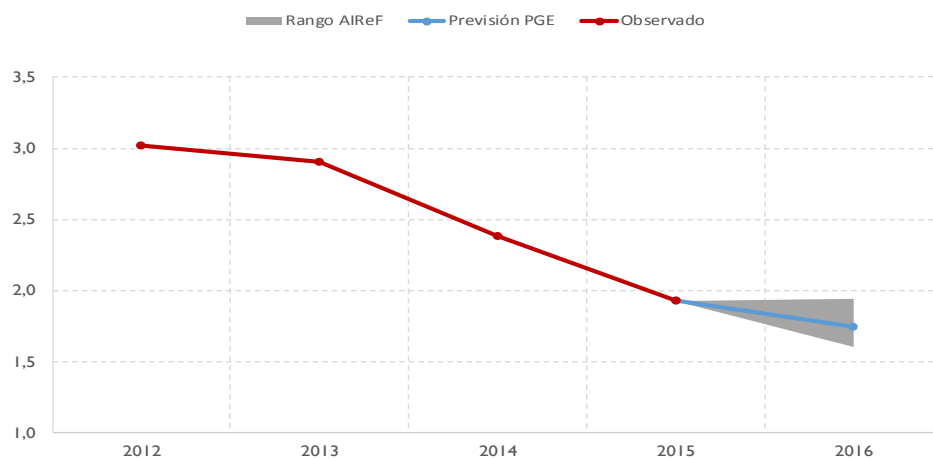
Cotizaciones de los FSS (%PIB).



Gasto en Pensiones (%PIB)



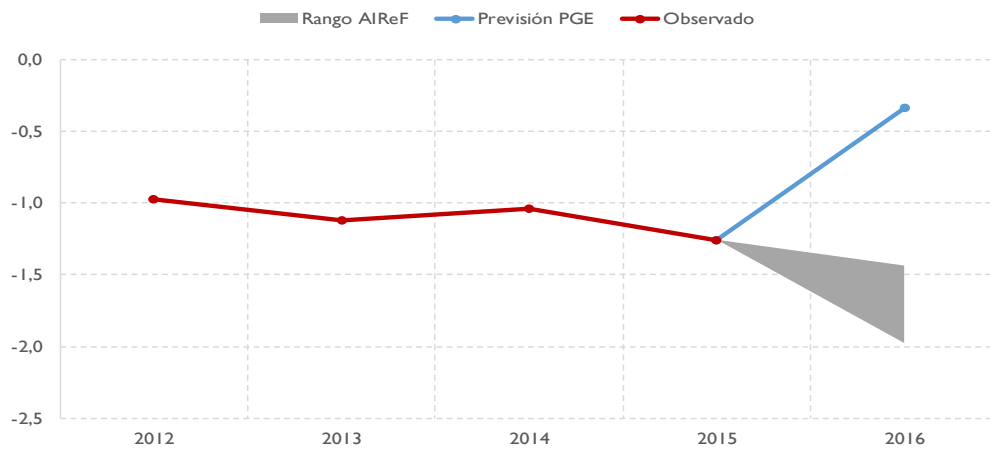
Gasto en Desempleo (%PIB)



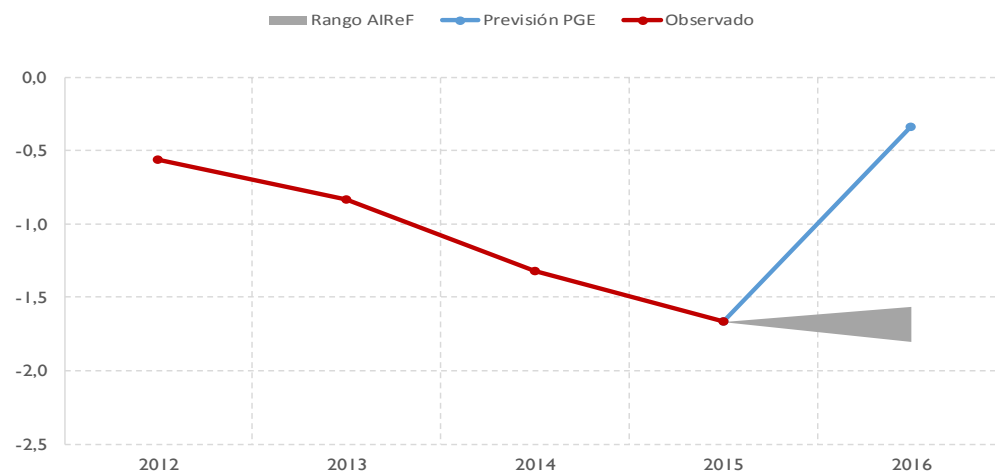
Fuente: PGE, IGAE y estimaciones de AIReF

GRÁFICO 8. FONDOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DÉFICIT DE LOS FSS Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (% PIB)

Déficit de los FSS (%PIB)



Déficit del SSS (%PIB)



Fuente: PGE, IGAE y estimaciones de AIReF

3.2.3. Subsector Comunidades Autónomas

Se considera improbable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2016 del subsector CCAA, en la línea manifestada en el informe de líneas fundamentales de presupuestos de las CCAA para 2016, debido a las siguientes circunstancias que ya se apreciaron entonces:

- **La desviación significativa sobre el objetivo de estabilidad de 2015**, que ha confirmado la previsión de la AIReF. En dicho cierre han tenido influencia, no obstante, determinadas circunstancias que deben considerarse para el análisis del 2016:
 - La devolución de parte de la paga extra suprimida en 2012 ha supuesto en 2015 un gasto de 1.000 millones de euros, un 0,1% del PIB. En 2016, la devolución de las cuantías restantes o de parte de ellas representa un importe similar.
 - El coste asumido por la nueva medicación para la Hepatitis C ha generado un gasto de aproximadamente 1.050 millones en 2015, un 0,1% del PIB que se espera que no se replique con la misma intensidad en el ejercicio siguiente, dadas las características del tratamiento, y una vez atendida la principal demanda pendiente de pacientes, por lo que las previsiones de gasto de esta naturaleza en 2016 rondan los 750 millones de euros.
 - El cierre de 2015 recoge el efecto de determinadas operaciones de carácter no recurrente comunicadas por las CCAA que no se replicarán en 2016 y que han supuesto gastos por 1.840 millones y menores ingresos por 160 millones, en conjunto un 0,2% del PIB. De igual forma, se incorpora al análisis del año en curso la información comunicada sobre operaciones de esta naturaleza que pueden tener lugar en 2016, si bien su cuantía actual estimada es de aproximadamente 200 millones en gastos. Se trata, entre otras, de operaciones como ejecuciones de sentencias, inversiones, multas o reclasificación de asociaciones público-privadas.

CUADRO 3. CCAA

CIERRE 2015. COMPARATIVA LÍNEAS-PRESUPUESTO (% PIB)

CC.AA.	Previsiones AIReF / cierre 2015 (% PIB)					
	Previsiones líneas depuradas op no recurrentes conocidas		Cierre marzo	Cierre depurado operaciones no recurrentes comunicadas*	Variaciones cierre depurado- previsiones líneas	
	Inferior	superior			Inferior	superior
Andalucía	-1,1%	-0,9%	-1,1%	-1,1%	0,0%	-0,2%
Aragón	-2,1%	-1,9%	-2,1%	-2,0%	0,0%	-0,1%
Principado de Asturias	-0,8%	-0,7%	-1,5%	-0,9%	-0,1%	-0,2%
Illes Balears	-1,6%	-1,4%	-1,5%	-1,0%	0,6%	0,4%
Canarias	-0,8%	-0,7%	-0,5%	-0,5%	0,3%	0,2%
Cantabria	-0,8%	-0,7%	-1,4%	-0,8%	0,0%	-0,1%
Castilla y León	-0,8%	-0,7%	-1,3%	-1,3%	-0,5%	-0,6%
Castilla-La Mancha	-1,3%	-1,1%	-1,7%	-1,5%	-0,2%	-0,4%
Cataluña	-2,3%	-2,2%	-2,7%	-2,1%	0,2%	0,1%
Extremadura	-2,2%	-2,1%	-2,7%	-2,2%	0,0%	-0,1%
Galicia	-0,8%	-0,6%	-0,6%	-0,5%	0,3%	0,1%
Comunidad de Madrid	-1,3%	-1,2%	-1,4%	-1,3%	0,0%	-0,1%
Región de Murcia	-2,7%	-2,4%	-2,5%	-2,4%	0,3%	0,0%
Comunidad Foral de Navarra	-0,8%	-0,6%	-1,3%	-0,8%	0,0%	-0,2%
País Vasco	-0,7%	-0,5%	-0,7%	-0,7%	0,0%	-0,2%
La Rioja	-0,7%	-0,6%	-1,1%	-1,1%	-0,4%	-0,5%
Comunitat Valenciana	-2,3%	-2,1%	-2,5%	-2,2%	0,1%	-0,1%
Total CC.AA.	-1,5%	-1,4%	-1,7%	-1,4%	0,1%	0,0%

*Nota: Incluye la parte del gasto en hepatitis C que no se espera replicar en 2016

Fuente: IGAE, AIReF

Las operaciones no recurrentes apuntadas han tenido un efecto significativo, en torno al 0,5% de su PIB, en las comunidades del Principado de Asturias, Illes Balears, Cantabria, Cataluña, Extremadura y Comunidad Foral de Navarra. En las cuatro últimas, estas operaciones ya se conocieron y se tuvieron en cuenta en su mayor parte en el informe de líneas fundamentales. Cabe destacar el caso de Illes Balears cuyo cierre (descontado el efecto de las operaciones no recurrentes) ha mejorado en medio punto las previsiones consideradas para el informe de líneas fundamentales.

Eliminado el efecto de estas circunstancias, se advierte que el resto del gasto primario del subsector (sin considerar los pagos al Estado derivados del sistema de financiación) ha crecido en términos interanuales un 2% que

representa un 0,3% del PIB. El ahorro de intereses generado por las medidas derivadas del Real Decreto Ley 17/2014, un 0,4% PIB, ha sido compensado por el crecimiento del resto de los gastos no financieros, especialmente los de carácter sanitario, en los que ha tenido especial incidencia la devolución de la paga extra y el coste del tratamiento de la hepatitis C (con un efecto conjunto del 0,2% del PIB).

En definitiva, a pesar de la evolución positiva de los recursos en 2015 (un incremento del 0,4% del PIB) y el ahorro en intereses derivado de los mecanismos de financiación, la consolidación respecto al déficit de 2014 ha sido únicamente del 0,1% del PIB. Ello se debe a que, además de las operaciones no recurrentes, la devolución de la paga extra y el coste de la hepatitis C, el resto de los gastos ha crecido, si bien mantienen su peso sobre el PIB.

- **El escaso impacto de las medidas contempladas en el conjunto del subsector y reflejadas en los escenarios presupuestarios.** No hay cambios significativos para el conjunto del subsector, respecto a la información analizada en el informe de líneas, ni en los escenarios presupuestarios ni en las medidas previstas para 2016. Con excepciones puntuales para algunas comunidades, el conjunto de medidas adoptadas supone para el subsector un efecto negativo prácticamente nulo, del -0,04% del PIB.

CUADRO 4. CCAA

MEDIDAS COMUNICADAS PARA 2016 (% PIB)

CC.AA.	Medidas comunicadas por las CCAA para 2016 (% PIB)		
	Total	Ingresos	Gastos*
Andalucía	-0,16%	0,03%	-0,19%
Aragón	0,36%	0,29%	0,07%
Principado de Asturias	0,10%	0,10%	0,00%
Illes Balears	0,25%	0,42%	-0,17%
Canarias	0,03%	-0,03%	0,06%
Cantabria	-0,47%	-0,20%	-0,27%
Castilla y León	0,16%	0,00%	0,16%
Castilla-La Mancha	0,04%	0,00%	0,04%
Cataluña	-0,03%	0,02%	-0,05%
Extremadura	-0,03%	0,02%	-0,05%
Galicia	-0,32%	-0,08%	-0,24%
Comunidad de Madrid	0,04%	0,00%	0,04%
Región de Murcia	-0,31%	-0,07%	-0,24%
Comunidad Foral de Navarra	-0,11%	-0,11%	0,00%
País Vasco	0,00%	0,00%	0,00%
La Rioja	-0,12%	-0,09%	-0,03%
Comunitat Valenciana	-0,18%	-0,02%	-0,15%
Total CC.AA.	-0,04%	0,02%	-0,06%

*Nota: El efecto negativo de las medidas de gasto se deriva fundamentalmente de la devolución de la paga extra suprimida en 2012 y de las condiciones financieras de los fondos de financiación

Fuente: IGAE, AIReF

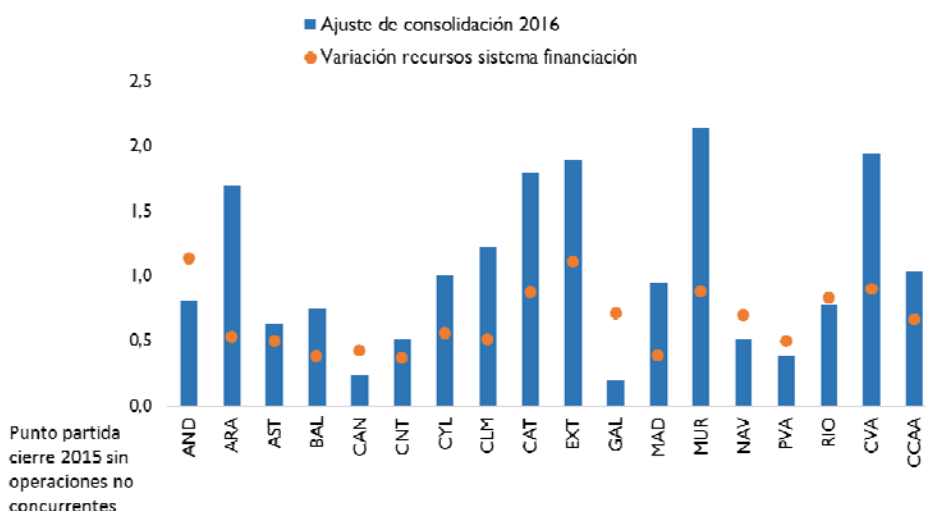
- **La incertidumbre sobre la realización efectiva de determinados ingresos y sobre la evolución de ciertos gastos** de los escenarios autonómicos para 2016:
 - En el caso de los ingresos, se registran en algunos presupuestos autonómicos importes a percibir del Estado no reconocidos en los PGE o incrementos de recaudación que no parecen compatibles con la ausencia de medidas adoptadas y la evolución registrada en ejercicios anteriores y esperada del entorno económico. Dichas cuantías pueden suponer en torno al 0,2% del PIB.

- o Respecto a los gastos, teniendo en cuenta el cierre de 2015, depurado de las operaciones no recurrentes registradas en presupuesto, las previsiones autonómicas en conjunto, con excepciones individuales, contemplan un incremento interanual del gasto en valores absolutos muy moderado (aunque expansivo en relación con las previsiones iniciales de 2015) que, en términos de PIB, podría suponer una reducción cercana al 0,1% del PIB. Sin embargo, esta evolución no parece plausible dada la tendencia del gasto manifestada por los datos de 2015, la ausencia, en general, de medidas de contención, las previsiones de devolución de la paga extra y la rigidez que caracteriza los gastos corrientes autonómicos. Adicionalmente, si no se realizaran los ingresos citados en el punto anterior, la consecución del objetivo exigiría una reducción de los gastos del 0,3% del PIB.

Como ya se puso de manifiesto en el informe sobre las líneas fundamentales de presupuestos, a pesar del crecimiento esperado en los recursos derivados del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta, un 0,7% del PIB, y de la mejora esperada en la evolución del resto de recursos, en torno al 0,1% del PIB, no se aprecian para el ejercicio márgenes suficientes que permitan realizar el esfuerzo fiscal restante necesario para alcanzar el objetivo de estabilidad fijado para este ejercicio en el -0,3% del PIB, pudiéndose generar una desviación de en torno a medio punto del PIB.

GRÁFICO 9. CCAA

AJUSTE DE CONSOLIDACIÓN 2016/2015 Y COBERTURA RECURSOS SISTEMA DE FINANCIACIÓN SUJETOS A ENTREGAS A CUENTA (%PIB)



CUADRO 5. CCAA

AJUSTE DE CONSOLIDACIÓN 2016/2015 (%PIB)

CC.AA.	Cierre 2015 depurado de operaciones no recurrentes	Objetivo 2016	Ajuste de consolidación en 2016		
			Total	Variación recursos sistema de financiación (*)	Ajuste restante
Andalucía	-1,1	-0,3	-0,8	1,1	0,3
Aragón	-2,0	-0,3	-1,7	0,5	-1,2
Principado de Asturias	-0,9	-0,3	-0,6	0,5	-0,1
Illes Balears	-1,0	-0,3	-0,7	0,4	-0,4
Canarias	-0,5	-0,3	-0,2	0,4	0,2
Cantabria	-0,8	-0,3	-0,5	0,4	-0,2
Castilla y León	-1,3	-0,3	-1,0	0,6	-0,5
Castilla-La Mancha	-1,5	-0,3	-1,2	0,5	-0,7
Cataluña	-2,1	-0,3	-1,8	0,9	-0,9
Extremadura	-2,2	-0,3	-1,9	1,1	-0,8
Galicia	-0,5	-0,3	-0,2	0,7	0,5
Comunidad de Madrid	-1,3	-0,3	-1,0	0,4	-0,6
Región de Murcia	-2,4	-0,3	-2,1	0,9	-1,3
Comunidad Foral de Navarra	-0,8	-0,3	-0,5	0,7	0,2
País Vasco	-0,7	-0,3	-0,4	0,5	0,1
La Rioja	-1,1	-0,3	-0,8	0,8	0,1
Comunitat Valenciana	-2,2	-0,3	-1,9	0,9	-1,0
Total CC.AA.	-1,4	-0,3	-1,1	0,7	-0,4

(*) **Nota:** En el caso de la C.F. de Navarra, se entiende por recursos del sistema los recursos procedentes de la estimación de los tributos concertados IRPF, IS, IVA e IIEE. En el caso del País Vasco la derivada de la financiación procedente de las Diputaciones Forales

Fuente: MINHAP, Estimaciones AIReF

CUADRO 6. CCAA

PREVISIONES AIReF 2016 (%PIB)

CC.AA.	2016				
	Previsión AIReF cierre 2016		Previsión AIReF cierre 2016 con cumplimiento de la regla de gasto y previsiones ingresos AIReF		Objetivo estabilidad
	Inferior	superior	Inferior	superior	
Andalucía	-0,6%	-0,2%	0,2%	0,5%	-0,3%
Aragón	-1,2%	-0,8%	-1,2%	-0,8%	-0,3%
Principado de Asturias	-0,5%	-0,2%	-0,5%	-0,1%	-0,3%
Illes Balears	-0,7%	-0,4%	-0,4%	-0,1%	-0,3%
Canarias	-0,1%	0,2%	-0,1%	0,2%	-0,3%
Cantabria	-0,8%	-0,5%	-0,9%	-0,5%	-0,3%
Castilla y León	-0,9%	-0,6%	-0,4%	-0,1%	-0,3%
Castilla-La Mancha	-1,1%	-0,7%	-0,9%	-0,5%	-0,3%
Cataluña	-1,5%	-1,0%	-1,4%	-1,0%	-0,3%
Extremadura	-1,5%	-1,0%	-0,6%	-0,1%	-0,3%
Galicia	-0,4%	0,0%	-0,1%	0,2%	-0,3%
Comunidad de Madrid	-0,9%	-0,7%	-0,9%	-0,7%	-0,3%
Región de Murcia	-1,5%	-1,2%	-1,5%	-1,1%	-0,3%
Comunidad Foral de Navarra	-0,7%	-0,4%	-0,4%	-0,1%	-0,3%
País Vasco	-0,5%	-0,2%	-0,5%	-0,2%	-0,3%
La Rioja	-0,6%	-0,2%	-0,4%	-0,1%	-0,3%
Comunitat Valenciana	-1,7%	-1,3%	-0,9%	-0,5%	-0,3%
Total CC.AA.	-1,0%	-0,6%	-0,6%	-0,3%	-0,3%

Fuente: Estimaciones AIReF

Respecto a la regla de gasto, se prevé que su aplicación en 2016 podría suponer un saldo más exigente en varias CCAA que el objetivo de estabilidad fijado en el -0,3% del PIB. Esta circunstancia se puso de manifiesto en el informe de líneas fundamentales de presupuestos. A pesar de ello, los presupuestos o previsiones de cierre comunicadas para 2016 no prevén, salvo en Canarias, La Rioja y Navarra, alcanzar un déficit inferior.

La evolución del gasto corriente primario derivada de los datos de cierre de 2015, así como la ausencia de medidas, amenaza el cumplimiento de la regla de gasto en 2016, en la medida en que la tasa de referencia toma como punto de partida el gasto computable del último ejercicio de cumplimiento de la regla.

Los empleos corrientes primarios (excluidos los pagos al Estado por recursos del sistema) han crecido más de un 4% en el conjunto del subsector y en tasas similares en todas las comunidades excepto Andalucía, Canarias, Cantabria, Galicia y País Vasco, cuando la tasa de referencia del gasto computable es del 1,3% de crecimiento interanual en este ejercicio. Dado que el punto de referencia para el cálculo de la regla de gasto es el que se deriva del último gasto computable que supuso cumplimiento de la regla, el aumento de los empleos en 2015 puede suponer el incumplimiento de la regla en 2015, lo que amenaza el cumplimiento en 2016, tanto más cuanto que en este ejercicio no se recogen, en general, medidas que puedan actuar a su favor.

El cumplimiento de la regla de gasto por todas las CCAA mejoraría las previsiones de la AIReF sobre el déficit del subsector entre un 0,3 y un 0,4% del PIB. La AIReF ha actualizado las estimaciones sobre la regla de gasto a partir de la metodología recogida en el anexo del informe de líneas fundamentales de presupuestos de las CCAA para 2016²⁰, y una vez incorporados los datos actualizados de 2015 y 2016. Del resultado del análisis se observa que el cumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio podría suponer, partiendo de las previsiones de ingresos de AIReF, un saldo más exigente que el -0,3% del PIB fijado como objetivo de estabilidad para 2016 en las CCAA de Andalucía, Canarias, Galicia y La Rioja. En otros casos, dicho cumplimiento podría reducir la desviación que previsiblemente se espera por la AIReF. No obstante, la variación del gasto que sería necesaria para realizar este ajuste no está contemplada en la mayor parte de las previsiones autonómicas, y puede no ser plausible sin la adopción de medidas adicionales.

A nivel individual, se diferencian los siguientes grupos de comunidades:

- Comunidades para las que **se considera probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad fijado para 2016**. Es el caso de Canarias, Galicia, País Vasco, Andalucía, La Rioja y Principado de Asturias. Dentro de este grupo se estima que **la regla de gasto podría exigir un saldo más exigente que no parece posible alcanzar con las previsiones y medidas actuales** en Andalucía, Galicia y La Rioja, por lo que se aprecia en estas comunidades riesgo de incumplimiento de la regla. En el caso de País Vasco, si bien la evolución prevista del gasto podría comprometer el cumplimiento de la regla, se aprecian ciertos márgenes de contención del mismo que permitirían la adecuación a la regla.
- Comunidades en las que se observa un **riesgo moderado de incumplimiento del objetivo de estabilidad**, como son Illes Balears y la Comunidad Foral de Navarra, **apreciándose en este última un riesgo similar respecto a la regla de gasto**. En el caso del caso de Illes Balears,

²⁰ [Informe de Líneas Fundamentales de Presupuestos para 2016 de las Comunidades Autónomas](#)

la mejor evolución sobre la prevista ofrecida por el cierre de 2015 y la concreción de las medidas normativas adoptadas por la comunidad ofrece una situación favorable tanto respecto al objetivo de estabilidad como en relación al cumplimiento de la regla de gasto en 2016.

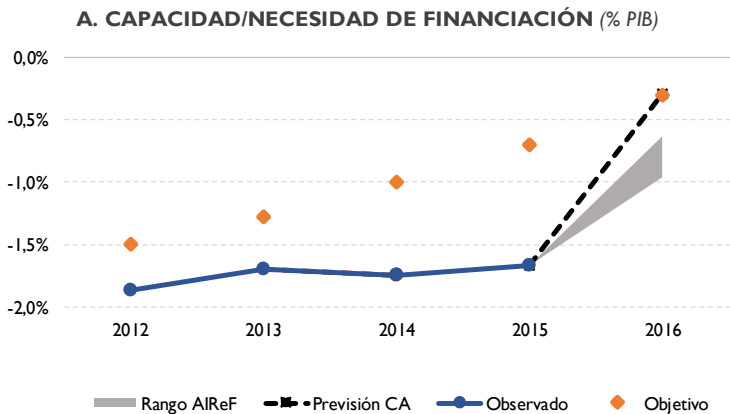
- **Comunidades en las que se aprecia riesgo elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria**, fundamentalmente como consecuencia del cierre de 2015 que ha empeorado las perspectivas para 2016. Son las comunidades de Cantabria, Madrid, Castilla –La Mancha, Castilla y León. **En todas salvo en Cantabria, adicionalmente se advierte riesgo de incumplimiento de la regla de gasto, muy moderado en la Comunidad de Madrid** al apreciarse cierto margen en su escenario actual de gastos.
- **Comunidades en las que se considera muy elevado el riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria**: Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Cataluña, Extremadura y Aragón. Adicionalmente, **podría incumplirse la regla de gasto en Extremadura y la Comunitat Valenciana y, en menor medida, en Cataluña**. En el caso de Aragón, las medidas normativas adoptadas contribuyen favorablemente al cumplimiento de la regla en 2016.

En definitiva, fundamentalmente como consecuencia del cierre del 2015, se agrava la valoración de la AIR^eF sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria en varias CCAA en relación a la manifestada en el informe de líneas fundamentales. Se observa más tensión en el cumplimiento para el Principado de Asturias y La Rioja; se aprecia riesgo en Castilla y León y la Comunidad Foral de Navarra, se elevan los riesgos observados en Madrid, Cantabria y Castilla-La Mancha y se concreta la valoración para Aragón, una vez aprobado el escenario definitivo y las medidas tributarias de la comunidad. Por el contrario, los datos de 2015 han arrojado un resultado más favorable al previsto (eliminadas operaciones no recurrentes) en Illes Balears, Cataluña, Galicia y Canarias, que han mejorado sus previsiones para 2016 en mayor o menor medida, si bien en estos casos la conclusión general recogida en el informe de líneas no varía.

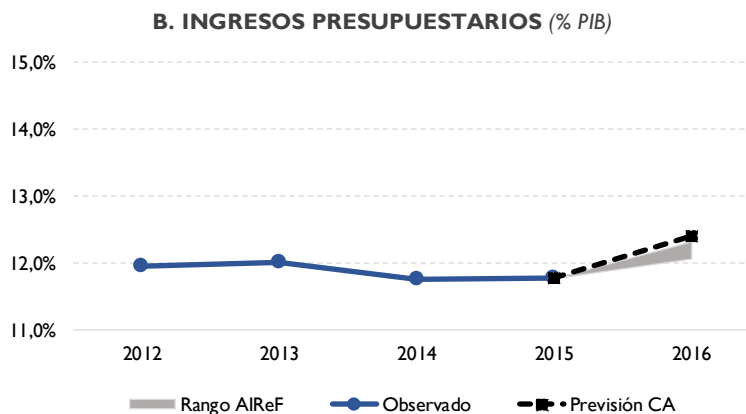
Respecto a la regla de gasto, una vez incorporados los datos actualizados del cierre de 2015 y de las previsiones de 2016, se eleva el riesgo de incumplimiento de esta regla para 2016 respecto al apreciado en el informe de líneas fundamentales en Galicia, Castilla y León, Madrid, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco, mejorando la situación para Cataluña e Illes Balears. La evolución del gasto derivada de los datos de cierre de 2015, empeora la perspectiva para casi todas las CCAA respecto a la observada en el informe de líneas. En sentido contrario, la concreción de las medidas normativas adoptadas en las comunidades de Aragón e Illes Balears y, en esta última, la evolución del gasto en 2015, ofrecen una situación favorable para el cumplimiento de la regla en 2016.

GRÁFICOS 10. TOTAL CCAA

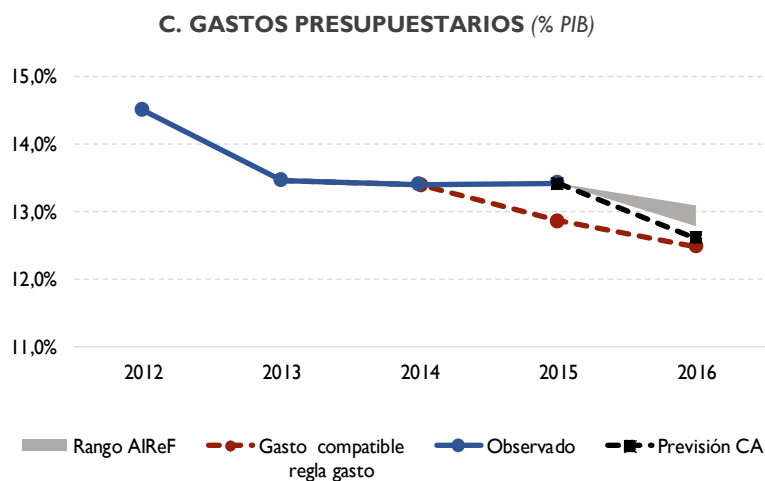
EVOLUCIÓN DE LA NECESIDAD DE FINANCIACIÓN, INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



Se considera improbable el cumplimiento del **objetivo de estabilidad** de 2016, al haberse confirmado con el cierre de 2015 la estimación de la AIReF, manteniéndose la ausencia de medidas y las incertidumbres sobre determinadas previsiones de ingresos y gastos.



Las incertidumbres que se aprecian en determinadas previsiones de **ingresos** de las CCAA y los datos de cierre de 2015, que han confirmado las previsiones más pesimistas, sitúan las estimaciones autonómicas por encima del límite superior de las bandas de la AIReF.



- Se observan posibles desviaciones en los **gastos** previstos por las CCAA para 2016, una vez confirmada la evolución del gasto prevista por la AIReF en 2015.
- Sin variaciones sustanciales sobre la información de líneas para el subsector, el gasto compatible con la regla de gasto podría exigir una restricción superior a la prevista por las CCAA y a la que AIReF estima que se llevará a cabo. El crecimiento del gasto corriente primario derivado del cierre de 2015 podría agravar esta situación.

3.2.4. Subsector Corporaciones Locales

La AIReF no puede pronunciarse sobre la adecuación de los presupuestos aprobados para 2016 por las CCLL a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda y a la regla de gasto. Como se ha señalado en el apartado de limitaciones al alcance, la no disponibilidad de los ajustes de contabilidad nacional y de los criterios de elevación de los datos presupuestarios comunicados, unido a la escasa representatividad de las CCLL de las que el MINHAP dispone de información (inferior al 40% tanto en términos de número de entidades como en términos de población), impiden la evaluación de los presupuestos del subsector CCLL.

Por otra parte, los datos remitidos por el MINHAP presentan una evolución que parece evidenciar algún error ya que registran un decremento en gastos e ingresos no financieros sobre la liquidación de 2015 (punto de partida de la presupuestación de 2016) del 32% y 35%, respectivamente, siendo especialmente significativa en los conceptos en los que se recogen los ingresos del sistema de financiación, (un 58% de media), cuya cuantía anual se determina en el propio ministerio y se incluye en los PGE de 2016. Por este motivo se ha solicitado del MINHAP la revisión de los datos facilitados, sin que a la fecha de publicación de este informe se haya recibido respuesta.

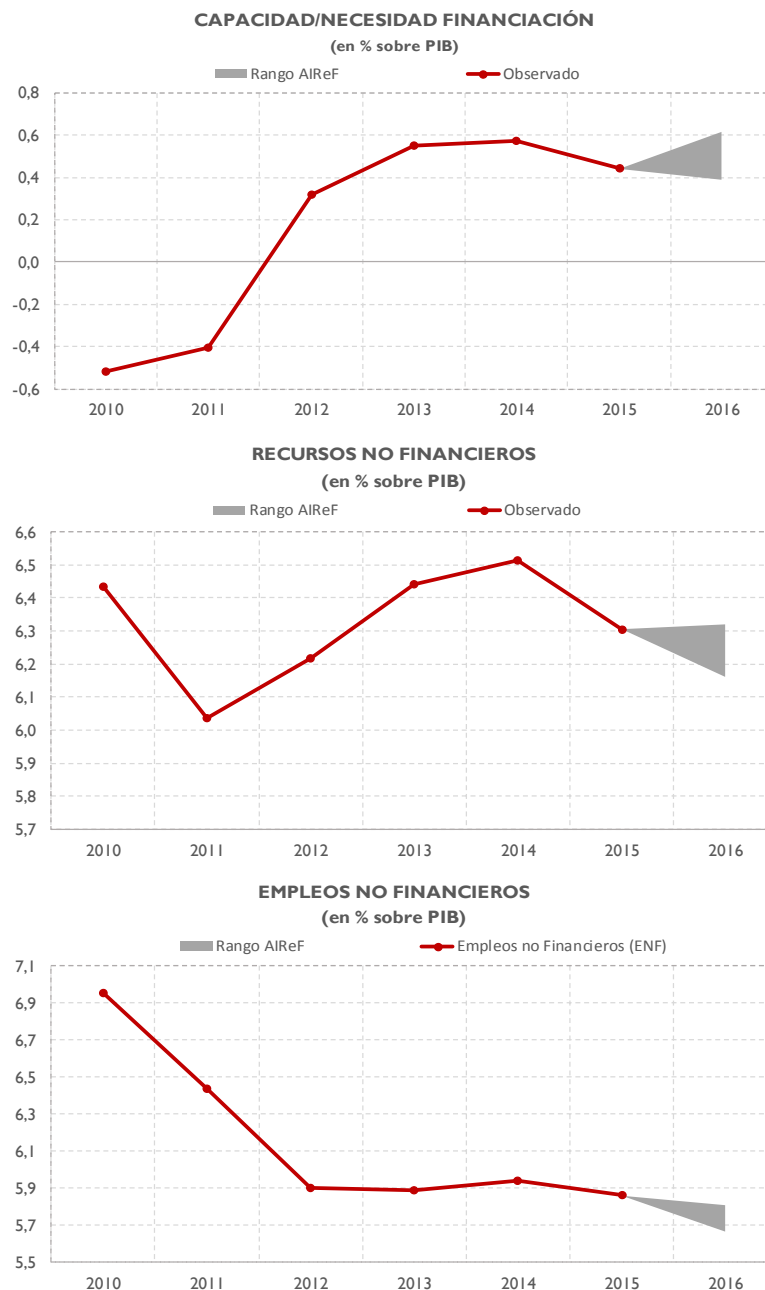
La AIReF considera altamente probable que el subsector cumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien el posible superávit podría ser inferior al obtenido en años anteriores. Con base en la información publicada sobre ejecución presupuestaria trimestral, la AIReF ha evaluado la posibilidad de que las CCLL cumplan en 2016 las reglas fiscales. Los datos de cierre de 2015 confirman la valoración de las líneas fundamentales de presupuestos de las CCLL, realizada por AIReF el pasado mes de noviembre, en cuanto a que se percibía, con los datos de los 6 grandes ayuntamientos analizados, una tendencia a la reducción del superávit que se venía registrando en los últimos años. A este respecto cabe destacar la flexibilización en la aplicación de la regla de gasto, que supone el manual publicado por el MINHAP el 28 de septiembre de 2015 para la comunicación por las CCLL de sus planes económico-financieros (PEFEL2). De acuerdo con este manual, en caso de elaboración de un PEF por incumplimiento de esta regla, los datos de partida para su cálculo son los de la liquidación del año de incumplimiento y no los del último año en que se cumplió la regla de gasto como se establecía anteriormente. Este cambio en la interpretación reduce el posible superávit o incrementa el déficit en la medida en que todo el gasto realizado, incluido el exceso sobre el límite permitido por la regla de gasto, se evoluciona a la tasa de referencia de la economía de medio plazo.

Los gráficos siguientes muestran la evolución observada en el subsector en el horizonte 2010-2015 de la capacidad/necesidad de financiación, de los empleos no financieros (corregidas ambas magnitudes en 2010 y 2011 por el efecto de las liquidaciones negativas de la participación en tributos del Estado de 2008 y 2009), y de los recursos no financieros, según los últimos datos publicados por la IGAE (4º trimestre de 2015). Asimismo, se recogen las previsiones AIReF para el cierre de 2016, aplicando el mismo modelo econométrico (ARIMA) que es el utilizado para las previsiones en el resto de

subsectores del sector AAPP. El cambio en la interpretación de la aplicación de la regla de gasto y la escasez de datos de los que se dispone (fundamentalmente el resultado de dicha regla en el 2015) impide la determinación de la capacidad de financiación mínima en el 2016 para que se pueda cumplir dicha regla.

GRÁFICO II: CCLL

EVOLUCIÓN DE LA CAP/NEC DE FINANCIACIÓN, RECURSOS Y EMPLEOS NO FINANCIEROS (% PIB)



Fuente: MINHAP y estimaciones AIReF

Análisis individualizado de los 16 Ayuntamientos capitales de provincia con población superior a 250.000 habitantes.

El presente informe incluye un análisis individual de los 16 ayuntamientos de población superior a 250.000 habitantes. Se incrementa así el ámbito de la evaluación individualizada que en informes anteriores se limitaba a los 6 ayuntamientos con población superior a 500.000 habitantes. En este informe se incluye el análisis de los siguientes ayuntamientos: Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao, Alicante, Córdoba, Valladolid, Vigo, Gijón y L'Hospitalet de Llobregat. Por homogeneidad en la evaluación de los 16 ayuntamientos analizados y, dado que la información de las líneas fundamentales de los presupuestos 2016 de los 6 grandes ayuntamientos ha sido mejorada de forma considerable, no se incluye en este informe el análisis de las variaciones entre los presupuestos aprobados y las líneas fundamentales de sus proyectos. La evaluación se circunscribe a la idoneidad de sus presupuestos para 2016 para garantizar el cumplimiento de las 3 reglas fiscales al cierre del ejercicio.

Con carácter general, todos los ayuntamientos analizados han cumplido con su deber de colaboración y han enviado la información solicitada. No obstante, dado que estos datos son comunicados al MINHAP a través de la aplicación publicada en la Oficina Virtual de EELL que gestiona ese ministerio y de la que no son gestores dichos ayuntamientos, en algunos de los casos no se ha proporcionado de forma consolidada, lo que ha limitado su tratamiento. En lo relativo al cumplimiento de la regla del gasto por los presupuestos aprobados para 2016, para los que no existe formulario normalizado por el MINHAP al eximirse de la obligación de comunicación en dicho momento del ciclo presupuestario, la AIReF ha elaborado un formulario que todas las corporaciones analizadas han cumplimentado de forma completa, excepto Alicante, Bilbao, Córdoba, Gijón, Las Palmas de Gran Canaria, Murcia y Palma de Mallorca.

En ninguno de los 16 ayuntamientos analizados se aprecia riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad en 2016, si bien, con carácter general, el margen sobre el objetivo podría reducirse de forma notable respecto al registrado en años anteriores. El cierre de 2015 y el escenario de ingresos y gastos para 2016 comunicados por los ayuntamientos, permiten concluir que es altamente probable que al cierre de 2016 se supere nuevamente el objetivo de equilibrio en todos ellos, aunque el margen podría ser inferior al registrado en ejercicios anteriores. Zaragoza es el único de estos ayuntamientos que, como se indicó en el informe de líneas fundamentales, incumplirá el objetivo de estabilidad en 2015 debido a la decisión de Eurostat de imputar a este año el gasto de inversión correspondiente al tranvía de la ciudad (evaluado en 256 millones según el aumento que ha supuesto en la deuda registrada en el Banco de España). Tal y como se indicó en el informe de líneas fundamentales, por ser

una operación no recurrente, el desequilibrio se corregirá automáticamente en 2016.

A efectos comparativos, el rango del posible superávit a obtener en 2016 por estos ayuntamientos se ha estimado por la AIReF en porcentaje de sus ingresos no financieros consolidados, al no disponerse de un PIB local, tal y como se recoge en el cuadro siguiente:

**CUADRO 7. AYUNTAMIENTOS
PREVISIONES AIReF 2016 (%PIB)**

PREVISIONES AIReF RANGOS CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD (% sobre Ingresos no Financieros)		
Ayuntamientos	Año 2016	
	Previsión Informe	
	Líneas Fundamentales	Previsión Actual
Barcelona	-0,1 - 7	5,0 - 9,0
Madrid	13,3 - 22	20,0 - 29,7
Málaga	3,6 - 10	2,9 - 10,3
Sevilla	5,5 - 15	4,0 - 16,7
Valencia	4,7 - 15	10,8 - 19,2
Zaragoza	1,7 - 17	1,3 - 8,9
Murcia	(*)	2,0 - 11,3
Palma de Mallorca	(*)	4,6 - 9,7
Las Palmas de Gran Canaria	(*)	5,1 - 11,4
Bilbao	(*)	0,4 - 9,6
Alicante	(*)	14,5 - 25,8
Córdoba	(*)	-0,8 - 9,3
Valladolid	(*)	-1,2 - 9,1
Vigo	(*)	3,6 - 11,7
Gijón	(*)	sin datos
L'Hospitalet de Llobregat	(*)	5,1 - 12,7

Fuente: Ayuntamientos y estimaciones AIReF

(*) Solo se incluyen los datos de los 6 ayuntamientos que fueron analizados en el informe de Líneas Fundamentales

Es altamente probable que los ayuntamientos de Bilbao, Madrid y Zaragoza incumplan la regla de gasto en 2016. En menor medida, en los de Valencia y Valladolid existe riesgo de incumplimiento de la regla de gasto en 2016, si bien en éstos el cumplimiento sería posible si la capacidad de financiación fuese finalmente superior a la prevista en este momento por dichos ayuntamientos. En



el caso de los ayuntamientos de Alicante, Córdoba, Gijón, Las Palmas de Gran Canaria, Murcia y Palma de Mallorca no ha sido posible la valoración puesto que, como se ha indicado anteriormente, no han comunicado esta información de forma completa.

Solo los Ayuntamientos de Barcelona y L'Hospitalet de Llobregat prevén un superávit muy cercano a la estimación AIReF más favorable. Por el contrario, Alicante, Madrid, Valencia y Vigo muestran una previsión de superávit para 2016 por debajo del nivel mínimo de estimación de la AIReF.

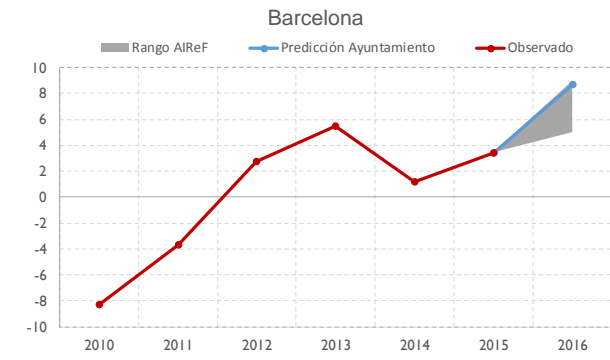
Los gráficos siguientes muestran para los grandes municipios que han comunicado la información, los datos históricos desde 2010 de capacidad/necesidad de financiación (corregidos en 2010 y 2011 por el efecto de las liquidaciones negativas de la participación en tributos del Estado de 2008 y 2009), la previsión de cierre para 2016 del ayuntamiento y el rango de previsión de cierre de AIReF para este año. Además, en los casos de los ayuntamientos en los que se prevé incumplimiento de la regla de gasto, se recoge el importe de la capacidad de financiación mínima que permitiría el cumplimiento de dicha regla.



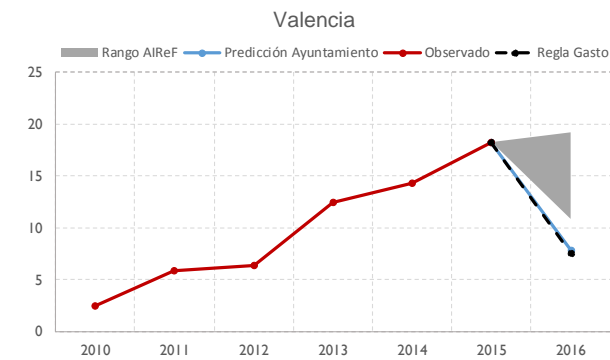
GRÁFICO 12. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION
% DE INGRESOS NO FINANCIEROS



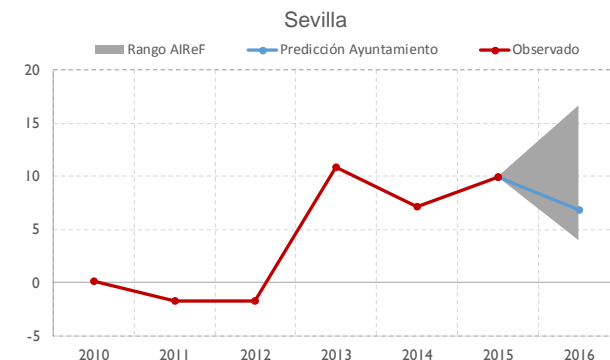
Fuente: MINHAP, Ayuntamiento y estimaciones AIReF



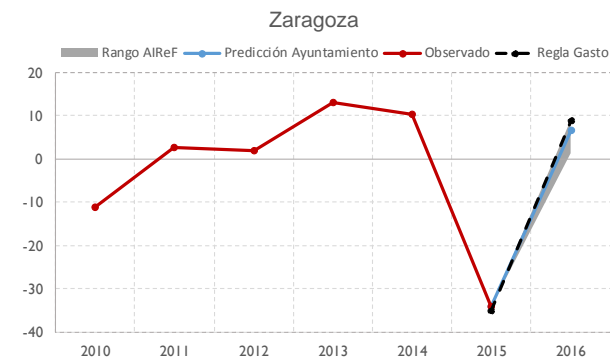
Fuente: MINHAP, Ayuntamiento y estimaciones AIReF



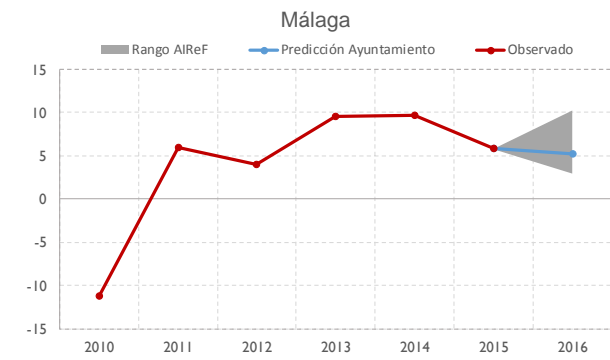
Fuente: MINHAP, Ayuntamiento y estimaciones AIReF



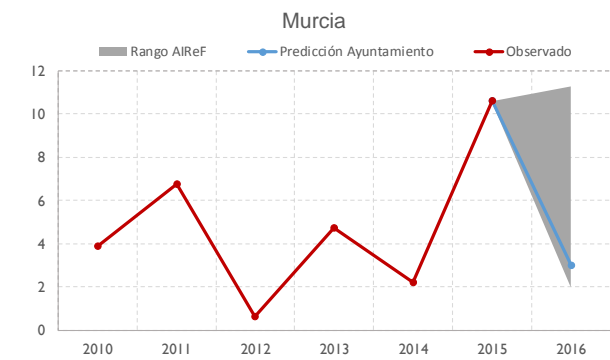
Fuente: MINHAP, Ayuntamiento y estimaciones AIReF



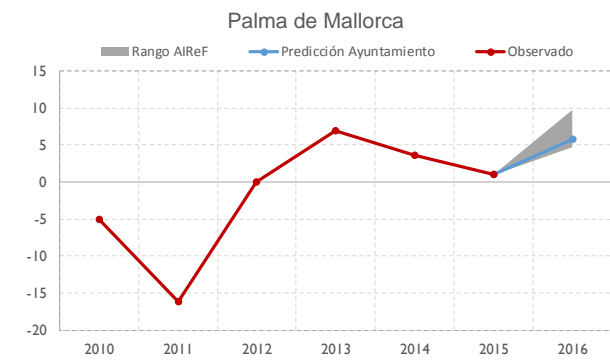
Fuente: MINHAP, Ayuntamiento y estimaciones AIReF



Fuente: MINHAP, Ayuntamiento y estimaciones AIReF



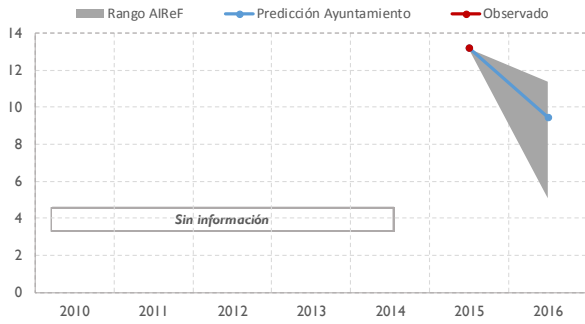
Fuente: Ayuntamiento y estimaciones AIReF



Fuente: Ayuntamiento y estimaciones AIReF

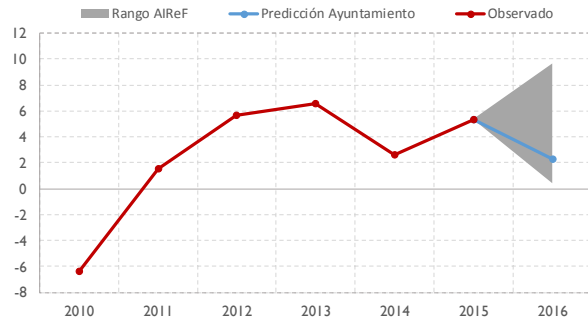


Las Palmas de Gran Canaria



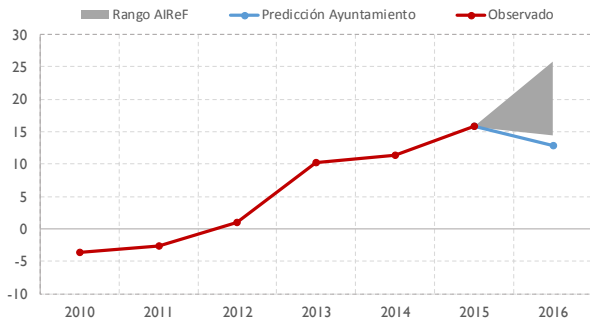
Fuente: Ayuntamiento y estimaciones AIReF

Bilbao



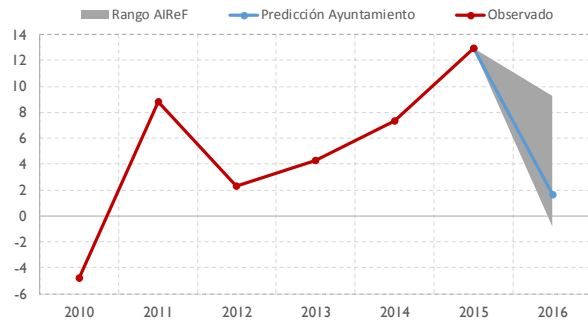
Fuente: Ayuntamiento y estimaciones AIReF

Alicante



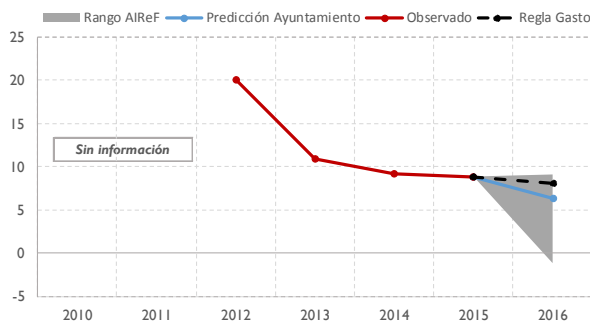
Fuente: Ayuntamiento y estimaciones AIReF

Córdoba



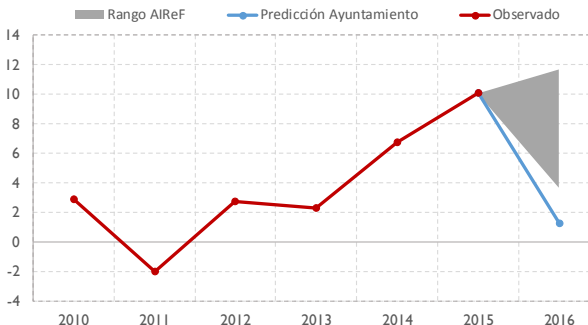
Fuente: Ayuntamiento y estimaciones AIReF

Valladolid



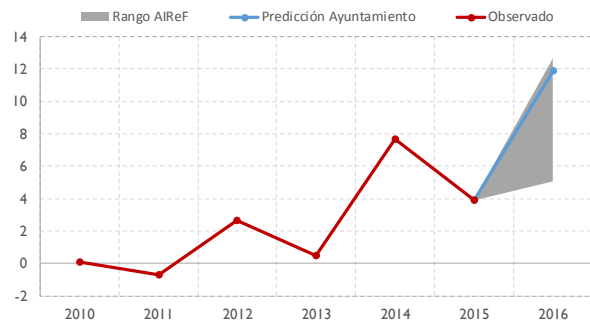
Fuente: Ayuntamiento y estimaciones AIReF

Vigo



Fuente: Ayuntamiento y estimaciones AIReF

L'Hospitalet de Llobregat



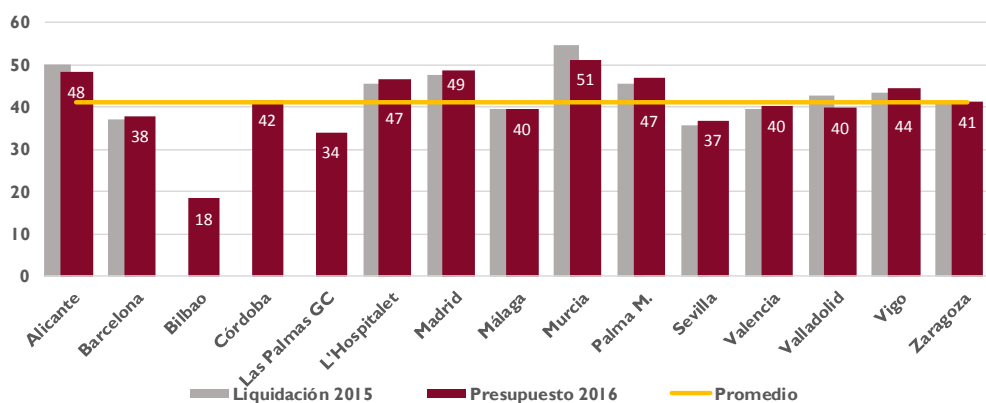
Fuente: Ayuntamiento y estimaciones AIReF

A efectos de valorar los resultados se incorpora una visión comparada de la autonomía financiera y del comportamiento del gasto per cápita de los 16 ayuntamientos analizados. La evaluación de la autonomía financiera se muestra mediante el cálculo del peso de los principales ingresos municipales sobre los que los ayuntamientos tienen capacidad normativa (tributos locales e individualizado el Impuesto de Bienes Inmuebles por su importancia relativa en los ingresos corrientes de los municipios) sobre el total de ingresos no financieros. El análisis del comportamiento en materia de gasto se realiza mediante el cálculo del importe per cápita del gasto corriente primario (capítulos 1, 2 y 4 de sus presupuestos). Ambos cálculos se efectúan tanto en la liquidación de 2015 como en el presupuesto de 2016, incorporando al análisis, a efectos comparativos, la media de todos estos ayuntamientos.

Los resultados obtenidos muestran que los municipios con una autonomía financiera superior a la media son los de Murcia, Madrid, Alicante, Palma de Mallorca, L'Hospitalet de Llobregat y Vigo.

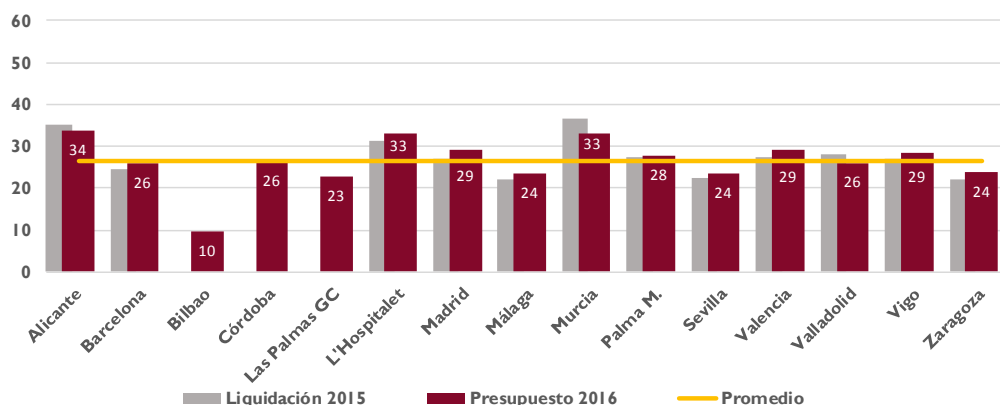
En el caso del Ayuntamiento de Bilbao, la menor autonomía tributaria que se refleja en el gráfico anterior, es consecuencia de las especialidades que determina el regimen foral.

GRÁFICO 13. TOTAL IMPUESTOS LOCALES
(en % sobre ingresos no financieros)



Fuente: Ayuntamientos analizados

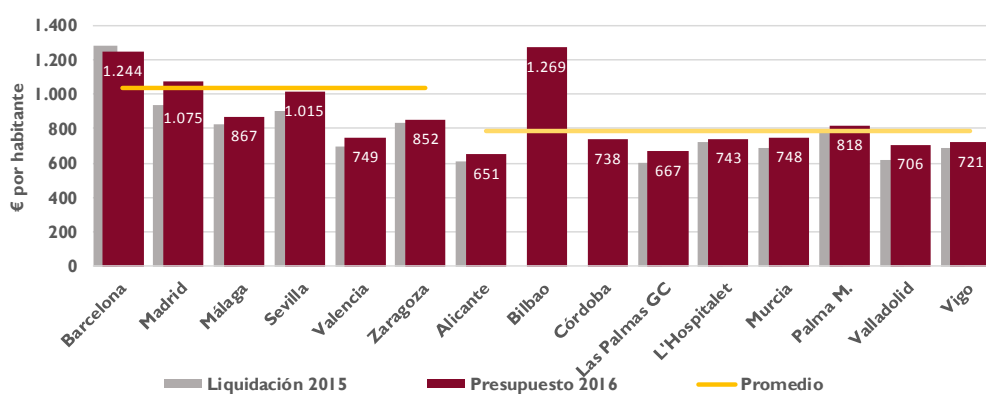
GRÁFICO 14. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
(en % sobre ingresos no financieros)



Fuente: Ayuntamientos analizados

En relación al comportamiento de estos ayuntamientos en materia de gasto, los municipios con un mayor gasto corriente primario per cápita son Bilbao, Barcelona, Madrid y Sevilla; siendo el de Bilbao el de mayor gasto por habitante, que casi dobla el importe del resto de ayuntamientos de su tramo de población.

GRÁFICO 15. GASTO PRIMARIO CORRIENTE PER CÁPITA



Fuente: Ayuntamientos analizados e INE

4. Objetivo de deuda

El objetivo de deuda para 2016 para el total de las Administraciones Públicas es del 98,5% del PIB²¹. En el siguiente cuadro se recoge el objetivo de deuda para el total de AAPP y para los subsectores para el periodo 2016-2018.

Cuadro 8: Objetivo de deuda* (PDE en % de PIB)

	2016	2017	2018
Administración Central y Seguridad Social	72,6	71,5	69,2
Comunidades Autónomas	22,5	21,8	20,9
Entidades Locales	3,4	3,2	3,1
Total AAPP	98,5	96,5	93,2

* Estos objetivos se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las CCAA que se produzcan durante los respectivos ejercicios (siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute) y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector AAPP (siempre que no financien déficit del ejercicio).

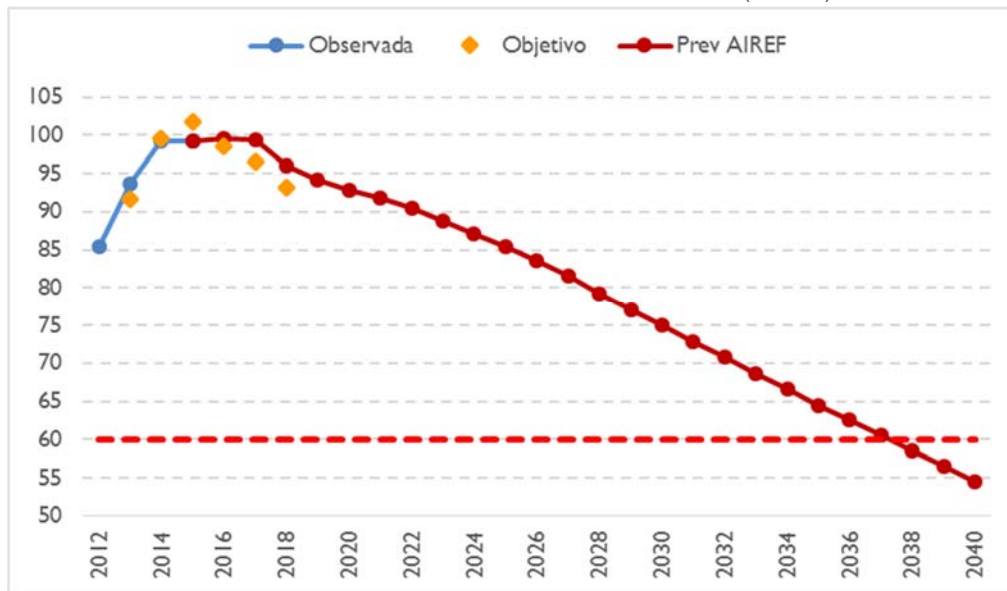
Tal y como ha señalado AIReF en informes anteriores el análisis de la deuda pública no debe ceñirse al riesgo de incumplimiento del objetivo de deuda para el año en curso sino que debe tener un horizonte a medio plazo. En el caso de la deuda pública, más allá de la situación en 2016, es fundamental realizar un ejercicio de análisis de sostenibilidad en el marco de convergencia con los límites establecidos en el artículo 13 y la Disposición Transitoria 1ª de la LOEPSF.

La senda de reducción de deuda prevista en la Disposición Transitoria primera de la LOEPSF resulta inalcanzable. La DT 1ª de la LOEPSF establece un periodo transitorio hasta 2020 para alcanzar el límite de deuda del 60% del PIB exigiendo una reducción de la deuda de al menos dos puntos, si el PIB real crece por encima del 2%. El gráfico siguiente recoge la evolución de los datos observados de deuda viva computable en porcentaje de PIB, así como la previsión de 2016 estimada por la AIReF ²² y su evolución en un escenario central hasta alcanzar el límite previsto en el artículo 13 de la LOEPSF.

²¹ El objetivo de deuda para 2016 se fijó por Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015

²² [Ver los supuestos de base del escenario central](#)

GRÁFICO 16
PROYECCIONES DE DEUDA PÚBLICA AAPP (En % PIB)



4.1. Subsector Administración Central y Fondos de Seguridad Social

Para la AC y los FSS se fija el objetivo de deuda en el 72,6% del PIB para 2016 frente al 76,3% de 2015. Los datos publicados por el Banco de España reflejan una deuda de la AC que asciende a 940.516M€ de los que 133.040M€ corresponden a los mecanismos adicionales de financiación. A efectos del objetivo de deuda los mecanismos adicionales de financiación se consideran como deuda de las CCAA y no de la AC. Por otro lado, se consolida la deuda del Estado en la que se materializa el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, cuyo valor nominal a 31 de diciembre de 2015 asciende a 31.916 M€. De todo ello resulta una deuda del 71,7% del PIB para la AC y los FSS en 2015, cumpliendo sobradamente el objetivo establecido para este ejercicio.

Para 2016 AIREF prevé un cumplimiento muy ajustado del objetivo de deuda en la AC y FSS. La estimación del incremento de las necesidades de financiación tiene en cuenta el déficit previsto para 2016 para la AC, la parte correspondiente a los mecanismos adicionales de financiación de las AATT, otras operaciones del ajuste stock-flow y el déficit de los FSS que será financiado con el Fondo de Reserva. En esta estimación se han considerado los ingresos por diferencias entre los valores de reembolso y emisión previstos en los PGE 2016 en 3.300M€, no obstante en los últimos años la recaudación por este concepto ha sido muy superior a la inicialmente prevista, por lo que de producirse una desviación similar a la de los

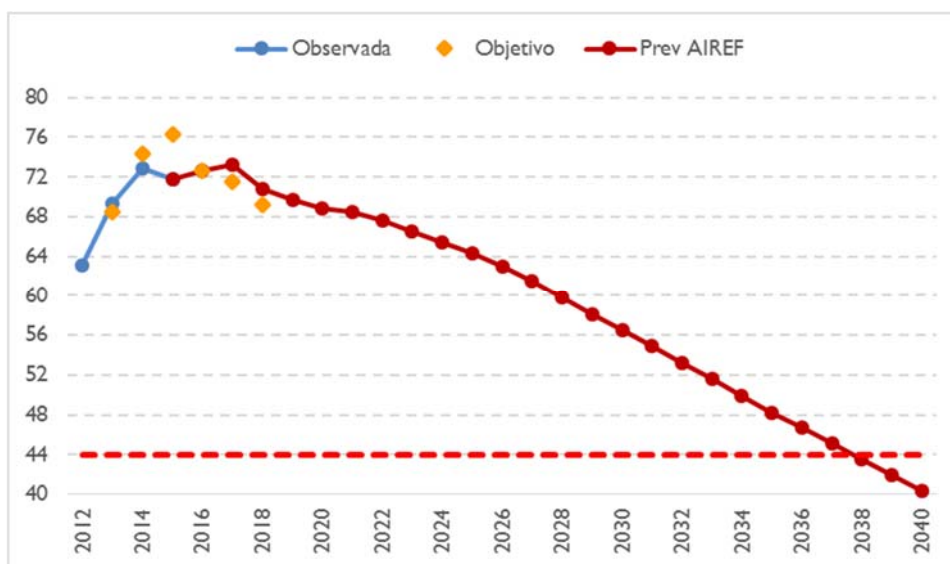


ejercicios 2014 y 2015 supondría una menor necesidad de financiación²³. Con estas salvedades la AIREF, tal y como se observa en el gráfico 12, estima una deuda en línea con el objetivo del 72,6% del PIB.

La senda de reducción de deuda prevista en la DT primera de la LOEPSF resulta inalcanzable. El límite del 44% del PIB fijado en la LOEPSF para la AC no se alcanzaría hasta el año 2038. El gráfico siguiente recoge la evolución de los datos observados de deuda viva computable en porcentaje de PIB, así como la previsión de 2016 estimada por la AIReF y su evolución en un escenario central hasta alcanzar el límite previsto en el artículo 13 de la LOEPSF.

²³ En 2014 se presupuestaron 300M€ y se contabilizaron en ejecución 8.454M€, en 2015 se presupuestaron nuevamente 300M€ y el dato de cierre asciende a 12.258M€.

GRÁFICO 17
PROYECCIONES DE DEUDA PÚBLICA AC Y FSS (En % PIB)



FUENTE: Banco de España, INE y estimaciones AIReF

4.2. Subsector Comunidades Autónomas

Para las CCAA, a pesar de las mejoras introducidas en el sistema de fijación del objetivo de deuda para 2016-2018, este sigue resultando deficiente tanto para valorar el cumplimiento ex ante por la AIReF como para que las CCAA puedan reflejar en sus presupuestos la adecuación al mismo (artículo 6 de la LOEPSF). A este respecto, la aprobación en febrero de 2016 de las cantidades y las condiciones financieras del FFCCAA 2016 evidencian la dificultad de las CCAA para disponer de la información necesaria para realizar una adecuada planificación presupuestaria y para reflejar en el presupuesto el cumplimiento del objetivo de deuda al cierre del ejercicio.

Por otra parte, determinadas operaciones no recurrentes podrían suponer el incumplimiento del objetivo de deuda en 2015 de algunas CCAA, lo que incidiría negativamente en el cumplimiento del objetivo de 2016 de esas CCAA. Determinadas operaciones realizadas en el ejercicio (como la reclasificación de asociaciones público privadas) podrían suponer el incumplimiento del objetivo de deuda en 2015 de algunas CCAA, si bien se desconoce exactamente si dichas operaciones computan finalmente en el cálculo del objetivo. En caso afirmativo, la

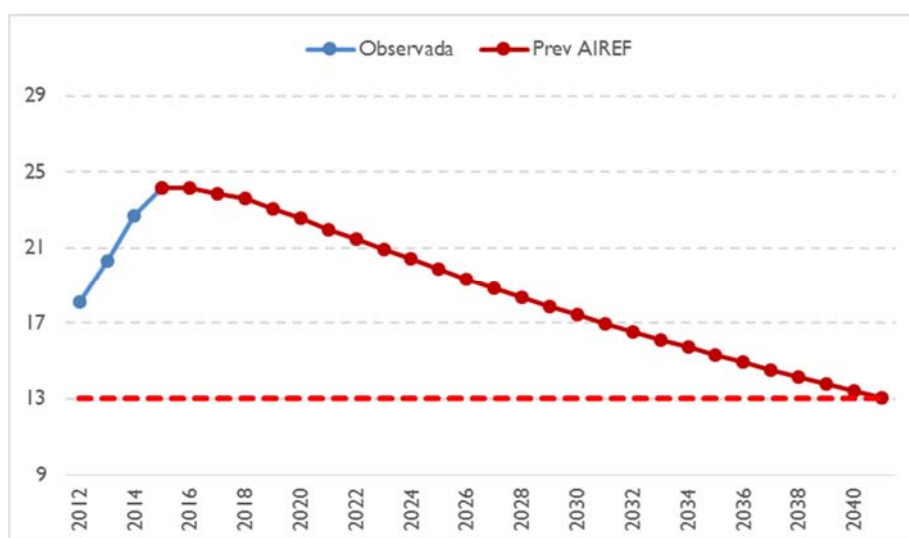


desviación sobre el objetivo de 2015 deberá absorberse en el 2016, lo que contribuiría negativamente al cumplimiento del objetivo de deuda en este ejercicio.

En cualquier caso, el diseño actual de los objetivos no garantiza la sostenibilidad a medio y largo plazo de la deuda. Como se señaló en el Informe de líneas fundamentales de presupuestos para 2016 de CCAA, el cumplimiento del objetivo de deuda no guarda relación ni con el incremento anual de deuda de la comunidad ni con la distancia al valor de referencia de largo plazo fijado en el 13% del PIB regional.

Por lo tanto, la AIReF ha centrado su análisis en el estudio de la sostenibilidad de la deuda autonómica a medio y largo plazo. A este respecto, aunque la deuda del subsector CCAA presenta una dinámica sostenible y decreciente a partir de 2016, esta no es suficiente para alcanzar el límite del 13% del PIB en 2020. Estas conclusiones se manifestaron en el informe de líneas fundamentales de presupuestos de las CCAA para 2016, apreciándose en ese momento como se aprecia actualmente que la dinámica decreciente no permite alcanzar el límite exigido por la LOEPSF para 2020 (véase gráfico 18). El análisis de sensibilidad realizado refleja un mantenimiento de la dinámica sostenible ante perturbaciones económicas (tanto menor crecimiento como mayores tipos de interés). Sin embargo, ante una relajación en términos de esfuerzo primario, la deuda del subsector se tornaría no decreciente, y por lo tanto no sostenible en el medio plazo.

GRÁFICO 18
PROYECCIONES DE DEUDA PÚBLICA CCAA (En % PIB)



Nota: En el caso de las CCAA no se refleja el objetivo de deuda, dado que el inicialmente fijado se eleva posteriormente en el momento de medir su cumplimiento, siendo irrelevante su consecución en relación a la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo.

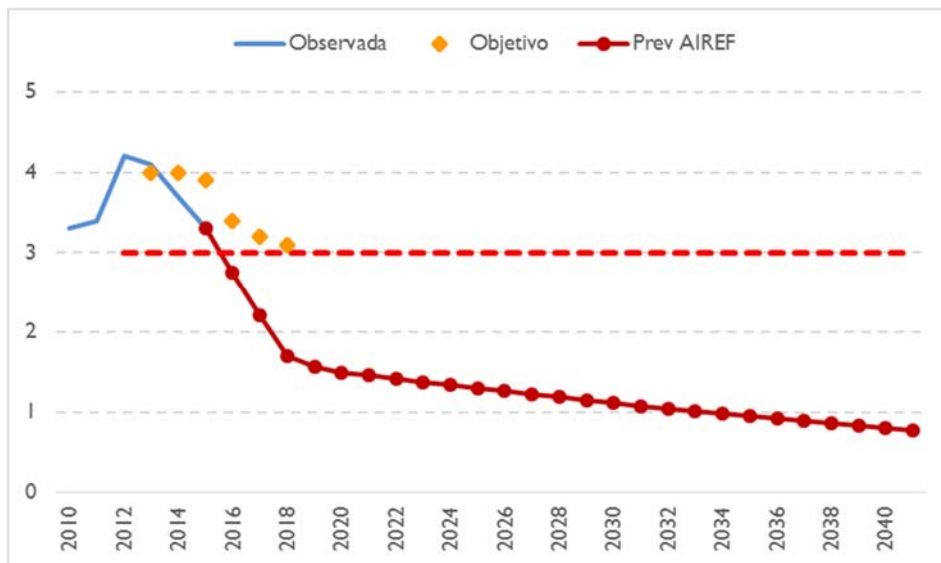
4.3. Subsector Corporaciones Locales

En el año 2016, de mantenerse la senda de decrecimiento iniciada en 2012, se alcanzaría el objetivo a largo plazo del subsector, del 3% de PIB, establecido en el artículo 13 de la LOEPSF. Según los últimos datos publicados por el Banco de España, las CCLL cerraron 2015 con un nivel de deuda PDE del 3,3% del PIB, mejorando el objetivo fijado para 2016 en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, del 3,4% de PIB, y 6 décimas inferior al objetivo de ese año, que era del 3,9%.

El gráfico siguiente recoge la evolución de los datos observados de deuda viva del Banco de España en porcentaje de PIB, así como la previsión de cierre de 2016 estimada por la AIReF y la evolución de estas estimaciones hasta el año 2040 en el supuesto más favorable²⁴, es decir, que el superávit obtenido es destinado en su integridad a la amortización de deuda. También se incluye su posición relativa respecto al objetivo acordado en Consejo de Ministros para los años 2013 y siguientes y el objetivo a largo plazo del 3% del PIB.

²⁴ Este supuesto se ha realizado al no conocer el importe del superávit obtenido destinado a inversiones financieramente sostenibles que, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF por la que se regulan las reglas especiales aplicables a las CCLL en materia del destino del superávit presupuestario y que por tanto no se destina a la reducción de endeudamiento.

GRÁFICO 19
PROYECCIONES DE DEUDA PÚBLICA CCLL (En % PIB)



FUENTE: Banco de España, INE y estimaciones AIReF

Análisis individualizado de los 16 Ayuntamientos capitales de provincia con población superior a 250.000 habitantes.

De los ayuntamientos analizados, solo Zaragoza no puede concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo en 2016, ya que su ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados se sitúa por encima del 110%. La actual normativa de estabilidad presupuestaria fija un objetivo de deuda para el conjunto del subsector. Dado que este límite no es trasladable a cada Corporación al no existir un PIB local, los límites de endeudamiento individuales han de reconducirse a los establecidos para la concertación de operaciones de endeudamiento en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), o normativa específica



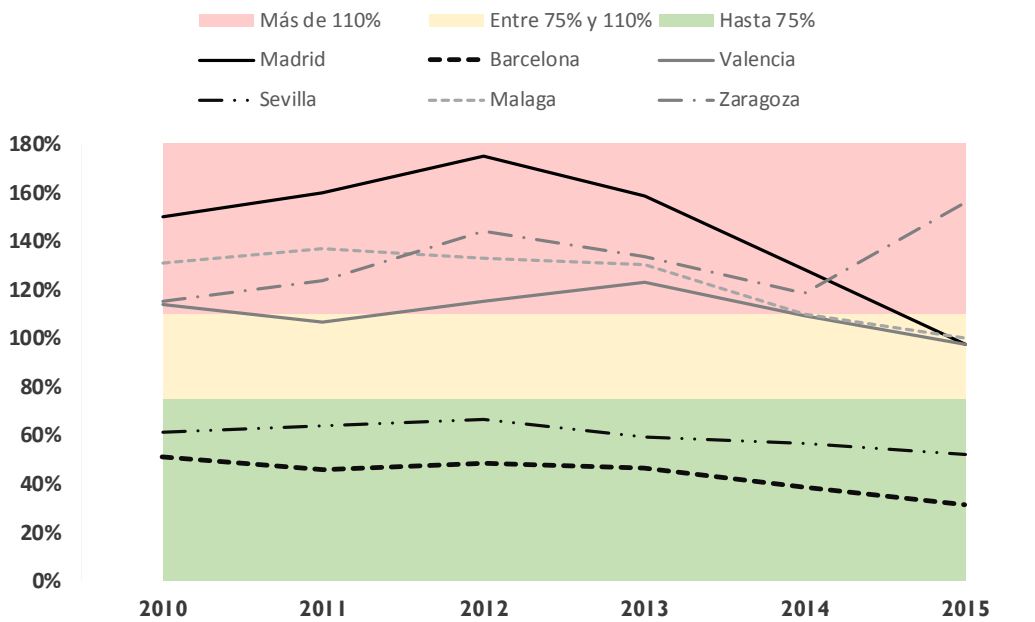
aprobada al efecto (en particular, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los últimos años)²⁵.

La evaluación que se ha realizado para cada uno de los ayuntamientos, en consonancia con lo realizado para el subsector, incluye el cierre de 2015 comunicado por los ayuntamientos y la previsión de 2016 tanto del ayuntamiento como de la AIReF, esta última realizada en el supuesto más favorable de que el superávit obtenido se destine en su integridad a la amortización de deuda. De acuerdo con este análisis, sólo el nivel de deuda del Ayuntamiento de Zaragoza supera el 110% de sus ingresos corrientes consolidados, por lo que de acuerdo con la normativa aplicable²⁶ no podrá concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo. En este ratio se incluye la incidencia en el endeudamiento del Ayuntamiento del préstamo imputado por la inversión del tranvía de la ciudad, lo que ha elevado su ratio de deuda viva prevista al cierre de 2016 del 116% a superar el 150%.

²⁵ Según la normativa aplicable las CCLL y sus entidades dependientes clasificadas en el sector AAPP podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para operaciones de inversión cuando tengan ahorro neto positivo y su ratio de capital vivo sobre ingresos corrientes no supere el 110%. Caso de que dicha ratio exceda del 75% pero no supere el 110% las EELL requerirán de autorización para endeudarse del órgano que ejerza la tutela financiera sobre el mismo (MINHAP o Comunidad Autónoma).

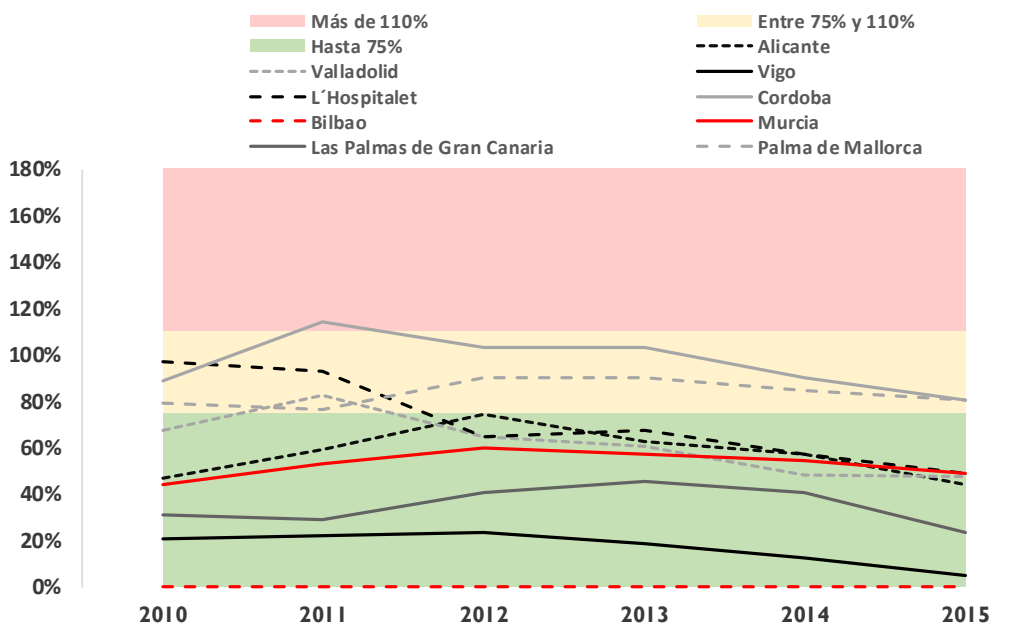
²⁶ Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de PGE para el año 2013, dotada de vigencia indefinida.

GRÁFICO 20. RATIO DE DEUDA VIVA. % SOBRE INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN > 500.000 hab.



Fuente: Datos facilitados por los ayuntamientos, Banco de España, SGCAL y estimaciones de AIReF.

GRÁFICO 21. RATIO DE DEUDA VIVA. % SOBRE INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN ENTRE 250.000 y 500.000 hab.



Fuente: Datos facilitados por los ayuntamientos, Banco de España, SGCAL y estimaciones de AIReF.

En el cuadro siguiente se ofrece una visión comparada de las principales conclusiones relativas a la valoración de la AIReF respecto del cumplimiento de las tres reglas fiscales en los 16 grandes ayuntamientos.

CUADRO 9: COMPARATIVA SOBRE LA VALORACIÓN DEL RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2016 EN CCLL

VISIÓN COMPARADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES POR LOS AYUNTAMIENTOS						
Ayuntamientos	Objetivo de Estabilidad		Regla de Gasto		Ratio deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados	
	Cierre 2015	Previsión 2016	Cierre 2015	Previsión 2016	Cierre 2015	Previsión 2016
Madrid	✓	✓	✗	✗	Entre el 75% y el 110%	Entre el 75% y el 110%
Barcelona (1)	✓	✓	✓	✓	Por debajo del 75%	Por debajo del 75%
Valencia	✓	✓	✓	✗	Entre el 75% y el 110%	Entre el 75% y el 110%
Sevilla	✓	✓	✗	✓	Por debajo del 75%	Por debajo del 75%
Málaga	✓	✓	✓	✓	Entre el 75% y el 110%	Entre el 75% y el 110%
Zaragoza (2)	✗	✓	✗	✗	Superior al 110%	Superior al 110%
Murcia	✓	✓	No ha aportado información	No ha aportado información	Por debajo del 75%	Por debajo del 75%
Palma de Mallorca	✓	✓	✗	No ha aportado información	Entre el 75% y el 110%	Por debajo del 75%
Las Palmas de Gran Canaria	✓	✓	✓	No ha aportado información	Por debajo del 75%	Por debajo del 75%
Bilbao (3)	✓	✓	✓	✗	Por debajo del 75%	Por debajo del 75%
Alicante	✓	✓	✗	No ha aportado información	Por debajo del 75%	Por debajo del 75%
Córdoba	✓	✓	✓	No ha aportado información	Entre el 75% y el 110%	Entre el 75% y el 110%
Valladolid	✓	✓	✓	✗	Por debajo del 75%	Por debajo del 75%
Vigo (3)	✓	✓	✓	✓	Por debajo del 75%	Por debajo del 75%
Gijón	✓	No ha aportado información	No ha aportado información	No ha aportado información	Por debajo del 75%	Por debajo del 75%
L'Hospitalet de Llobregat	✓	✓	✓	✓	Por debajo del 75%	Por debajo del 75%
✓	Cumplimiento					
✗	Incumplimiento					
Por debajo del 75%	No requiere de autorización para nuevas operaciones de deuda					
Entre el 75% y el 110%	Requiere autorización del órgano de tutela para nuevas operaciones de deuda					
Superior al 110%	No puede endeudarse					
(1)	Cumple la regla de gasto de 2015 de acuerdo con el PEF aprobado.					
(2)	Incluye el ajuste exigido por Eurostat por las inversiones en el tranvía. Sin este ajuste Zaragoza cumpliría el objetivo de estabilidad y la regla de gasto en 2015.					
(3)	El importe de la deuda de Bilbao es 0. El Ayuntamiento de Vigo en 2016 prevé que su deuda será de un 4%.					

5. Recomendaciones

5.1. Medidas analizadas por la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) de 31 de marzo de 2016 para reforzar la disciplina presupuestaria de las CCAA.

Con carácter previo a las recomendaciones, se estima necesario plasmar las medidas analizadas por la CDGAE del 31 de marzo pasado para reforzar la disciplina presupuestaria de las CCAA, puesto que la aplicación de estas medidas condiciona las recomendaciones realizadas en este informe.

La LOEPSF establece un completo sistema de medidas que permite actuar en caso de desviación en el cumplimiento de las reglas fiscales, abarcando una fase temprana en caso de que se detecte un riesgo de incumpliendo (medidas preventivas), una fase donde ya se ha producido el incumplimiento (medidas correctivas, entre las que se encuentra la presentación de un PEF) y una fase más avanzada en la que se endurecen las medidas al reiterarse los incumplimientos (medidas coercitivas).

La AIReF ha tratado de fomentar el brazo preventivo de la LOEPSF, recomendando reiteradamente la activación de las medidas preventivas ya no sólo con el convencimiento de que es mejor evitar la desviación con una actuación temprana a tener que corregir el incumplimiento, sino también por razones prácticas, en previsión de que en 2015 por ser un año de elecciones regionales pudieran no acordarse los correspondientes PEF. Por tanto, se trataba de que se adoptaran medidas que permitieran ir corrigiendo la situación y evitar que la ausencia de medidas llevara a un incumplimiento, tal y como finalmente se ha puesto de manifiesto en 2015.

Este sistema de medidas que contiene la LOEPSF para evitar o corregir la desviación en el cumplimiento de las reglas fiscales, se hace más complejo al coexistir con las medidas que pueden aplicarse como consecuencia de los mecanismos adicionales de financiación y del seguimiento de los periodos medios de pago (PMP).

En relación al conjunto de medidas que se analizaron en la CDGAE del 31 de marzo pasado para reforzar la disciplina presupuestaria de las CCAA, la mayoría no se corresponden con las establecidas por la LOEPSF por incumplimiento de las reglas fiscales sino que se activarían por la vía de los mecanismos adicionales de financiación y por la vía del incumplimiento de los PMP (ver cuadro 10 de las medidas que se podrían adoptar para las distintas CCAA incumplidoras en el marco de la LOEPSF):

- a) Por la vía de los mecanismos adicionales de financiación, se aplicaría:

- Acuerdo de no disponibilidad del artículo 25 de la LOEPSF (medidas coercitivas) por incumplimiento de los planes de ajuste. La aplicación de esta medida plantea dos cuestiones:
 - ✓ Se reduce su posible ámbito de actuación ya que no se refiere a todas las CCAA que incumplieron su plan de ajuste sino únicamente a las CCAA que incumplieron un plan de ajuste por FLA 2015 (Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Región de Murcia y Comunitat Valenciana).
 - ✓ El importe de la retención de créditos ha de garantizar el cumplimiento del objetivo de 2016 (artículo 25 de la LOEPSF) lo que no resulta muy realista en algunas de estas CCAA (Cataluña, Región de Murcia, Comunitat Valenciana) dada la magnitud del ajuste que deben realizar en el ejercicio. No obstante, esta retención de créditos podría entenderse como una de las medidas que, entre otras, aporten estas CCAA en los planes de ajuste y que, en todo caso, deberán trasladarse a los PEF 2016-2017 cuando estos sean acordados.
- Condiciones especiales para la adhesión al FLA 2016, entre las que se encontrarían, entre otras, la necesidad de la adhesión al protocolo de FARMAINDUSTRIA y al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario (artículo 113 de la Ley General de Sanidad)²⁷. Respecto a este último, se trata de una medida que limita el crecimiento del gasto farmacéutico y sanitario pero que está fuera del ámbito de la LOEPSF y que sería adicional a la regla de gasto del artículo 12 de la LOEPSF.
- b) Por la vía del incumplimiento del PMP, se exigiría la actualización del plan de tesorería del artículo 13.6 de la LOEPSF, la aplicación de las medidas preventivas (comunicación de alerta) del artículo 18.4 y las correctivas del artículo 20.4.
- c) Por la vía de la desviación en el cumplimiento de las reglas fiscales de 2015, se exigiría la presentación de un PEF 2016-2017.

Además de estas medidas, existen otras distintas de las planteadas por la CDGAE que podrían activarse por la desviación en el cumplimiento previsto o constatado de las reglas fiscales, como es la formulación de advertencia por riesgo de incumplimiento del objetivo de 2016 y la aplicación de medidas coercitivas (acuerdo de no disponibilidad) por incumplimiento de los PEF en vigor en 2015²⁸. Sin embargo, la activación de la formulación de advertencia conllevaría, en el caso de que no se adoptaran medidas en el plazo de un mes o fueran insuficientes, a la presentación de los PEF 2016-2017, lo cual ya está previsto (apartado c) anterior). Por otra parte, el incumplimiento de PEF vigente en 2015 traería como consecuencia la adopción de un acuerdo de no disponibilidad que, en la mayoría de las CCAA (salvo Aragón y Comunidad Foral de Navarra) ya se prevé por el incumplimiento de los planes de ajuste (apartado a) anterior)

En conclusión, a pesar de que pueda estar justificando que en estos momentos se puedan activar medidas para reforzar la disciplina presupuestaria de las CCAA distintas de las

²⁷ Según nota de prensa del MINHAP y anuncio del Ministro de Hacienda y AAPP en la comparecencia después de la CDGAE

²⁸ Se refiere a los PEF 2014-2015 por incumplimiento de 2013, y en el caso de Cataluña por el PEF 2015-2016 como actualización del PEF 2014-2015, que estaban vigentes en 2015 y que fueron incumplidos.



Informe

previstas expresamente por la LOEPSF en caso de desviación de las reglas fiscales, no debe obviarse el sistema de medidas que establece la LOEPSF para este fin y debe ser este sistema de medidas el que debe aplicarse en circunstancias normales ya que cumple con las garantías de tramitación, seguimiento y publicidad reconocidas en la propia Ley.

Cuadro 10: Resumen de las medidas que se podrían adoptar para las CCAA incumplidoras en el marco de la LOEPSF

CC AA	MEDIDAS CDGAE (31 de marzo de 2016)						OTRAS MEDIDAS	
	PEF 2016-2017 ²⁹ por incumplimiento objetivo déficit 2015	Condiciones especiales por adhesión al FLA 2016 ³⁰	Acuerdo de no disponibilidad por incumplimiento plan de ajuste FLA 2015	Incumplimiento del PMP ³¹			Formulación de advertencia por riesgo de incumplimiento objetivo 2016	Coercitivas por incumplimiento de PEF vigente en 2015 ³²
				Actualización plan tesorería (Art 13.6)	Preventivas (Art. 18.4)	Correctivas (Art 20.6)		
Andalucía	x	x		x				
Aragón	x	x				x	x	x
P. Asturias	x	x		x				
Illes Balears	x	x			x			
Canarias								
Cantabria	x	x	x	x				x
Castilla y León	x			x				
Castilla-la Mancha	x	x	x					x
Cataluña	x	x	x	x			x	x
Extremadura	x	x				x	x	
Galicia				x				
C. Madrid	x	x		x				
R. Murcia	x	x	x	x			x	x
C.F. Navarra	x							x
La Rioja	x	x						
País Vasco								
C. Valenciana	x	x	x		x		x	x

²⁹ Por incumplimiento del objetivo de déficit de 2015 y sin perjuicio del incumplimiento de objetivo de deuda y/o regla de gasto 2015

³⁰ Afectaría a las CCAA de C. Madrid y La Rioja en el caso de que, de acuerdo con la información publicada, se adhieran finalmente al FLA 2016.

³¹ De acuerdo con los últimos datos publicados (Informe mensual sobre plazos a pago a proveedores y deuda comercial de las CCAA de enero de 2016)

³² Se refiere a los PEF 2014-2015 por incumplimiento de 2013, y en el caso de Cataluña por el PEF 2015-2016 como actualización del PEF 2014-2015.

5.2. Formulación de recomendaciones

Tras analizar los Presupuestos iniciales para 2016 de las AAPP, la AIReF formula una serie de recomendaciones dirigidas a garantizar el cumplimiento efectivo del principio de estabilidad presupuestaria, previsto en el artículo 135 de la Constitución Española. La AIReF complementa en este informe, con la nueva información disponible y los datos de cierre de 2015, las conclusiones y recomendaciones realizadas en los informes de proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de los distintos subsectores publicados en septiembre y noviembre de 2015.

Objetivo de estabilidad presupuestaria:

El objetivo de estabilidad presupuestaria para el total de las AAPP, fijado en el -2,8% del PIB en 2016, es un objetivo muy exigente, existiendo un alto riesgo de incumplimiento. El total de AAPP cerraron 2015 con una desviación de un 1% respecto al objetivo fijado para ese ejercicio. La información disponible sobre los presupuestos aprobados confirma las conclusiones de los informes sobre proyectos y líneas fundamentales de presupuestos, acentuándose el riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria como consecuencia de la desviación, ya confirmada, de los objetivos de 2015.

La desviación observada en los subsectores de CCAA y Fondos de la Seguridad Social, así como la práctica inexistencia de medidas de consolidación fiscal pone en claro riesgo el objetivo del 2016. Es por ello por lo que las recomendaciones de la AIReF en materia de objetivo de estabilidad presupuestaria se van a centrar, fundamentalmente, en estos subsectores. En el caso de las CCAA se hará una especial mención a las medidas aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el pasado 31 de marzo para dar cumplimiento a las Recomendación de la Comisión de 9 de marzo de 2016.

En el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad se debe tener en cuenta que la situación de los distintos subsectores de las AAPP es consecuencia de muchos factores, entre los que se incluyen, además del compromiso de los gestores públicos con la eficiencia y eficacia del gasto, la factibilidad de alcanzar los objetivos teniendo en cuenta las palancas con las que estos gestores cuentan, la sensibilidad al ciclo económico de los ingresos y gastos y la suficiencia y equidad de los sistemas de financiación de los distintos subsectores. Atendiendo a esta situación, la AIReF reitera la recomendación ya planteada en informes anteriores de que:

-
- 1. Se revisen de manera conjunta los sistemas de financiación de los distintos subsectores de las AAPP, analizando en profundidad las necesidades de gasto y sin el sesgo incrementalista o de mantenimiento de statu quo de partida que ha caracterizado las reformas anteriores en las administraciones territoriales.***
-

Fondos de la Seguridad

La importante desviación del objetivo de déficit para 2015 producido en los Fondos de la Seguridad Social y el elevado riesgo de incumplimiento que la AIReF prevé para 2016 hace necesario prestar una atención especial a la situación financiera de este subsector, máxime teniendo en cuenta el previsible agotamiento del Fondo de Reserva. Esta recomendación se viene planteando de forma reiterada en los distintos informes emitidos, al constatar que las iniciativas tomadas por la Seguridad Social para aumentar sus ingresos están produciendo, hasta el momento, un efecto limitado. La recomendación de la AIReF de analizar la situación financiera de la Seguridad Social fue tomada en consideración por el Gobierno mediante la incorporación la Disposición Adicional Octogésima Quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 en la que se establece que *“El Gobierno avanzará en procurar la compatibilidad de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con los de plena financiación de las prestaciones no contributivas y universales a cargo de los presupuestos de las Administraciones Públicas, para lo cual valorará las condiciones de las prestaciones incluidas en el sistema que puedan tener esta consideración”*.

En este sentido y ante las importantes tensiones que se observan en el Sistema de Seguridad Social agravadas por el agotamiento del Fondo de Reserva de la Seguridad Social se considera imprescindible avanzar en el desarrollo de esta disposición por lo que **la AIReF recomienda que:**

-
- 2. Se adopten las decisiones necesarias para garantizar el equilibrio financiero del Sistema de Seguridad Social en el marco de la Comisión del Pacto de Toledo.**
-

Comunidades Autónomas

El empeoramiento de la previsión de cierre de 2015 en varias CCAA así como la tendencia ascendente observada en determinados gastos en el presupuesto, ha incrementado el riesgo de incumplimiento del objetivo de déficit de 2016.

A pesar de que todas las CCAA menos Galicia y Comunidad Foral de Navarra incumplieron alguna de las reglas fiscales de 2014, no se aplicaron las medidas correctivas de la LOEPSF, que obligaban a la aprobación de un PEF 2015-2016³³. La ausencia de PEF aprobados, en parte debido a la formación de nuevos gobiernos regionales, no ha contribuido a corregir la desviación respecto del objetivo de déficit de 2015, de cuyo riesgo ya advirtió la AIReF en sus últimos informes. Precisamente para evitar la dilación previsible en la aprobación de los PEF debido a la celebración de elecciones autonómicas, la AIReF había solicitado al MINHAP, ya desde diciembre de 2014 así como nuevamente en julio y en diciembre de 2015, la activación de las medidas preventivas con el fin de anticipar la necesaria corrección, sin que el MINHAP atendiera en ninguno de los casos a esta recomendación.

La inactividad del MINHAP a la hora de aplicar las medidas preventivas y correctivas establecidas por la ley en caso de incumplimiento, minora su efectividad al no agotarse

³³ Tan sólo se ha acordado para Cataluña

los trámites previos que permiten avanzar en la gradualidad y progresividad pretendida por la LOEPSF.

En este contexto, la AIReF insiste en la recomendación de que las CCAA apliquen **las medidas preventivas automáticas del artículo 18.1 de la LOEPSF, de manera que la Intervención general de la comunidad autónoma (o unidad equivalente) informe periódicamente al gobierno autonómico del seguimiento de la ejecución presupuestaria**, alertando sobre la conveniencia de adoptar decisiones para la corrección temprana de las desviaciones que pudieran producirse, tal y como se recomendó en el Informe de líneas fundamentales de presupuestos de 2016 del pasado 30 de noviembre y al que la mayoría de las CCAA comunicaron que tenían procedimientos establecidos para llevar a cabo este seguimiento.

Sin embargo, la recomendación contenida en ese mismo informe en la que la AIReF instaba al MINHAP a formular una advertencia por alto riesgo de incumplimiento del objetivo de 2016 a las CCAA de Cataluña, Extremadura, Región de Murcia y Comunitat Valenciana, al no ser atendida por el MINHAP en ese momento, deja de tener el efecto deseado de adelantar la adopción de medidas por parte de estas CCAA, para ir corrigiendo su desviación lo antes posible. Por este motivo, la AIReF considera que, a estas alturas del ejercicio 2016, para estas CCAA así como para todas aquellas que también han incumplido el objetivo de 2015, la vía más rápida para actuar es a través de los planes de ajuste.

Aunque las CCAA que han incumplido el objetivo de déficit de 2015 tienen necesariamente que presentar un PEF 2016-2017, la urgencia de aplicar cuanto antes medidas en estas comunidades está condicionada en este momento por la incertidumbre política existente, vinculada a la existencia de un Gobierno en funciones, que podría posponer la convocatoria de un Consejo de Política Fiscal y Financiera con el consecuente retraso en la puesta en funcionamiento de los PEF. Por ello AIReF considera que, a través de los planes de ajuste en vigor derivados de los mecanismos adicionales de financiación, se podría adelantar la presentación de las medidas que, en todo caso, deberán trasladarse a los correspondientes PEF 2016-2017, garantizándose la debida consistencia interna entre ambos documentos y, al mismo tiempo, evitando la dispersión de las medidas adoptadas por cada comunidad.

Es importante tener presente que estos planes de ajuste, a pesar de que contienen medidas compatibles con los objetivos como condición necesaria para el acceso a los mecanismos, no pueden entenderse como sustitutivos de los PEF puesto que, entre otras cosas, su aprobación no va precedida del informe de la AIReF y el seguimiento no tiene ni la publicidad ni las consecuencias que se derivan para los PEF.

Sin embargo, la actualización o presentación de planes de ajuste tiene lugar en el marco de la adhesión al FLA 2016, por lo que la presentación de medidas a través de estos planes es inmediata. Por el contrario, la aprobación del PEF 2016-2017 conlleva una tramitación más larga puesto que requiere la publicación, en torno al 15 de abril de 2016, del informe sobre cumplimiento de los objetivos de déficit y de deuda y de regla de gasto de 2015, a lo que se suma el plazo de un mes para presentar el PEF, interrumpido por el plazo de quince días de que dispone la AIReF para emitir el informe previo. Adicionalmente se añade el plazo de dos meses para que se acuerde en el CPFF. De acuerdo con esta tramitación, en el mejor de los casos, no se aprobaría el PEF hasta el mes de julio, pudiéndose retrasar todavía más su aprobación si en el contexto de

incertidumbre política del gobierno central, se dilatara la convocatoria del CPPF. Con la finalidad de adelantar la adopción de medidas en tanto no se acuerden los preceptivos PEF 2016-2017, **la AIReF recomienda que:**

-
- 3. *El MINHAP concrete, cuanto antes, el contenido de los planes de ajuste asociados al FLA 2016, de manera que estos, de forma excepcional en este año, puedan considerarse una anticipación de los PEF. Para ello es necesario que los planes de ajuste cumplan las garantías con las que cuentan los PEF en materia de tramitación, seguimiento y publicidad. En el plan de ajuste se integrará el acuerdo de no disponibilidad en el caso de las CCAA a las que afecte esta medida.***
-

Por otra parte, el 31 de marzo la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) analizó una serie de medidas que tienen por objeto aplicar, según proceda, los instrumentos preventivos y correctivos previstos en la LOEPSF. En este sentido es fundamental tener en cuenta que desde la aprobación de la LOEPSF esta norma ha sido objeto de modificaciones que han afectado a las Administraciones Territoriales, como son la eliminación del carácter temporal de los mecanismos adicionales de financiación y la necesidad de garantizar el cumplimiento de los periodos medios de pago. En ambos casos los mecanismos que se establecen para su seguimiento y control pueden, en ocasiones, solaparse con los mecanismos de seguimiento y control ya previstos en la LOEPSF para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales.

La existencia de mecanismos de seguimiento y control que se superponen entre si hace necesario clarificar su aplicación por lo que **la AIReF recomienda que:**

-
- 4. *Se clarifique el marco fiscal aplicable a las CCAA detallando las distintas vías de actuación, así como las causas y consecuencias de la aplicación de las medidas previstas por la LOEPSF en cada caso.***
-

Regla de gasto:

La creciente importancia de la regla de gasto en el proceso de consolidación fiscal, vinculada a la recuperación económica y al acercamiento de algunas AAPP al equilibrio presupuestario, hace necesario disponer de unos criterios claros para su correcta aplicación.

La definición de la regla de gasto conlleva que su cumplimiento esté condicionado no sólo por la variación de las partidas que componen el gasto computable sino también por el impacto que las medidas aprobadas tengan sobre la recaudación: disminución o aumento de carácter permanente. Las distintas administraciones deberán de evaluar con carácter previo a su aprobación, el impacto que estas medidas suponen no solo sobre el objetivo de estabilidad sino también sobre el cumplimiento de la regla de gasto. Concretamente, en aquellos casos en que se adopten medidas que supongan una disminución significativa de la recaudación debería de incluirse en los Presupuestos iniciales y en su ejecución información suficiente que permitiese garantizar que el impacto de la pérdida de recaudación podrá ser absorbido con reducciones del gasto computable o con la

adopción de medidas complementarias que supongan un incremento permanente de la recaudación. Por ello **la AIReF recomienda que,**

5. La aprobación de medidas que supongan disminución de la recaudación sean analizadas en el marco de su compatibilidad con el cumplimiento de la regla de gasto.

En el caso de las **Corporaciones Locales**, el análisis de la ejecución presupuestaria y de las medidas adoptadas en los ejercicios 2014 y 2015 evidencia que, sobre todo en el último año, se ha producido una cierta relajación en el cumplimiento de la regla del gasto y una reducción del superávit obtenido al cierre de 2015 respecto del año anterior, de un 0,13% del PIB.

Esta relajación en la aplicación de esta regla fiscal en este subsector ha podido producirse en parte por medidas como:

- ✓ La modificación en 2014 de la Orden HAP 2105/2012, *por la que se establecen las obligaciones de suministro de información desarrolladas por la LOEPSF*. Con esta modificación se exime de la comunicación del informe de evaluación de la regla de gasto en las fases iniciales del ciclo presupuestario (líneas fundamentales de los presupuestos a aprobar y presupuestos iniciales) que realizaba la intervención local y, en ejecución trimestral, esta obligación se reduce a una simple comunicación de si se prevé o no su cumplimiento al cierre del ejercicio, sin cálculo alguno.
- ✓ La actualización del manual de la aplicación para la comunicación de los planes económico-financieros de las EELL (PEFEL2) realizada por el MINHAP en septiembre de 2015 en la se ha modificado el criterio para el cálculo de la regla de gasto en caso de elaboración de un PEF por incumplimiento de esta regla. Según este manual, los datos de partida para dicho cálculo son los de la liquidación que originó el incumplimiento, lo que implica consolidar a futuro el exceso de gasto que lo motivó y, en consecuencia, permitir en los ejercicios subsiguientes un margen mayor de gasto dentro del nivel de cumplimiento.

Si bien es cierto que las peculiaridades de las CCLL hacen razonable la necesaria adaptación a las mismas de la aplicación de esta regla, esto no debe dar lugar a asimetrías no justificadas en el tratamiento respecto a otros subsectores, ni generar situaciones de azar moral al permitir la consolidación a futuro de los excesos de gasto que motivaron situaciones de incumplimiento. Asimismo, la AIReF considera que los criterios interpretativos para la aplicación de las reglas fiscales y su valoración han de ser claros, conocidos e iguales para todas las AAPP. En este aspecto, el cumplimiento de un subsector, muy saneado en su conjunto, no puede amparar una aplicación más laxa de la LOEPSF.

Por ello, la AIReF **reitera la recomendación de desarrollar normativamente el contenido del artículo 12 de la LOEPSF, relativo a la aplicación de la regla de gasto, ya formulada en informes anteriores**, a pesar de que el MINHAP entiende que no es necesario atender a esta recomendación tras haber publicado los manuales metodológicos sobre el cálculo de la regla de gasto tanto para las CCAA como para las

CCLL. Sin embargo, sin perjuicio de que se valora muy positivamente la elaboración de ambas guías, la AIReF considera que estas no permiten despejar las dudas metodológicas y de procedimiento que se plantean todavía al respecto.

Además sería muy positivo dotar de publicidad a las consultas que puedan plantear las distintas CCAA y CCLL, respecto a los criterios de aplicación de la regla de gasto o el tratamiento de operaciones concretas a las que se refiere la introducción de la guía para la determinación de la regla de gasto para CCAA.

En este contexto, **la AIReF recomienda que:**

-
- 6. Se dote de publicidad a las consultas que las CCAA y CCLL formulen a la Intervención General de la Administración del Estado y Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, así como las respuestas de estos centros conforme a las competencias atribuidas a cada uno de ellos en materia de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.**
-

Transparencia: Información necesaria para la evaluación de las reglas fiscales

En materia de transparencia se reiteran las recomendaciones realizadas en informes anteriores sobre la necesidad de que los Presupuestos de las distintas AAPP incluyan toda la información necesaria para evaluar la adecuación a los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda y regla de gasto en términos de SEC 2010. Para ello es fundamental disponer tanto de los presupuestos de las distintas AAPP en términos de contabilidad nacional como de información de detalle suficiente para valorar el cumplimiento de todas las reglas fiscales. Los Presupuestos deben de contener información de todas las entidades que, conforme a los criterios de delimitación institucional de la contabilidad nacional se clasifican dentro del sector de AAPP.

En esta línea, para el total de AAPP, es fundamental solventar las limitaciones que se han señalado en anteriores informes en relación al Plan Presupuestario de las AAPP en cuanto a la falta de detalle de las principales rúbricas de empleos y recursos y la no desagregación por subsectores.

Asimismo, en aras de la mejora de la transparencia, es necesario que la información mensual o trimestral que se publica para cada uno de los subsectores incluya información sobre la adecuación y cumplimiento de todas las reglas fiscales, especialmente en lo relativo a la regla de gasto. La importancia de esta regla en el marco del proceso de consolidación fiscal, hace imprescindible que se facilite información no sólo en los presupuestos iniciales sino también en ejecución.

Adicionalmente se realizan unas recomendaciones relativas a las obligaciones de información en el ámbito de **las Entidades Locales** tendentes a corregir las siguientes actuaciones:

- ✓ La información requerida al MINHAP por la AIReF en los sucesivos informes evidencia que la tasa de comunicación de datos por las EELL sobre las que este Ministerio realiza la elevación al total nacional sigue una tendencia decreciente, tal y como evidencia el siguiente cuadro:

Información relativa al periodo	% datos grabados sobre total entidades	% datos grabados sobre total población
3º trimestre 2015	57,70%	88,90%
4º trimestre 2015	58,20%	87,90%
Líneas fundamentales presupuestos 2016	46,70%	71,50%
Presupuestos 2016	37,60%	31,10%

- ✓ La escasa coordinación entre los distintos órganos que ejercen la tutela financiera sobre las EELL, no favorece la aplicación homogénea de la LOEPSF en materia de activación de medidas correctivas, cuyo nivel de exigencia no puede depender de quien realice esta tutela (MINHAP o CCAA).

Por ello, la AIReF recomienda:

7. Que el MINHAP aplique los mecanismos de corrección previstos en la LOEPSF en los casos de incumplimiento de las obligaciones de información.

8. Que el MINHAP establezca y supervise un marco común para el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos de tutela de las CCLL en materia de estabilidad y regla de gasto.

La información presupuestaria publicada por el MINHAP correspondiente a las EELL no incluye datos individualizados de los ayuntamientos de los territorios forales de País Vasco y Navarra. Si bien la Orden HAP/2082/2014 ha permitido en estos territorios especialidades en lo relativo al sujeto que remite la información a partir del año 2014, a fecha actual no está aprobada ninguna especialidad al amparo de la Disposición Adicional Unica de la Orden HAP/2105/2012, que permita asimetrías en cuanto a la cantidad, calidad, y procedimiento homogéneo de remisión de información y publicidad para los municipios de estos territorios.

Por ello, la AIReF recomienda:

9. Que se realicen las actuaciones necesarias para que las publicaciones de información económico-financiera de todas las EELL sean completas y homogéneas, así como que se efectúen los requerimientos oportunos para garantizar que las EELL de los territorios forales aporten la información debida con los mismos requisitos que en el resto de entidades, salvedad hecha de la relativa al remitente de la información.

ANEXO:

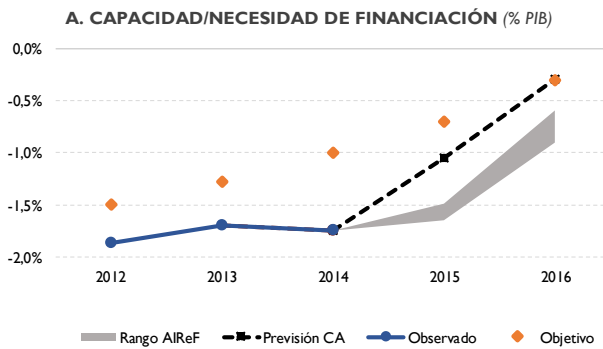
**Variación en la valoración de la
AIReF del cumplimiento de 2016
entre el informe de proyectos y
líneas y el de presupuestos
iniciales.**

TOTAL CCAA

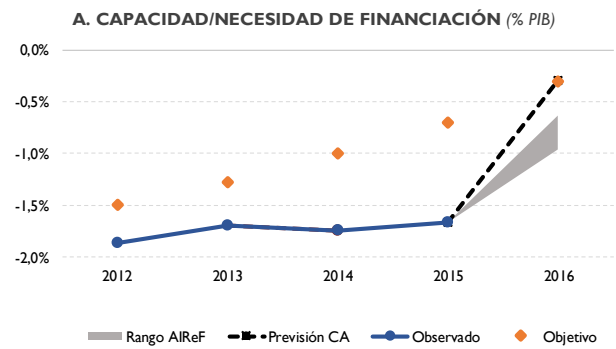
<p>La AIREF mantiene su valoración y considera improbable el cumplimiento del objetivo de estabilidad de las CCAA en 2016. Si bien el cumplimiento de la regla de gasto mejoraría las perspectivas de cierre para el conjunto del subsector, las previsiones autonómicas para 2016 no contienen en general escenarios y medidas dirigidos a su cumplimiento.</p> <p>Del mismo modo, se sigue considerando que la regla de gasto podría suponer un objetivo más exigente para algunas CCAA que, salvo excepciones, estas no contemplan en sus estimaciones. Adicionalmente, la evolución del gasto derivada del cierre de 2015 puede condicionar negativamente el cumplimiento de la regla en 2016.</p> <p>Se sigue observando que la deuda presenta una dinámica sostenible y decreciente a partir de 2016, aunque no suficiente para alcanzar el límite del 13% del PIB en 2020.</p>	
VALORACIÓN AIReF NOVIEMBRE 2015	VALORACIÓN AIReF MARZO 2016
<p>Se consideró poco probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016. La baja probabilidad de cumplimiento del objetivo de estabilidad se basaba en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La desviación esperada al cierre de 2015 - La escasez de medidas incorporadas a las previsiones de 2016 - La incertidumbre sobre la realización de determinados ingresos y/o la evolución de determinados gastos previstos para 2016. 	<p>Se considera improbable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016. La baja probabilidad de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se sigue basando en las mismas circunstancias, ya que no hay cambios sustanciales para el conjunto del subsector en las previsiones para 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se confirma la desviación esperada al cierre de 2015 - Las medidas consignadas siguen siendo escasas - Se mantiene la incertidumbre sobre la realización de determinados ingresos y/o sobre la evolución de determinados gastos previstos para 2016 (acentuada para algunas CCAA por el cierre de 2015).
<p>Se indicó que para 2016 la regla de gasto podría suponer un objetivo más exigente que el de déficit del 0,3% del PIB en varias CCAA. No obstante, para 2016, salvo en Canarias, Navarra y La Rioja, ninguna CCAA preveía alcanzar un déficit inferior.</p>	<p>Se mantienen las conclusiones respecto a la regla de gasto. Adicionalmente, la evolución del gasto primario apreciada con el cierre de 2015 apunta a un probable incumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio en muchas CCAA, lo que condiciona en gran manera el cumplimiento de esta regla en 2016 (ya que exigiría una reducción del gasto respecto al ejercicio anterior que no está contemplado en las previsiones de 2016). No obstante, el cumplimiento de esta regla por todas las CCAA mejoraría las previsiones de déficit del subsector.</p>
<p>Respecto al objetivo de deuda, se indicó que a pesar de las mejoras introducidas en el sistema de fijación de este objetivo sigue resultando deficiente tanto para valorar el cumplimiento ex ante por la AIReF como para que las CCAA puedan reflejar en sus presupuestos la adecuación al mismo.</p> <p>También se concluyó que el diseño actual de los objetivos no garantiza la sostenibilidad a medio y largo plazo de la deuda dado que el cumplimiento del objetivo de deuda no guarda relación ni con el incremento anual de deuda de la comunidad con la distancia al valor de referencia de largo plazo fijado en el 13% del PIB regional.</p>	<p>Se mantienen las conclusiones respecto al objetivo de deuda, ya que no ha habido variaciones en este sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El diseño actual del sistema impide tanto valorar ex ante el cumplimiento como que las CCAA puedan reflejar dicha circunstancia en sus presupuestos. - Este sistema actual no garantiza la sostenibilidad a medio y largo plazo de la deuda. Los datos de cierre de 2015 evidencian un crecimiento del nivel de deuda ajeno al cumplimiento del objetivo.
<p>En cuanto a la sostenibilidad, se apreció que la deuda del subsector CCAA presenta una dinámica sostenible y decreciente a partir de 2016, aunque no suficiente para alcanzar el límite del 13% del PIB en 2020.</p>	<p>Se mantienen las conclusiones sobre la sostenibilidad de la deuda, en ausencia de perturbaciones fiscales, al mantenerse las circunstancias que las sustentaron.</p>

TOTAL CCAA

Informe líneas

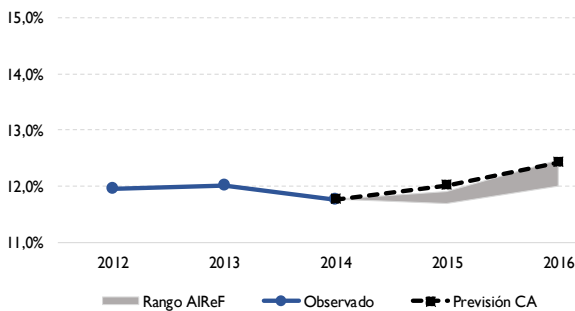


Informe Presupuestos

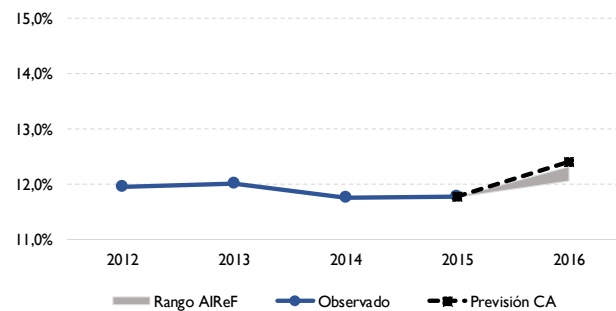


Se considera improbable el cumplimiento del **objetivo de estabilidad** de 2016, manteniendo la valoración del informe de líneas al haberse confirmado con el cierre de 2015 la estimación de la AIReF.

B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

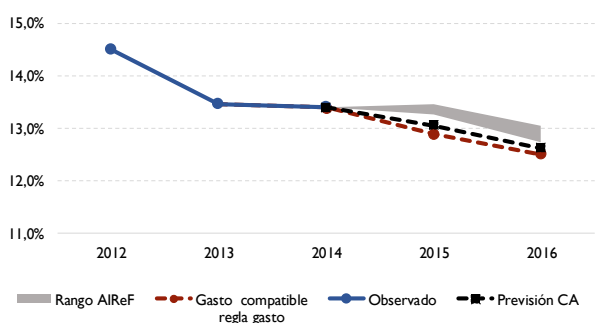


B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

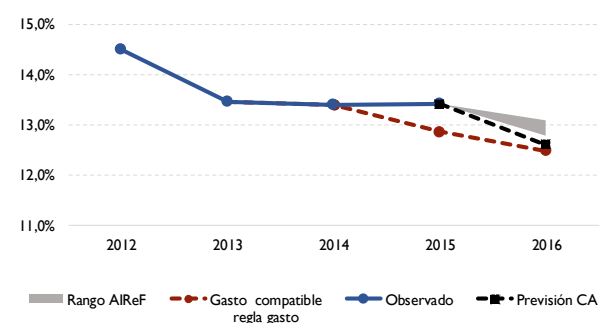


Aunque sin variaciones significativas para el conjunto del subsector en los datos de **ingresos**, las incertidumbres que se siguen apreciando en determinadas previsiones de ingresos de las CCAA y los datos de cierre de 2015 que han confirmado las previsiones más pesimistas sitúan las estimaciones autonómicas por encima del límite superior de las bandas de la AIReF.

C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



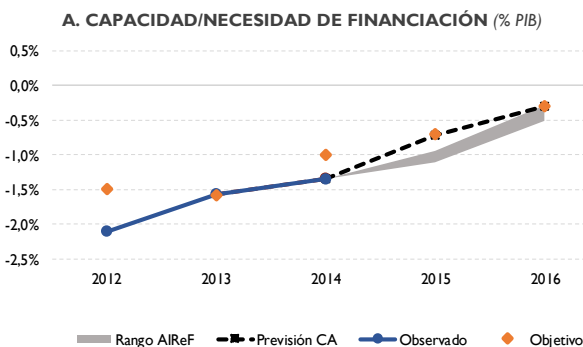
- Se siguen apreciando posibles desviaciones en los **gastos** previstos por las CCAA para 2016, una vez confirmada la evolución del gasto prevista por la AIReF en 2015.
- Sin variaciones sustanciales sobre la información de líneas, el gasto compatible con la regla de gasto podría exigir una restricción superior a la prevista por las CCAA y por la AIReF. El crecimiento del gasto corriente primario derivado del cierre de 2015 podría agravar esta situación.

ANDALUCÍA

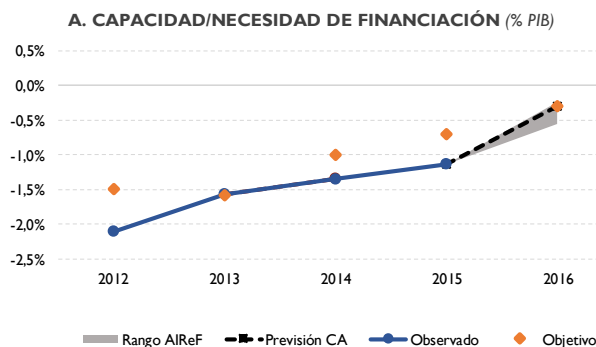
<p>La AIREF mantiene su valoración y considera que es probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la CA en 2016 aunque con un margen ajustado. Tanto este objetivo como el cumplimiento de la regla de gasto están condicionados a una evolución más restrictiva de la ejecución del gasto.</p> <p>Se sigue considerando que la regla de gasto podría suponer un objetivo más exigente que no está contemplado en las previsiones de la comunidad para 2016.</p> <p>No se observan riesgos significativos asociados a la sostenibilidad financiera y el cumplimiento del límite de deuda en el medio y largo plazo.</p>	
VALORACIÓN AIREF NOVIEMBRE 2015	VALORACIÓN AIREF MARZO 2016
<p>Se consideró que el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria era posible, pero muy ajustado, debido a la probable desviación en el cierre de 2015 a la que se une el crecimiento de los gastos previsto por la comunidad para 2016. Esta evolución podría comprometer el cumplimiento de la regla de gasto.</p>	<p>Se sigue considerando probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, aunque con un margen ajustado y condicionado al control de la ejecución del gasto.</p>
<p>Se apreció riesgo respecto al cumplimiento de la regla de gasto por la evolución prevista del gasto. Según las estimaciones de la AIREF el cumplimiento de la regla de gasto podría exigir una evolución del gasto más contenida que la exigida por el objetivo de estabilidad fijado, lo que haría todavía más necesaria la contención del crecimiento del gasto en ejecución.</p>	<p>Se mantienen las conclusiones respecto a la regla de gasto. Adicionalmente, la evolución del gasto primario en 2015 apunta a un probable incumplimiento de la regla de gasto en dicho ejercicio, lo que condiciona en gran manera el cumplimiento de esta regla en el ejercicio siguiente (ya que exigiría una reducción del gasto respecto al ejercicio anterior que no está contemplado en las previsiones de 2016).</p>
<p>No se observaron riesgos significativos asociados a la sostenibilidad financiera y el cumplimiento del límite de deuda en el medio y largo plazo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dinámica levemente favorable de la deuda, aunque nivel actual > 20% PIB. - Perturbaciones negativas macro no generarían trayectorias insostenibles, mientras que perturbaciones negativas fiscales alargarían considerablemente la consecución del objetivo de deuda. - Necesidades de liquidez bajas en el supuesto de mantenimiento de los mecanismos extraordinarios de financiación. - Indicadores de estrés de corto plazo por debajo de la media de CCAA. - Sin embargo la calificación crediticia está entre las más desfavorables del subsector, lo que implica costes adicionales en caso de recurrir al mercado. 	<p>Se mantienen las conclusiones sobre la sostenibilidad de la deuda.</p>

ANDALUCÍA

Informe líneas

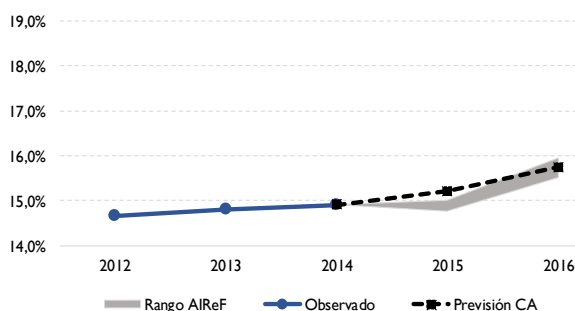


Informe Presupuestos

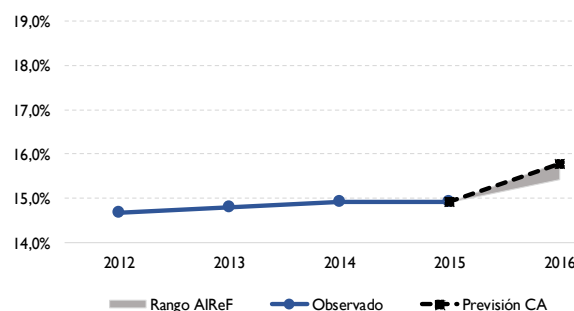


Se sigue considerando probable el cumplimiento del **objetivo de estabilidad** de 2016, si bien sigue estando muy ajustado situándose la previsión de la comunidad en el límite superior de la banda. Adicionalmente, se mantiene que el cumplimiento de la regla de gasto podría suponer un objetivo más exigente no previsto por la CA.

B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

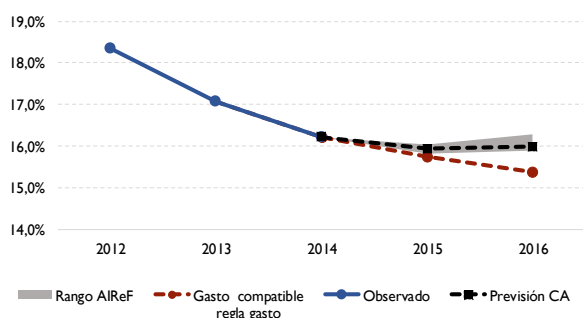


B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

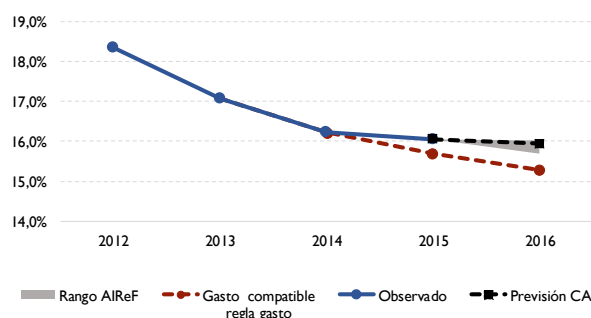


Se acentúan las incertidumbres en los **ingresos** previstos por la CA como consecuencia del cierre de 2015, que sitúan esta estimación en el límite superior de las bandas de la AIReF.

C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



- La tensión que se apreciaba en los **gastos** disminuye al entender que la comunidad puede aplicar una política menos expansiva que la prevista, ya que la comunidad traduce el significativo aumento de los recursos del sistema en 2016 en un crecimiento de gastos muy importante, cuya reducción la AIReF considera factible.
- La AIReF advierte riesgo de incumplimiento de la regla de gasto, que podría llevar a un resultado más estricto que el requerido para dar cumplimiento al objetivo de estabilidad y no previsto por la CA.

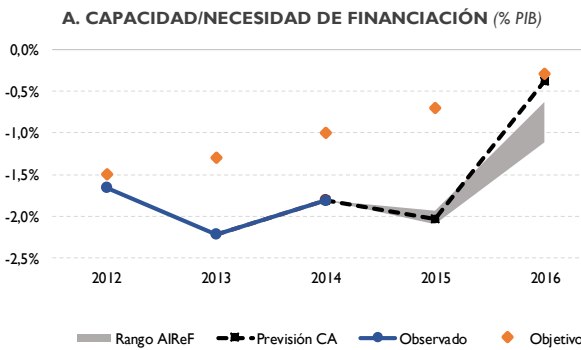
ARAGÓN

La AIREF considera que existe un riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad de Aragón en 2016. Se confirman las peores estimaciones para 2015, por lo que empeoran ligeramente las previsiones para 2016.
Se sigue considerando que no se aprecia riesgo de incumplimiento de la regla de gasto.
No se observan riesgos significativos asociados a la sostenibilidad financiera y al cumplimiento del límite de deuda en el medio y largo plazo.

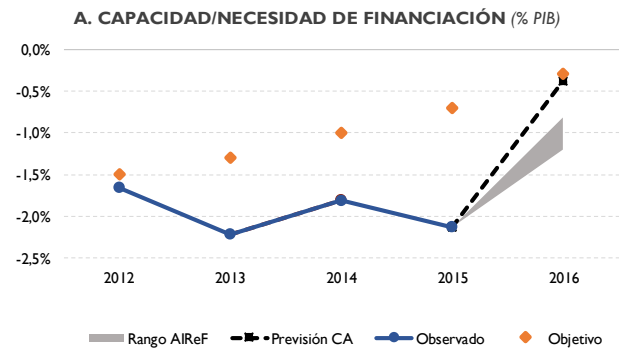
VALORACIÓN AIReF NOVIEMBRE 2015	VALORACIÓN AIReF MARZO 2016
<p>Se consideró riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, si bien en el momento de publicación del informe de líneas no fue posible cuantificarlo debido a las incertidumbres sobre la puesta en marcha y valoración de las medidas previstas por la comunidad.</p> <p>La baja probabilidad de cumplimiento del objetivo de estabilidad se basaba en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La desviación esperada para el cierre de 2015. - La incertidumbre sobre la evolución de los gastos previstos para 2016. - La fase incipiente en la que se encontraban las medidas de ingresos y gastos previstas por la comunidad. 	<p>Se califica de muy elevado el riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad de 2016. La valoración se deriva de una mayor desviación en el cierre respecto de la esperada, que acentúa las incertidumbres apreciadas en el escenario de gastos. La significativa reducción planteada por la CA, más acusada tras la confirmación del cierre, no se soporta en medidas suficientes y concretas.</p> <p>Aunque se atenúan las incertidumbres relativas a las medidas tributarias por la disposición de información más completa, el agravamiento de las posibles desviaciones en los gastos determina un riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo.</p>
<p>No se consideró riesgo de incumplimiento de la regla de gasto dado que se preveía un gasto inferior al compatible con esta regla.</p>	<p>Se mantiene la conclusión respecto a la regla de gasto en 2016, que se ve favorecida por las medidas tributarias adoptadas.</p>
<p>No se observaron riesgos significativos asociados a la sostenibilidad financiera y el cumplimiento del límite de deuda en el medio plazo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deuda con trayectoria decreciente a partir del 2019 y un nivel actual cercano al 20% PIB. - Un menor esfuerzo fiscal empeoraría sensiblemente la dinámica de la deuda. - Necesidades de liquidez relativamente contenidas en los próximos años - Indicadores de estrés de corto plazo ligeramente superiores a la media de CCAA. 	<p>Se mantienen las conclusiones sobre la sostenibilidad de la deuda.</p>

ARAGÓN

Informe líneas

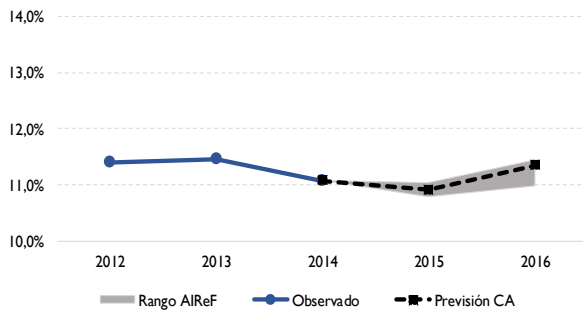


Informe Presupuestos

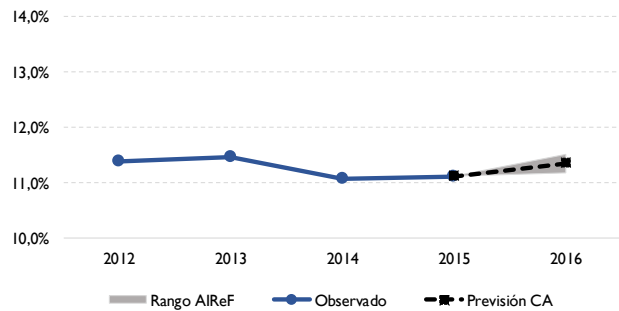


Se considera muy elevado el riesgo de incumplimiento del **objetivo de estabilidad** de 2016, con cierto empeoramiento respecto a la estimación del informe de líneas al haberse confirmado con el cierre de 2015 la peor estimación de la AIReF.

B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

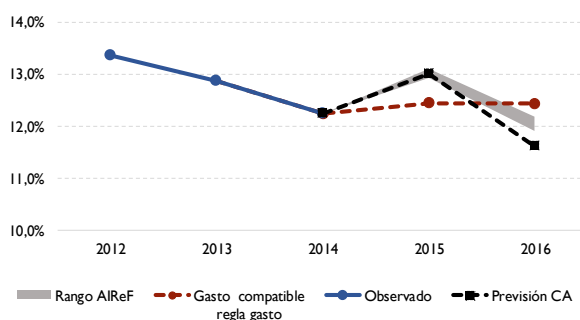


B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

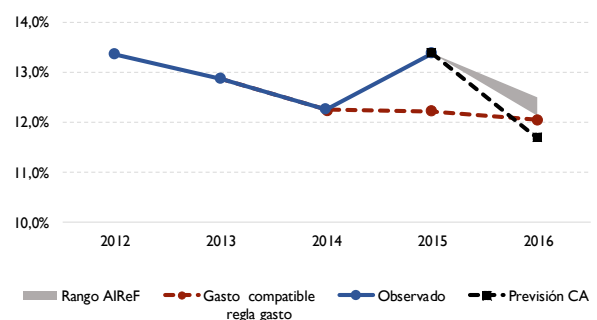


Las incertidumbres apreciadas en los **ingresos** se han atenuado debido a la concreción de las medidas de tributarias adoptadas, que sitúan las estimaciones autonómicas en el punto central de las bandas de la AIReF.

C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



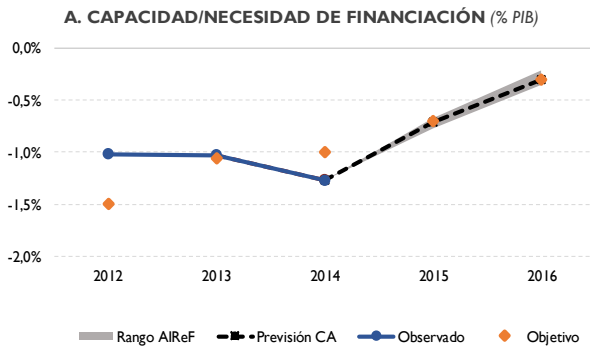
- Se agravan las probables desviaciones en los **gastos** previstos por la CA para 2016, ya que el gasto en 2015 se ha situado en la estimación más pesimista de evolución de la AIReF.
- La previsión del gasto parece compatible con el cumplimiento de la regla de gasto en 2016, favorecida por la adopción de las medidas tributarias llevada a cabo por la CA.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

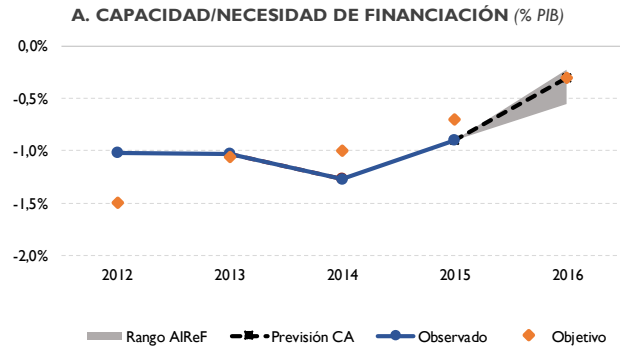
<p>La AIREF mantiene su valoración y considera probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en 2016. Aunque el cierre del 2015 ha sido peor al esperado, la desviación se ha producido fundamentalmente por operaciones que no se van a reproducir en 2016. Hasta la fecha la CA no ha aprobado el proyecto de presupuestos. Se sigue apreciando cumplimiento en la regla de gasto para 2016. No se observan riesgos significativos asociados a la sostenibilidad financiera y el cumplimiento del límite de deuda en el medio y largo plazo.</p>	
VALORACIÓN AIReF NOVIEMBRE 2015	VALORACIÓN AIReF MARZO 2016
<p>Se consideró probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, dado que, partiendo del probable cumplimiento del objetivo de 2015, el incremento esperado de los ingresos unido a cierta contención del gasto permitirían a la comunidad realizar el ajuste necesario para cumplir en 2016.</p>	<p>Se confirma el probable cumplimiento del objetivo en 2016, a pesar de la significativa desviación al cierre de 2015, ya que ésta, en su mayor parte obedece a operaciones no recurrentes (APP's por valor de 5 décimas) no conocidas en el informe de líneas.</p>
<p>No se apreció riesgo de incumplimiento de la regla de gasto pese a que el saldo derivado de la aplicación de la misma podría ser, según estimaciones de AIReF, ligeramente más estricto que el objetivo de estabilidad fijado, lo que no estaba previsto por la comunidad. Sin embargo, la AIReF consideró que la ejecución de su escenario de gastos podría dar lugar a la contención adicional necesaria para cumplir con la regla de gasto.</p>	<p>Se mantienen las conclusiones respecto a la regla de gasto.</p>
<p>No se observaron riesgos significativos asociados a la sostenibilidad financiera y el cumplimiento del límite de deuda en el medio y largo plazo, por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dinámica muy positiva de la deuda. - Perturbaciones fiscales negativas que generarían trayectorias menos favorables. - Necesidades de liquidez relativamente bajas en los próximos años. - Indicadores de estrés fiscal y macroeconómico de corto plazo ligeramente por debajo y por encima, respectivamente, de la media de CCAA. 	<p>Se mantienen las conclusiones sobre la sostenibilidad de la deuda.</p>

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Informe líneas

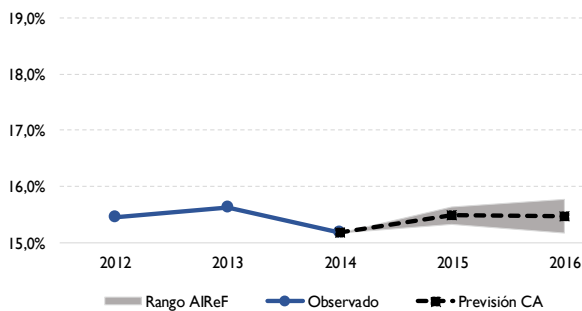


Informe Presupuestos

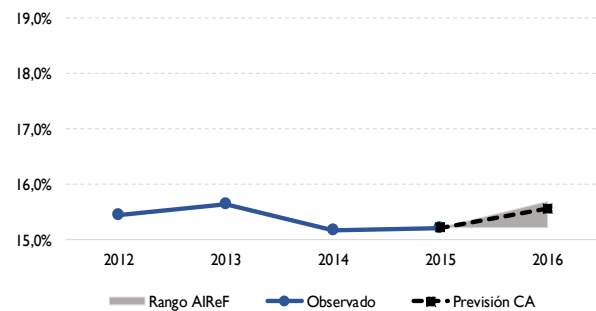


Se considera probable el cumplimiento del **objetivo de estabilidad** de 2016, si bien con cierto empeoramiento respecto a la estimación del informe de líneas por la desviación observada en el cierre de 2015, una vez ajustadas las operaciones no recurrentes de 2015 que se desconocían en el informe de líneas.

B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

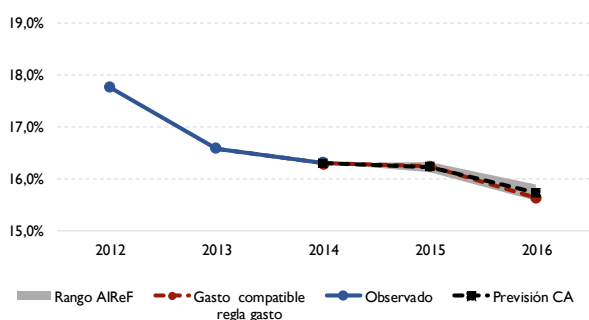


B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

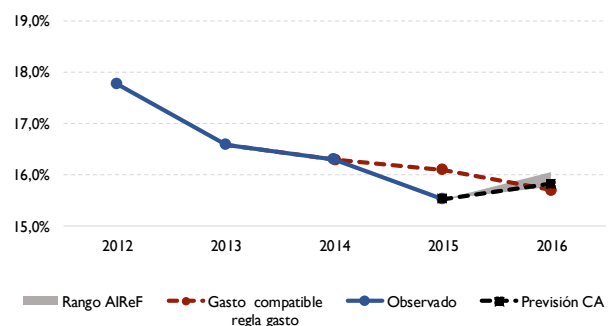


Se mantienen en líneas generales las conclusiones sobre los **ingresos**, de forma que la AIReF considera plausibles las previsiones de la CA, si bien los resultados de 2015 sitúan la previsión autonómica en el límite superior de la banda de la AIReF.

C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



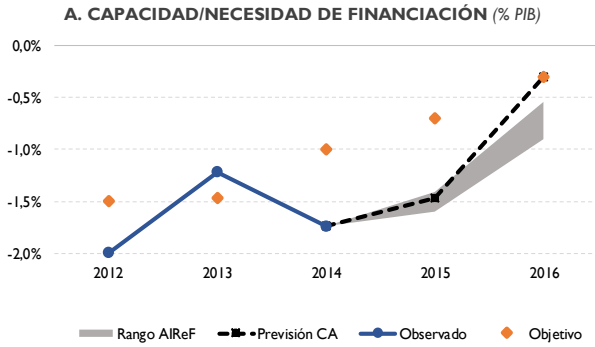
- Se mantiene la conclusión sobre la evolución de los **gastos** estimada por la CA para 2016, una vez depurado el efecto de las operaciones no recurrentes.
- La evolución del gasto corriente primario parece compatible con la regla de gasto.

ILLES BALEARS

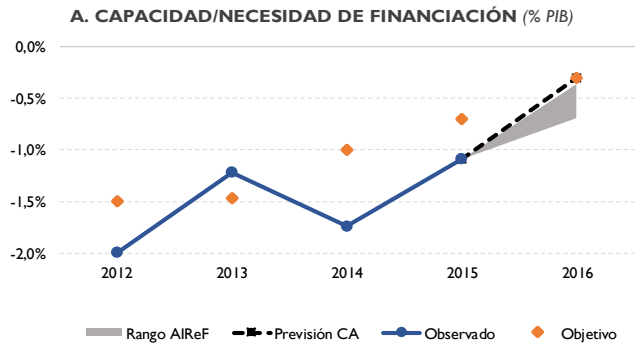
<p>La AIREF mantiene su valoración y considera que existe riesgo moderado de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016 para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Se sigue apreciando que la evolución del gasto puede condicionar negativamente el cumplimiento de la regla en 2016.</p> <p>Esta comunidad no está exenta de riesgos para la sostenibilidad financiera en el medio y largo plazo, dada su dinámica desfavorable, que se ve empeorada por el alto nivel de partida. No obstante, su proyecto de presupuestos muestra actuaciones concretas y soportadas normativamente dirigidas a la consolidación fiscal.</p>	
VALORACIÓN AIReF NOVIEMBRE 2015	VALORACIÓN AIReF MARZO 2016
<p>Se consideró riesgo moderado de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, debido a la magnitud del ajuste a realizar en el ejercicio (probable desviación del objetivo 2015) y a las incertidumbres sobre la puesta en marcha y/o valoración de algunas de las medidas tanto de ingresos como de gastos previstas por la comunidad, que de no realizarse supondrían tensión en los ingresos y desviación en los gastos.</p>	<p>Se confirma el riesgo moderado de incumplimiento, si bien es más leve que el apreciado en líneas, como consecuencia de los siguientes efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parte de la desviación registrada al cierre del ejercicio 2015 se produce por operaciones no recurrentes por valor de 5 décimas (fundamentalmente por APP's), de las que no se tenía conocimiento en el informe de líneas, lo que no supone un ajuste adicional para 2016 y porque la evolución del gasto en 2015 ha sido mejor a la esperada. - Se eliminan las incertidumbres apreciadas por la puesta en marcha de determinadas medidas tributarias de ingresos.
<p>Se consideró que el cumplimiento de la regla de gasto podría exigir una reducción del gasto superior a la planteada en el escenario de la comunidad, por lo que la evolución prevista del gasto podría comprometer el cumplimiento de esta regla.</p>	<p>Si bien se sigue considerando que la evolución prevista del gasto puede comprometer el cumplimiento de la regla de gasto en 2016, las medidas normativas adoptadas por la CA favorecen su consecución.</p>
<p>Se consideró no exenta de riesgos para la sostenibilidad financiera en el medio y largo plazo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dinámica desfavorable, empeorada por el alto nivel de partida. - Perturbaciones fiscales generarían trayectorias insostenibles, mientras que las de carácter macro no tendrían un impacto sustancial en la dinámica de disminución de la deuda. - Necesidades de liquidez altas con una casi absoluta dependencia de los mecanismos extraordinarios de financiación. - Indicadores de estrés de corto plazo macro y fiscales por debajo y en línea, respectivamente, con la media de CCAA. <p>No obstante, se consideró que mantiene una calificación crediticia relativamente favorable y con un proyecto de presupuestos con actuaciones concretas y soportadas normativamente dirigidas a la consolidación fiscal.</p>	<p>Se mantienen las conclusiones sobre la sostenibilidad de la deuda, si bien las necesidades de liquidez son contenidas.</p>

ILLES BALEARS

Informe líneas

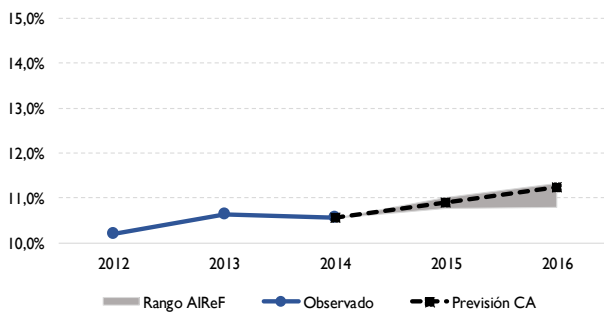


Informe Presupuestos

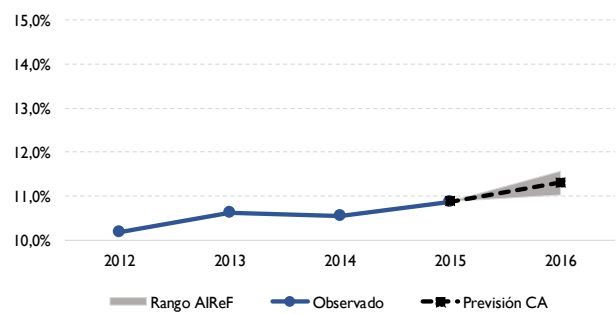


Se considera que existe riesgo moderado de incumplimiento del **objetivo de estabilidad** de 2016, si bien mejoran las perspectivas respecto a la estimación del informe de líneas por los mejores resultados del cierre de 2015, una vez depurados los efectos no recurrentes que no se conocían en el informe de líneas.

B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

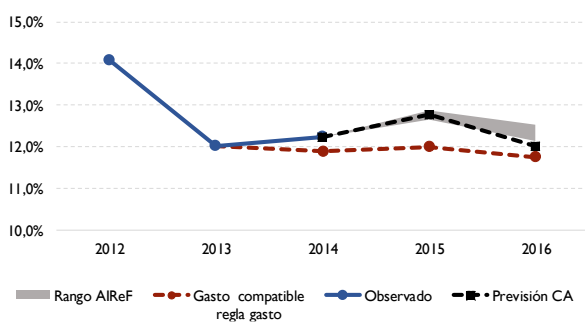


B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

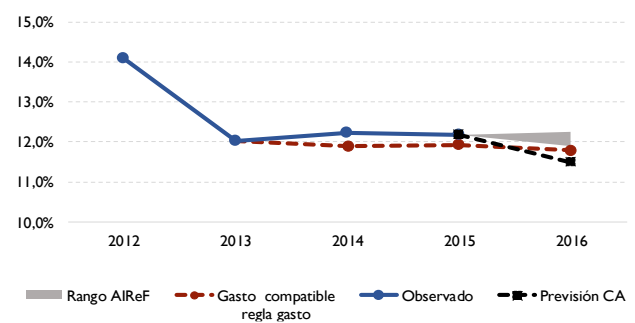


Mejoran las estimaciones de **ingresos**, ya que las incertidumbres que se apreciaban en el informe de líneas se eliminan por la concreción de las medidas tributarias en la aprobación de su proyecto de ley y la mejora de los ingresos de 2015 respecto de la previsión anterior. Las previsiones de la CA para 2016 se sitúan dentro de la banda de AIReF.

C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



- Se siguen apreciando desviaciones en los **gastos** previstos por la CA para 2016, si bien mejoran las previsiones de la AIReF respecto del informe de líneas por la mejor evolución de los gastos y la no concurrencia de determinadas operaciones.
- La evolución del gasto previsto por la CA puede comprometer el cumplimiento de la regla de gasto, si bien la adopción de medidas tributarias puede favorecer el cumplimiento de la citada regla.

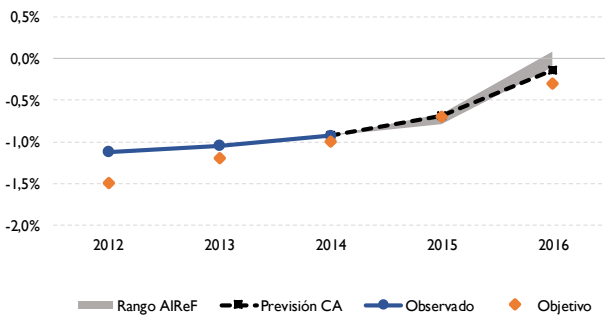
CANARIAS

<p>La AIREF mantiene su valoración y considera que es probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias en 2016.</p> <p>Se sigue considerando que la regla de gasto podría suponer un objetivo más exigente, si bien la comunidad contempla dicha situación y la evolución del gasto parece compatible con la citada regla.</p> <p>No se observan riesgos significativos asociados a la sostenibilidad financiera y el cumplimiento del límite de deuda en el medio y largo plazo.</p>	
VALORACIÓN AIReF NOVIEMBRE 2015	VALORACIÓN AIReF MARZO 2016
<p>Se consideró probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, matizándose que podría alcanzarse un saldo inferior, tal y como indicó la comunidad, en coherencia con la aplicación de la regla de gasto.</p> <p>La comunidad estimó realizar el ajuste con una evolución de ingresos y gastos que la AIReF consideró plausible. Adicionalmente, se tuvo en cuenta la suspensión para 2016 de la compensación al Estado por la supresión del IGTE.</p>	<p>Se mantienen las conclusiones respecto al probable cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.</p>
<p>No se apreció riesgo de incumplimiento de la regla de gasto, dado que el saldo derivado de la aplicación de la regla podría estar en línea con el saldo contemplado en la previsión de la comunidad, que es inferior al objetivo de estabilidad del -0,3% del PIB fijado para 2016.</p>	<p>Se mantienen las conclusiones respecto a la regla de gasto.</p>
<p>No se observaron riesgos significativos asociados a la sostenibilidad financiera y el cumplimiento del límite de deuda en el medio y largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La deuda presenta una dinámica favorable, reforzada por un nivel cercano al límite. - Ligeras perturbaciones macro-fiscales negativas no generarían trayectorias insostenibles. - Necesidades de liquidez contenidas - Indicadores de estrés de corto plazo menores a la media de CCAA. 	<p>Se mantienen las conclusiones sobre la sostenibilidad de la deuda, si bien las necesidades de liquidez son muy contenidas.</p>

CANARIAS

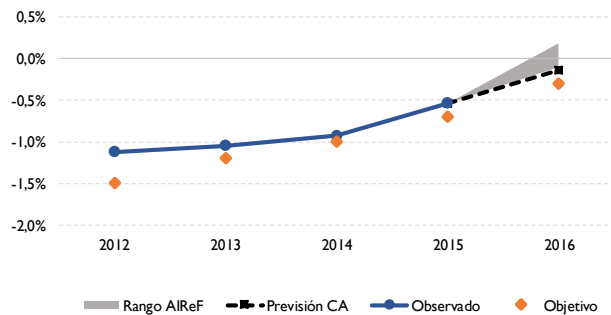
Informe líneas

A. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (% PIB)



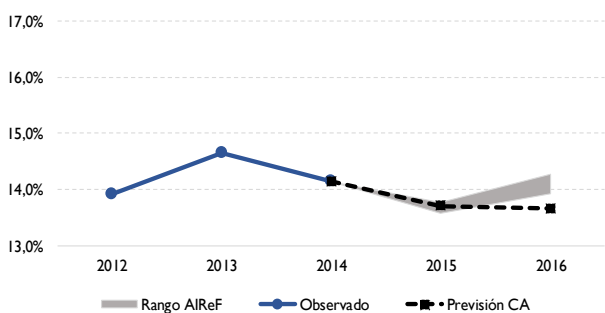
Informe Presupuestos

A. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (% PIB)

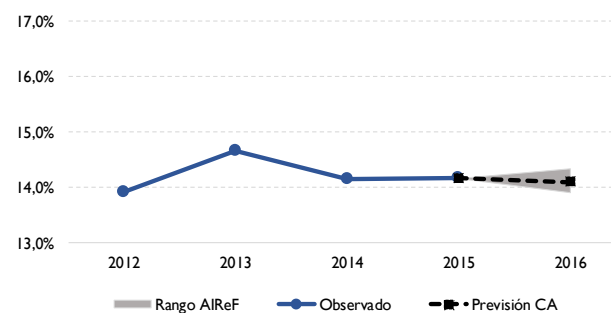


Se sigue considerando probable el cumplimiento del **objetivo de estabilidad** de 2016, pudiéndose alcanzar un saldo inferior al objetivo al haberse confirmado con el cierre de 2015 la mejor estimación de la AIReF y contemplar la CA tal situación.

B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

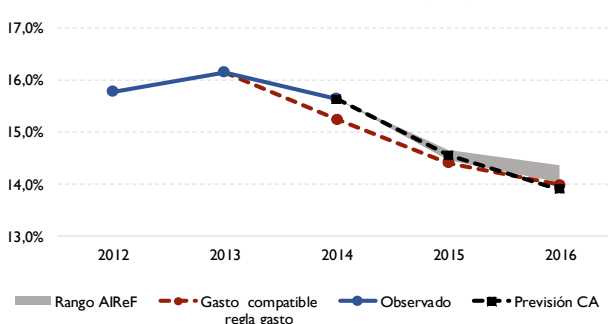


B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

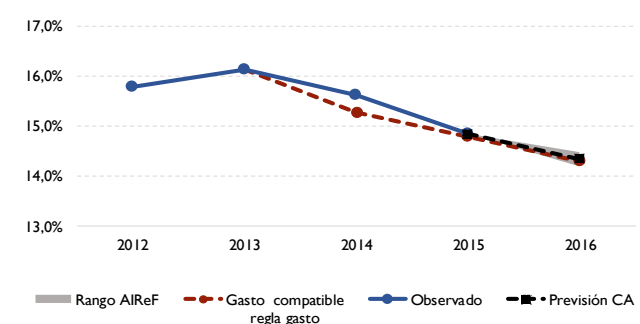


La mejora en los **ingresos** al cierre del 2015 sitúa las nuevas previsiones de la CA en el punto central de las bandas de la AIReF.

C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



- La mejora en la evolución del **gasto** derivada del cierre de 2015 sitúa la previsión de la CA en el punto central de la banda de estimación AIReF.
- La evolución del gasto parece compatible con la regla de gasto, y aunque el cumplimiento de la regla podría exigir un saldo más exigente al objetivo, la comunidad contempla tal situación.

CANTABRIA

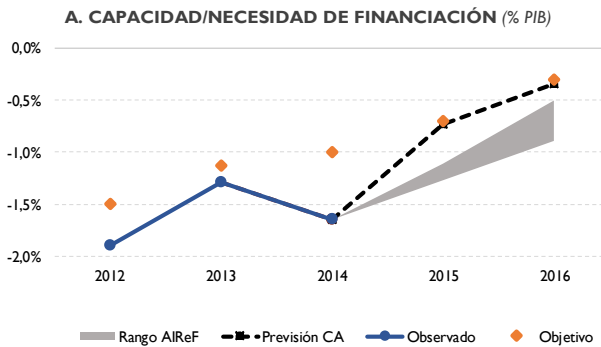
Se aprecia un riesgo elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad para 2016. El riesgo se agrava respecto del informe anterior debido a que los datos de cierre de 2015, una vez depuradas las operaciones por valor del 0,5 % del PIB, confirman las estimaciones más pesimistas del AIReF. Se mantienen las conclusiones respecto de la regla de gasto, cuyo cumplimiento parece probable en 2016.

Respecto al endeudamiento, siguen sin observarse riesgos a medio y largo plazo asociados a la sostenibilidad financiera.

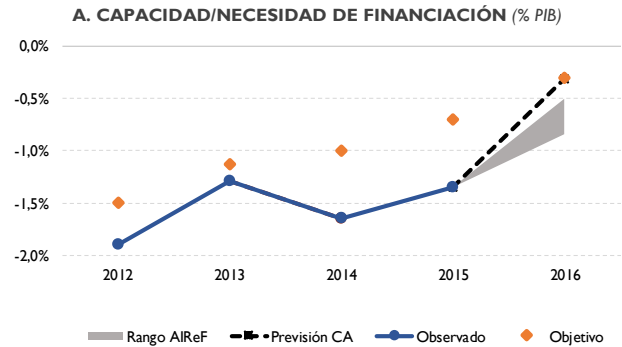
VALORACION AIReF NOVIEMBRE 2015	VALORACION AIReF MARZO 2016
<p>Se apreció riesgo moderado de incumplimiento del objetivo de estabilidad para 2016, derivado fundamentalmente de la desviación esperada al cierre de 2015 no contemplada en el escenario de la comunidad, lo que afecta fundamentalmente a los gastos en los que se concentra la desviación. Adicionalmente, se apreció cierta incertidumbre sobre la realización de los ingresos de capital por desviaciones en la ejecución de ejercicios precedentes y falta de información que sustente la evolución registrada.</p>	<p>Se aprecia un riesgo elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad para 2016. El mayor nivel de riesgo viene determinado principalmente por la evolución de los gastos en 2015. La previsión de gastos de la CA para 2016 se considera infraestimada, dado el nivel alcanzado por los mismos al cierre del ejercicio anterior y la ausencia de medidas que sustente la reducción.</p>
<p>Se consideró probable cumplimiento de la regla de gasto, dado que el gasto compatible con la regla se situaba en el límite superior de las previsiones de AIReF.</p>	<p>Se mantienen las conclusiones sobre el cumplimiento de la regla de gasto en 2016, si bien las medidas tributarias adoptadas dificultan su consecución.</p>
<p>No se observaron riesgos significativos asociados a la sostenibilidad de su deuda en el medio y largo plazo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dinámica favorable de la deuda aunque el nivel actual supera el 20% PIB. - Ligeras perturbaciones fiscales negativas generarían trayectorias no decrecientes. - Necesidades de liquidez relativamente contenidas - Indicadores de estrés de corto plazo en línea con la media de CCAA. 	<p>Se mantienen las conclusiones sobre la sostenibilidad de la deuda.</p>

CANTABRIA

Informe líneas

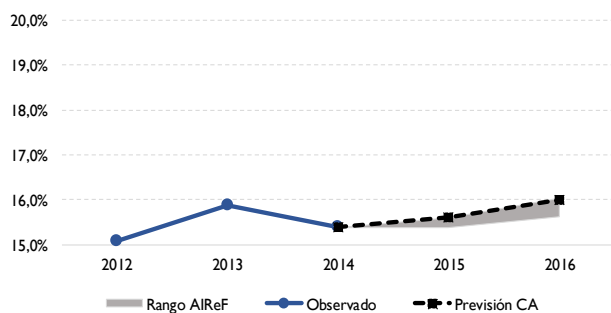


Informe Presupuestos

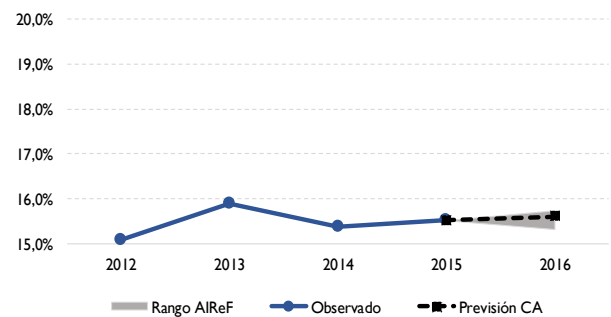


La CA presenta un riesgo elevado de incumplimiento del **objetivo de estabilidad** de 2016, empeorando respecto a la estimación del informe de líneas debido a un cierre de 2015 peor del previsto, una vez depuradas las operaciones no recurrentes, ya recogidas en el informe de líneas

B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

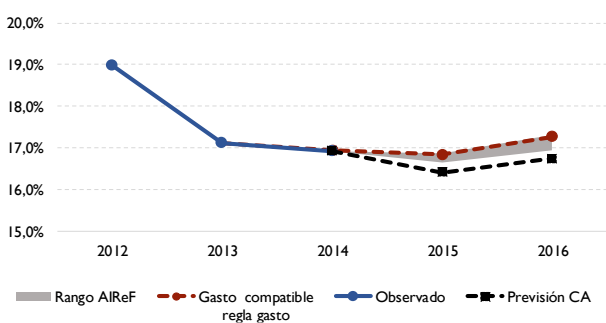


B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

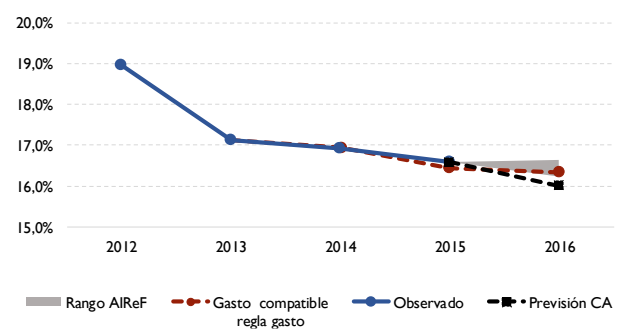


Con la revisión de los **ingresos** previstos para 2016 por la CA derivado de medidas tributarias adoptadas se atenúan las incertidumbres observadas en el informe anterior, si bien no desaparecen totalmente, lo que sitúa las previsiones de la CA más centradas dentro de la banda de AIReF.

C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



- Se observan posibles desviaciones en los **gastos** sobre las nuevas previsiones de la CA la cual reduce su nivel sin medidas que soporten dicha evolución.
- Se considera probable el cumplimiento de la regla de gasto en 2016, si bien las medidas tributarias adoptadas dificultan su consecución.

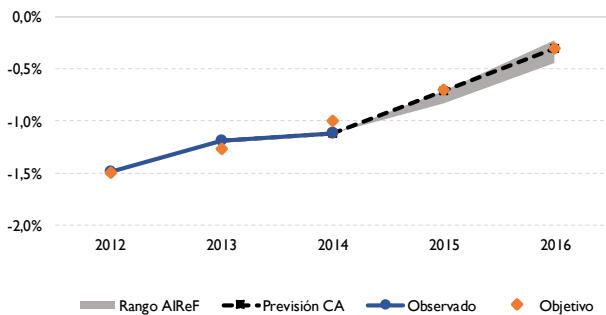
CASTILLA Y LEÓN

<p>La AIREF agrava su valoración ya que aprecia riesgo elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad para la Comunidad de Castilla y León en 2016.</p> <p>Se sigue considerando que la regla de gasto podría exigir una evolución del gasto más contenida. Adicionalmente, la evolución del gasto derivada del cierre de 2015 puede condicionar negativamente el cumplimiento de la regla en 2016.</p> <p>No se observan riesgos significativos asociados a la sostenibilidad financiera y el cumplimiento del límite de deuda en el medio y largo plazo.</p>	
VALORACIÓN AIReF NOVIEMBRE 2015	VALORACIÓN AIReF MARZO 2016
<p>Se consideró probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, puesto que partiendo del probable cumplimiento del objetivo de 2015, el ajuste necesario para cumplir 2016 podía lograrse con el incremento esperado de recursos del sistema y la evolución de gastos prevista por la comunidad.</p>	<p>Se considera que existe un riesgo elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016. Las peores perspectivas respecto a las manifestadas en el informe de líneas se derivan del cierre de 2015, que ha sido sustancialmente peor al esperado por la AIReF, una vez depurado el efecto de las operaciones no recurrentes (0,1% del PIB) no conocidas en el informe de líneas.</p>
<p>Se apreció que el cumplimiento de la regla de gasto podría requerir la ejecución de gastos por debajo del presupuesto y exigir un saldo más estricto que el derivado del objetivo de estabilidad. Por tanto, la evolución prevista del gasto podría comprometer el cumplimiento de la regla, si bien se apreció margen para una mayor contención del gasto en ejecución.</p>	<p>Se aprecia riesgo de incumplimiento de la regla de gasto debido a la evolución del gasto primario en 2015.</p>
<p>No se observaron riesgos significativos asociados a la sostenibilidad financiera por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dinámica muy favorable de la deuda. - Perturbaciones fiscales negativas generarían trayectorias menos favorables. - Necesidades de liquidez relativamente bajas en los próximos años. - Indicadores de estrés fiscal y macroeconómico de corto plazo respectivamente inferiores y superiores a la media de CCAA. 	<p>Se mantienen las conclusiones sobre la sostenibilidad de la deuda.</p>

CASTILLA Y LEÓN

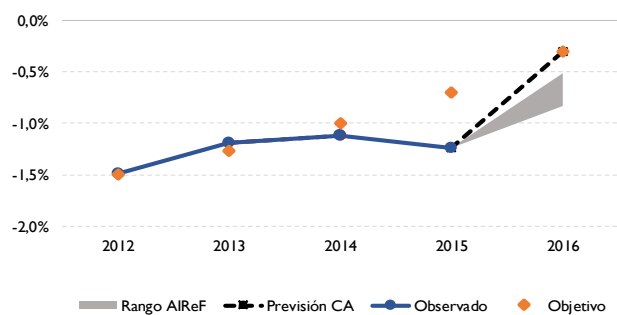
Informe líneas

A. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (% PIB)



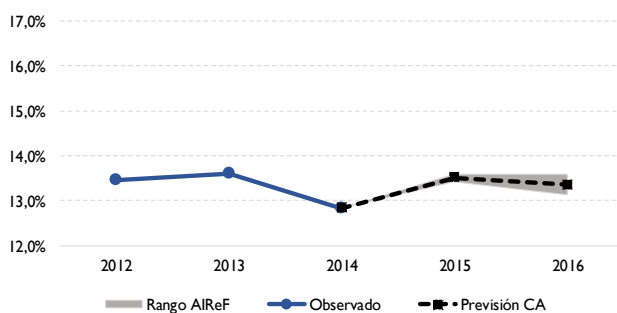
Informe Presupuestos

A. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (% PIB)

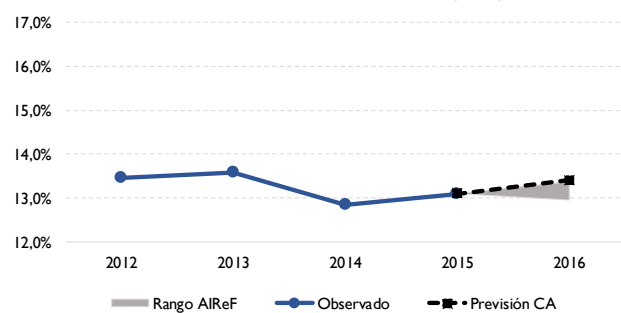


Se considera elevado el riesgo de incumplimiento del **objetivo de estabilidad** de 2016, agravándose las perspectivas respecto del informe de líneas debido fundamentalmente a que el cierre de 2015 ha sido sustancialmente peor al estimado por la AIReF, una vez depurado el efecto de operaciones no recurrentes no conocidas en el informe de líneas.

B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

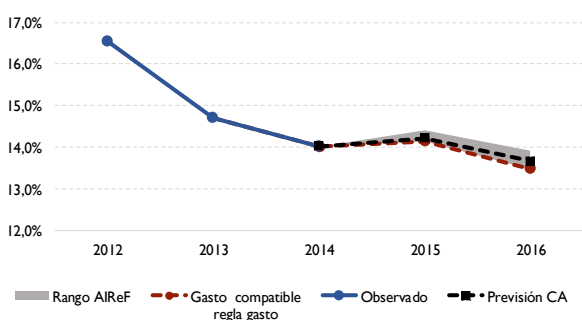


B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

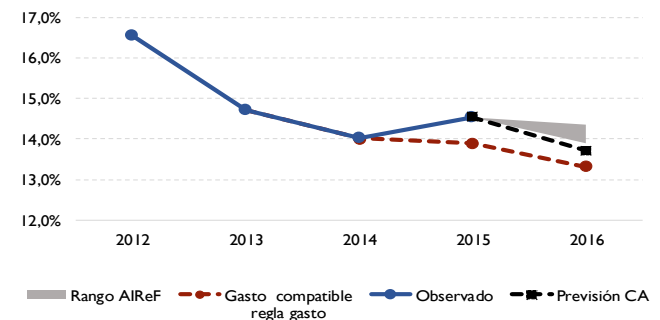


Los datos de **ingresos** del cierre de 2015, que empeoran las previsiones más pesimistas de la AIReF, sitúan las estimaciones autonómicas en el límite superior de la banda de AIReF.

C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



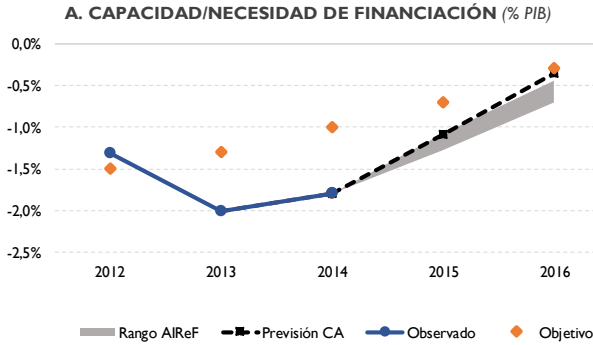
- Se acentúan las incertidumbres en los **gastos** previstos por la CA para 2016, apreciándose posibles desviaciones como consecuencia de la evolución mostrada por el cierre de 2015.
- El gasto compatible con la regla de gasto podría exigir una restricción superior a la prevista por la CA debido al crecimiento del gasto corriente primario derivado del cierre de 2015, que agrava esta situación.

CASTILLA – LA MANCHA

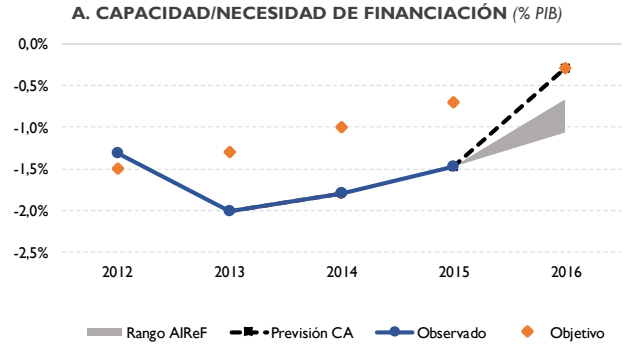
<p>La AIREF agrava su valoración ya que aprecia riesgo elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en 2016. El empeoramiento derivado del cierre de 2015 incide negativamente en las posibilidades de cumplimiento tanto del objetivo de estabilidad como de la regla de gasto en 2016. La comunidad cuenta a la fecha con un proyecto de presupuestos.</p> <p>Se mantiene la valoración de que la deuda no presenta una dinámica de crecimiento significativo a corto plazo, aunque no está exenta de riesgos a medio y largo plazo.</p>	
VALORACIÓN AIReF NOVIEMBRE 2015	VALORACIÓN AIReF MARZO 2016
<p>Se apreció riesgo moderado de incumplimiento del objetivo de estabilidad para 2016, debido a las incertidumbres apreciadas fundamentalmente en los gastos previstos por la comunidad, donde planteaba una reducción, que afectaba especialmente a los de capital.</p>	<p>El nivel de ingresos y gastos alcanzado al cierre de 2015 condiciona las posibilidades de cumplimiento del objetivo de estabilidad en 2016 y en este sentido, se agrava el riesgo de incumplimiento de dicho objetivo pasando a considerarse elevado.</p> <p>Dada la evolución de los gastos en 2015, una vez descontadas operaciones no recurrentes del 0,2% del PIB, se sigue considerando que en 2016 estarán por encima de los previstos en el proyecto de presupuestos de la comunidad (aún en tramitación en el momento de elaboración de este informe).</p> <p>Adicionalmente, los resultados de 2015 plantean incertidumbres respecto a la realización de determinados ingresos.</p>
<p>Se consideró que la evolución prevista del gasto podría ser incompatible con el cumplimiento de la regla de gasto, debido a posibles desviaciones a causa de las incertidumbres detectadas.</p>	<p>Se mantienen las conclusiones relativas a la regla de gasto.</p>
<p>Se consideró que presentaba riesgos para la sostenibilidad financiera en el medio y largo plazo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elevado nivel de deuda de partida, si bien la dinámica no era creciente en el horizonte de medio plazo considerado. - Perturbaciones fiscales negativas generarían trayectorias insostenibles. - Necesidades de liquidez relativamente contenidas si se mantuvieran los mecanismos extraordinarios de financiación, si bien en el medio plazo podría haber tensiones por los fuertes vencimientos que debían ser atendidos. - Indicadores de estrés de corto plazo en línea o ligeramente por encima de la media de CCAA, para algunos indicadores. - Calificación crediticia entre las más desfavorables del subsector, lo que podría implicar costes adicionales en ausencia de los mecanismos de financiación del Estado y tener que recurrir al mercado. 	<p>Se mantienen las conclusiones relativas a la sostenibilidad de la deuda.</p>

CASTILLA – LA MANCHA

Informe líneas

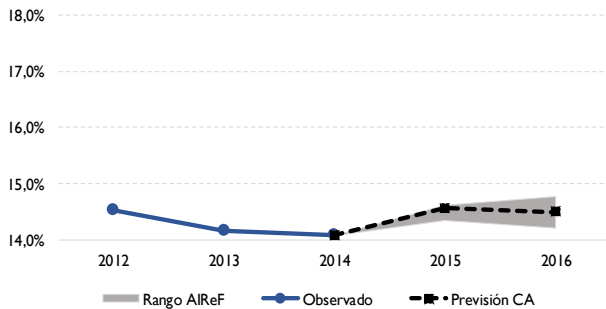


Informe Presupuestos

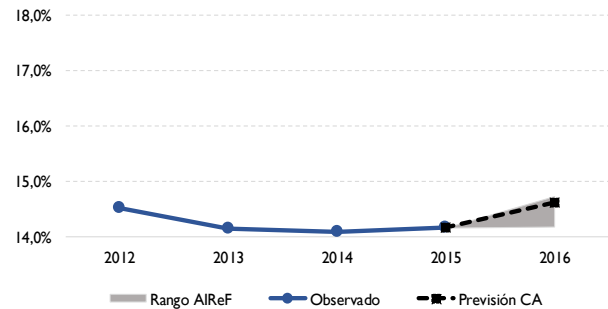


El riesgo de incumplimiento del **objetivo de estabilidad** para 2016 se ha elevado respecto del informe de líneas, debido fundamentalmente a las peores evoluciones de los ingresos y gastos manifestadas al cierre de 2015.

B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

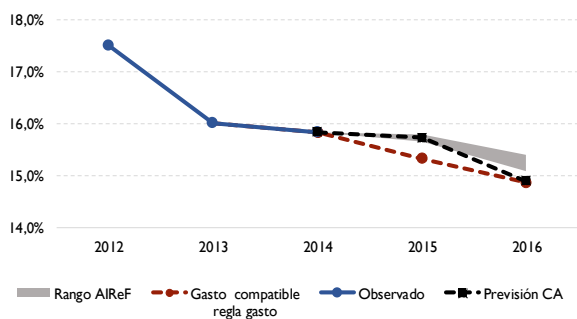


B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

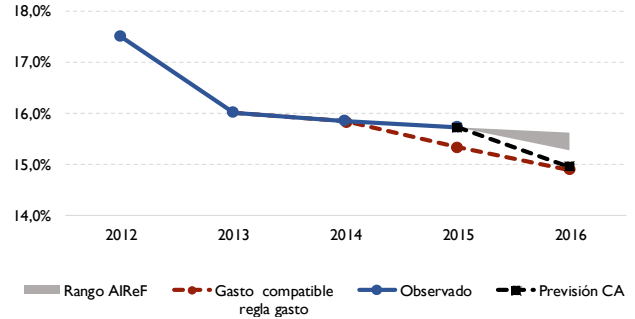


Se parecían nuevas incertidumbres en el escenario de ingresos de la CA, fundamentalmente por los peores resultados de 2015 que sitúan las previsiones de la CA en el límite superior de la banda de la AIReF.

C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



- El escenario de gastos previsto por la CA para 2016 se considera más difícil de realizar, dada la evolución de los gastos en 2015, descontadas las operaciones no recurrentes.
- Persisten las incertidumbres respecto del cumplimiento de la regla de gasto.

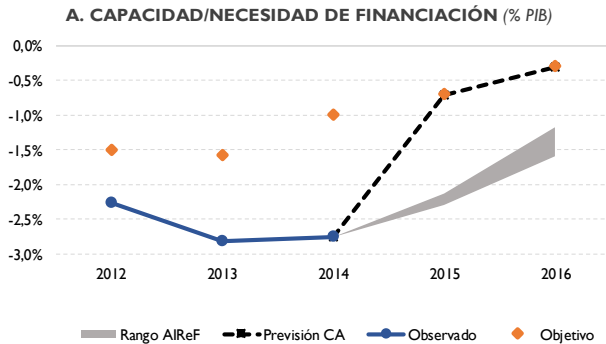
CATALUÑA

Se mantiene la valoración de riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad en 2016, si bien mejora la previsión de la AIReF debido a los mejores resultados de 2015 sobre los estimados en el informe de líneas. Hasta la fecha la CA no ha aprobado el proyecto de presupuestos. La tendencia creciente de los gastos de la CA en términos absolutos puede comprometer el cumplimiento de la regla de gasto, a pesar de la mejora apreciada en 2015 sobre la prevista en el informe de líneas. El volumen de endeudamiento alcanzado implica riesgos muy elevados para la sostenibilidad financiera de esta comunidad.

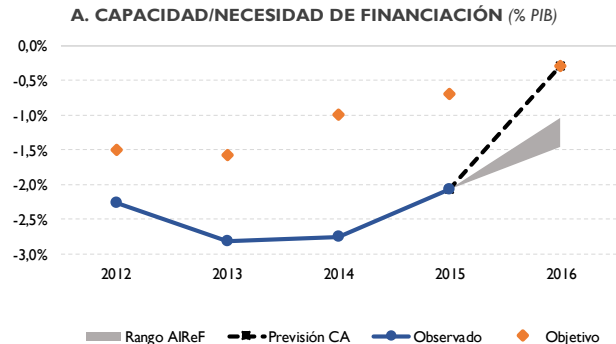
VALORACIÓN AIReF NOVIEMBRE 2015	VALORACIÓN AIReF MARZO 2016
<p>Se consideró riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad para 2016, dada la desviación de partida derivada del cierre de 2015 que la comunidad no contemplaba en su escenario y a la incertidumbre en la evolución del escenario de gastos para 2016 que no parecía plausible en ausencia de medidas.</p>	<p>Se confirma el riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad para 2016. Las importantes incertidumbres apreciadas en el escenario de 2016, especialmente en la evolución de los gastos teniendo en cuenta el cierre de 2015, confirman el elevado riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad para este ejercicio. Dicho cierre incorpora el efecto de una operación no recurrente del 0,6% del PIB, ya conocida en el informe de líneas. A falta de proyecto de presupuestos, se ha valorado la previsión de cierre 2016 aportada por la comunidad autónoma.</p>
<p>Se apreció riesgo de incumplimiento de la regla de gasto en 2016 puesto que la previsión de gastos de la comunidad no recogía la desviación de partida de 2015, por lo que la AIReF estimó que la ejecución del gasto iba a ser superior a la prevista por la comunidad y a la que resultaba compatible con la regla de gasto.</p>	<p>Mejoran las conclusiones del informe anterior, al moderarse la evolución del escenario de gastos registrada en 2015, si bien se considera que dicha evolución puede comprometer el cumplimiento de la regla de gasto en 2016.</p>
<p>Se apreciaron riesgos muy elevados para la sostenibilidad financiera en el medio plazo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alto nivel de deuda de partida, dinámica no decreciente de la misma y riesgos potenciales de liquidez en el corto plazo en ausencia de los mecanismos de financiación del Estado. - Perturbaciones fiscales generarían trayectorias insostenibles mientras que las de carácter macro no tendrían un impacto sustancial en la dinámica de disminución de la deuda. - Necesidades de liquidez (especialmente la carga de intereses) altas, con una dependencia casi absoluta de los mecanismos de financiación del Estado. - Indicadores de estrés de corto plazo macro por debajo de la media de CCAA, pero los fiscales con una situación mucho más deteriorada que el promedio. - Consideración unánime como inversión especulativa por las tres principales agencias de calificación crediticia junto con la elevada incertidumbre del contexto político y las potenciales tensiones de liquidez comentadas anteriormente, no hacía descartable la aparición de retroalimentaciones, que dificultaran aún más la sostenibilidad de la deuda. 	<p>Se mantienen las conclusiones sobre la sostenibilidad de la deuda.</p>

CATALUÑA

Informe líneas

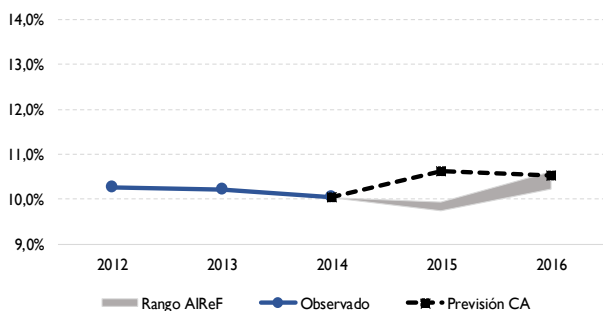


Informe Presupuestos

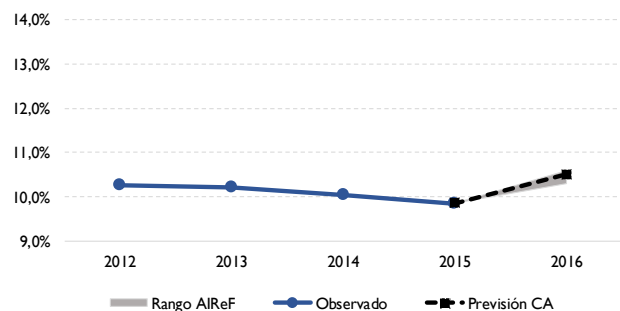


Se sigue apreciando un riesgo muy elevado de incumplimiento del **objetivo de estabilidad** de 2016, pese a la mejoría del cierre de 2015 respecto del previsto en el informe de líneas.

B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

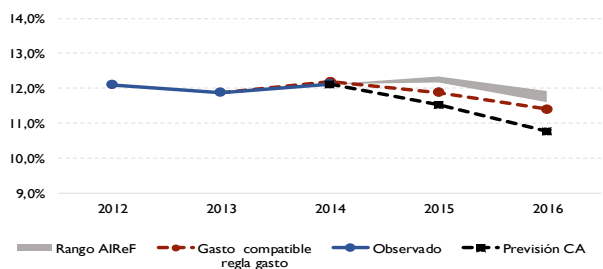


B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

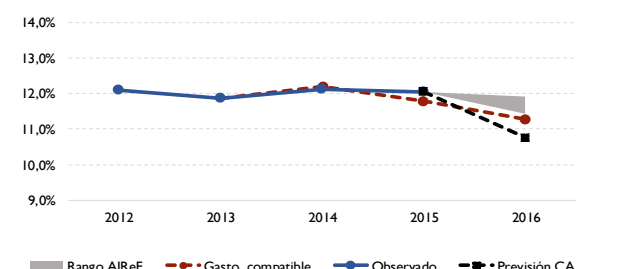


El escenario de **ingresos** de la CA en 2015 ha seguido una evolución muy similar a la prevista por la AIReF por lo que se considera realizable en 2016, si bien se sitúa en el límite superior de la banda estimada por AIReF.

C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



Nota: A efectos de valorar la senda de ajuste de Cataluña, se ha excluido del análisis la operación imputada a 2015 de regularización de inversiones.

Nota: A efectos de valorar la senda de ajuste de Cataluña, se ha excluido del análisis la operación imputada a 2015 de regularización de inversiones.

- Los **gastos** de la CA en 2015, aunque con un mejor comportamiento del previsto en el informe de líneas, continúan su tendencia al alza en términos absolutos por lo que la previsión de AIReF sigue previendo un nivel superior al estimado por la CA. Se ha descontado de los gastos incurridos en 2015 el efecto de una operación de regularización de inversiones de carácter no recurrente.
- Una mayor disciplina fiscal podría contribuir al cumplimiento de la regla de gasto en 2016, mejorando ligeramente las perspectivas del informe de líneas.

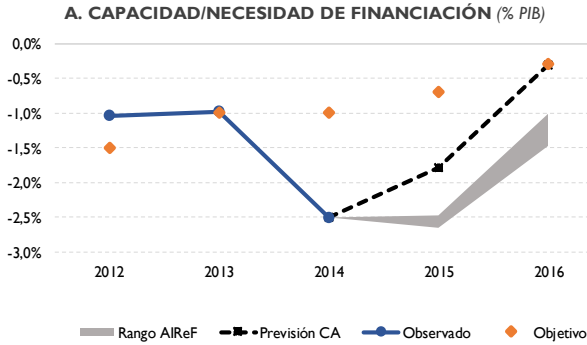
EXTREMADURA

Se mantiene la valoración de riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad fijado para 2016, agravado con los datos de cierre de 2015 que igualmente elevan el riesgo de incumplimiento de la regla de gasto. Los datos del proyecto facilitados por la CA difieren significativamente de los disponibles en el informe de noviembre de 2015, basado en un primer proyecto que no fue aprobado. El deterioro de las previsiones de capacidad o necesidad de financiación para los próximos ejercicios hace empeorar el escenario de evolución del endeudamiento, alargando en el tiempo el periodo a partir del cual el volumen de deuda pública podría entrar en una dinámica decreciente. Se considera altamente improbable que se pueda alcanzar el límite del 13% del PIB en 2020.

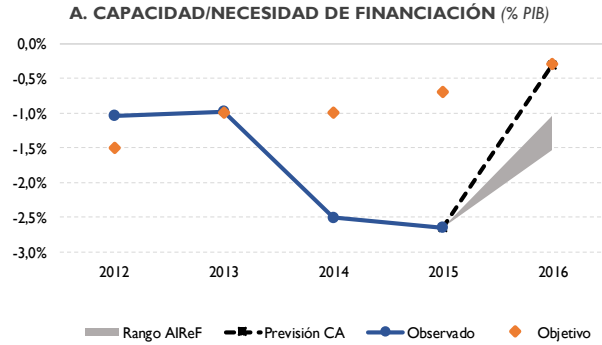
VALORACIÓN AIReF NOVIEMBRE 2015	VALORACIÓN AIReF MARZO 2016
Se consideró riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad para 2016, debido fundamentalmente a la desviación esperada al cierre de 2015 contemplada sólo en parte por la comunidad, a lo que se añadía la incertidumbre en la evolución de los ingresos derivados de fondos de la UE por falta de consistencia con la evolución de los recursos a la fecha, la ejecución en ejercicios anteriores y la información disponible al respecto.	Se afianzan los factores de riesgo muy elevado de incumplimiento observados en el informe anterior. El ligero empeoramiento del cierre de 2015, eliminado el efecto de operaciones no recurrentes por el 0,5% del PIB, confirma las dudas sobre las posibilidades de cumplimiento en 2016. Los gastos previstos por la comunidad autónoma para 2016, a pesar de su corrección sobre la información de líneas, parecen escasos en relación al volumen alcanzado por los mismos al cierre del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que no se detallan medidas en las que pueda basarse la corrección.
Se apreció riesgo de incumplimiento de la regla de gasto, dado que las previsiones de gastos parecían plausibles según las estimaciones de la AIReF, si bien el cumplimiento de la regla de gasto podría exigir una reducción del gasto adicional a la planteada en el escenario de la comunidad.	Dado el nivel alcanzado por los empleos corrientes al cierre de 2015, se considera que sigue existiendo riesgo de incumplimiento de la regla de gasto. A pesar de que el nuevo escenario remitido por la CA contiene importantes reducciones del gasto respecto al informe de líneas, sigue manteniendo una evolución no soportada en medidas.
No se observaron riesgos significativos asociados a la sostenibilidad de su deuda en el medio y largo plazo por: <ul style="list-style-type: none"> - Dinámica decreciente de la deuda a partir de 2019 y con un nivel actual superior al 20% del PIB. - Ligeras perturbaciones fiscales negativas generarían trayectorias insostenibles. - Necesidades de liquidez relativamente altas aunque decrecientes a partir de 2019 - Indicadores de estrés de corto plazo muy por encima del promedio de las CCAA 	El empeoramiento del déficit registrado en 2015 incrementa el riesgo asociado al objetivo de sostenibilidad, haciendo que la dinámica decreciente de la deuda, que en el informe anterior se estimó posible a partir de 2019, se aplase hasta 2024.

EXTREMADURA

Informe líneas

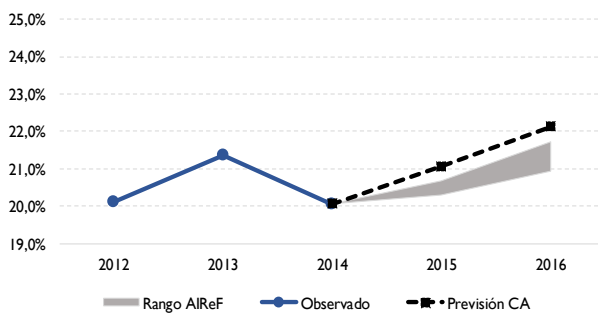


Informe Presupuestos

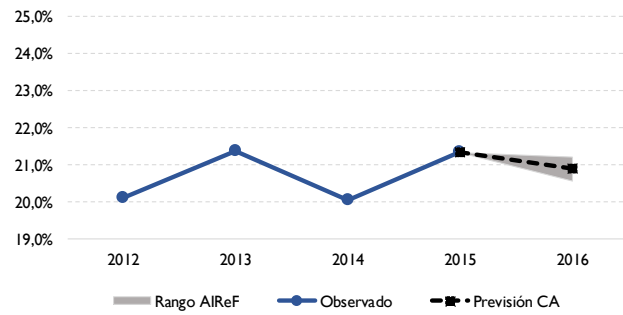


Se mantiene un riesgo muy elevado de incumplimiento del **objetivo de estabilidad** de 2016., al confirmarse para 2015 la previsión de la AIReF. Si bien con las nuevas previsiones de la CA para 2016 desaparecen incertidumbres en los ingresos, se agravan las desviaciones apreciadas en los gastos

B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

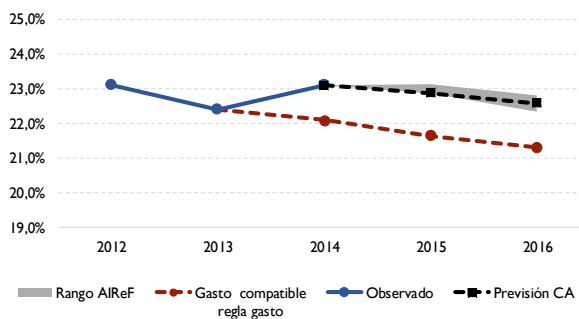


B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

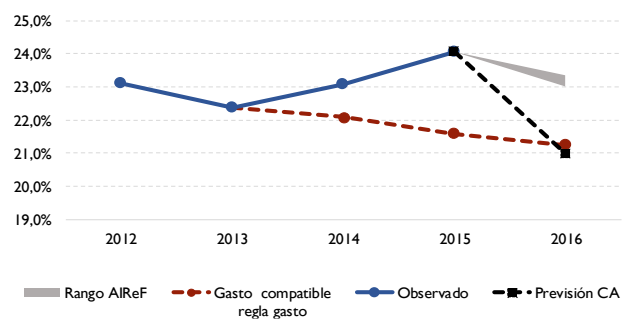


Se modera la incertidumbre respecto a la realización de los **ingresos**, debido a los mejores resultados en 2015 respecto a los previstos en líneas y a la minoración por la CA de sus estimaciones, lo que sitúa la previsión de la CA en el límite superior en la banda estimada por AIReF.

C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



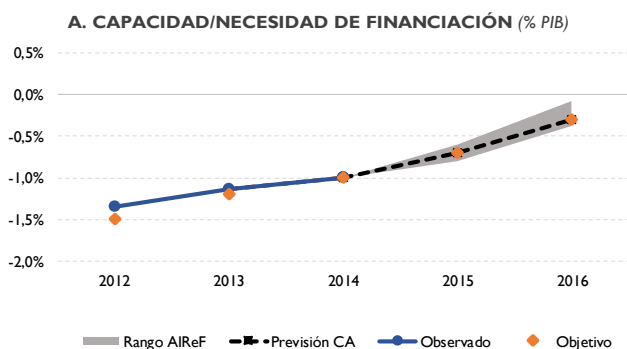
- Se aprecian importantes desviaciones en los **gastos** previstos por la CA para 2016, una vez confirmada la evolución del gasto en 2015, que ha sido peor a la estimada por AIReF para el informe de líneas. No se considera plausible la reducción prevista por la CA en su proyecto de presupuestos.
- Los nuevos datos de la CA describen un escenario de gastos más restrictivo, sin embargo el nivel alcanzado por éstos al cierre de 2015 mantiene el riesgo de incumplimiento de la regla del gasto en 2016.

GALICIA

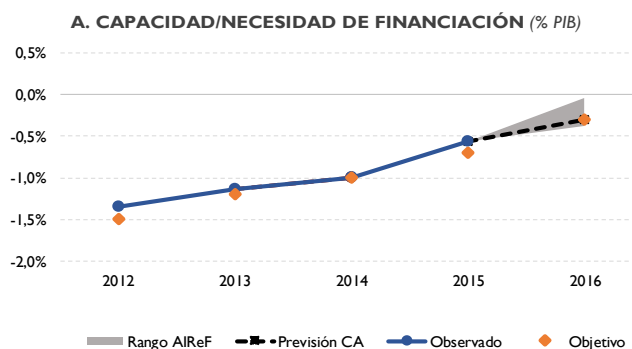
<p>La AIREF mantiene su valoración y considera que es probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la Comunidad Autónoma de Galicia en 2016.</p> <p>Se sigue considerando que la regla de gasto podría suponer un objetivo más exigente.</p> <p>No se observan riesgos significativos asociados a la sostenibilidad financiera y el cumplimiento del límite de deuda en el medio y largo plazo</p>	
VALORACIÓN AIReF NOVIEMBRE 2015	VALORACIÓN AIReF MARZO 2016
<p>Se consideró probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, ya que el aumento de los recursos del sistema esperado permitiría absorber el aumento de gastos en valores absolutos previsto y la menor recaudación derivada de la rebaja fiscal.</p>	<p>Se sigue considerando probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016.</p>
<p>Se apreció que la evolución del gasto prevista por la comunidad y la rebaja fiscal podrían comprometer el cumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio, si bien se consideró que podría existir margen para la corrección del gasto en ejecución. Adicionalmente, el cumplimiento de esta regla podría llevar a un saldo más estricto que el derivado del objetivo de estabilidad.</p>	<p>Se mantienen las conclusiones respecto a la regla de gasto.</p>
<p>No se observaron riesgos significativos asociados a la sostenibilidad financiera en el medio y largo plazo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dinámica favorable de la deuda. - Las ligeras perturbaciones macro/fiscales no generarían trayectorias insostenibles, aunque alargarían la fecha de cumplimiento del límite. - Necesidades de liquidez relativamente contenidas y se preveía que disminuyeran progresivamente. - En el corto plazo existían relativas vulnerabilidades macroeconómicas (especialmente empleo y crédito) y relativas fortalezas fiscales. 	<p>Se mantienen las conclusiones sobre la sostenibilidad de la deuda.</p>

GALICIA

Informe líneas

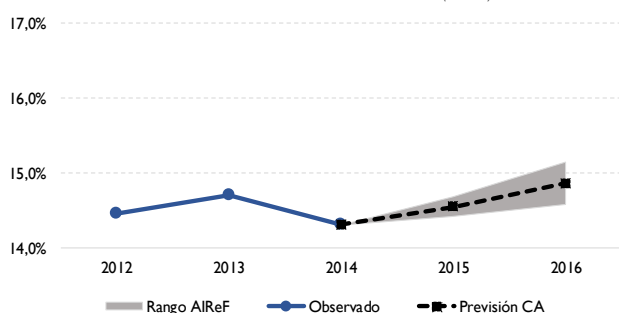


Informe Presupuestos

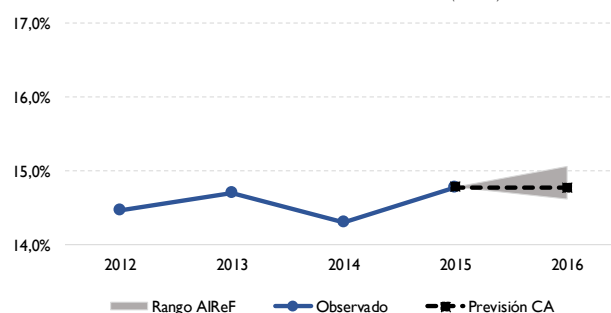


Se considera probable el cumplimiento del **objetivo de estabilidad** de 2016, con cierta mejora respecto a la estimación del informe de líneas al haberse confirmado con el cierre de 2015 la mejor estimación de AIReF.

B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

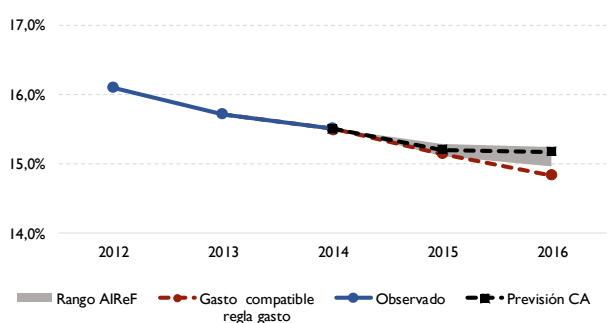


B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

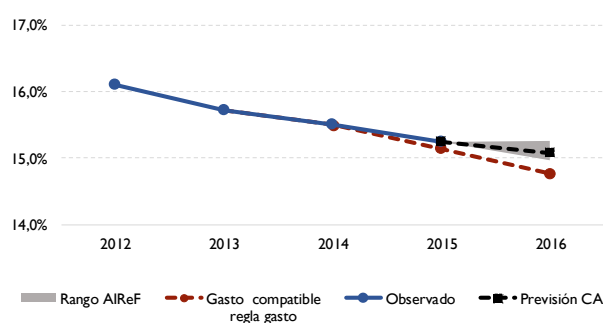


Las estimaciones de **ingresos** de AIReF se han modificado muy ligeramente debido a que la CA ha reducido sus previsiones para 2016. Si bien la mejora en los ingresos al cierre del 2015, mantiene la previsión de la CA en torno al punto central de la banda estimada por AIReF.

C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



- La holgura apreciada en **gastos** se reduce ligeramente por su evolución en 2015 y por la disminución en la previsión de la CA para 2016, situándose ésta en el límite inferior de la banda de estimación de AIReF.
- El gasto compatible con la regla de gasto podría exigir una restricción superior a la prevista por la CA y a la que AIReF estima que se llevará a cabo. El crecimiento del gasto derivado del cierre de 2015 podría agravar esta situación.

COMUNIDAD DE MADRID

La AIReF agrava su valoración y considera que existe riesgo elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad de 2016 por la Comunidad de Madrid. El empeoramiento respecto del informe anterior se debe al peor cierre registrado en 2015. La desviación principal del cierre 2015 se ha producido en los ingresos, significativamente inferiores a los previstos, por lo que esta evolución no afecta significativamente a las posibilidades de cumplimiento de la regla de gasto.

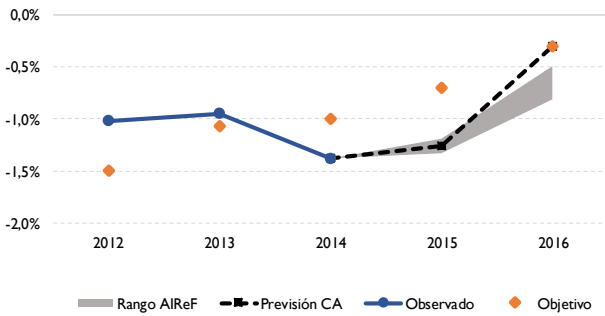
No se observan riesgos importantes respecto a la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo, si bien su evolución podría estar condicionada por determinados factores de riesgo.

VALORACIÓN AIReF NOVIEMBRE 2015	VALORACIÓN AIReF MARZO 2016
<p>Se apreció riesgo moderado de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, debido fundamentalmente a las incertidumbres apreciadas en determinadas partidas de ingresos. Adicionalmente, se consideró que podría producirse una desviación en la previsión de gastos, ya que la comunidad contemplaba una reducción de los gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias corrientes que se consideró difícil de alcanzar por la rigidez del gasto de estas partidas y la falta de sustentación en medidas.</p>	<p>Se aprecia riesgo elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad para 2016. El empeoramiento de las estimaciones de la AIReF se basa en los peores resultados de 2015, debido a una evolución de los ingresos inferior a la inicialmente prevista, lo que acentúa las incertidumbres apreciadas para 2016, que reducen las probabilidades de cumplimiento del objetivo de estabilidad para el presente ejercicio.</p>
<p>No se apreció riesgo de incumplimiento de la regla de gasto en 2016, dado que el gasto estimado por la comunidad permitiría el cumplimiento de esta regla.</p>	<p>Se considera posible el cumplimiento de la regla de gasto, si bien se observa mayor tensión derivada de la evolución creciente, en términos absolutos, de los gastos.</p>
<p>No se observaron riesgos significativos asociados a la sostenibilidad de su deuda en el medio y largo plazo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dinámica favorable de la deuda, reforzada por un nivel muy cercano al límite. - Ligeras perturbaciones fiscales negativas generarían trayectorias no decrecientes. - Necesidades de liquidez relativamente bajas. - Indicadores de estrés de corto plazo en su mayoría en línea con la media de CCAA. 	<p>Se mantienen las conclusiones sobre la sostenibilidad de la deuda.</p>

COMUNIDAD DE MADRID

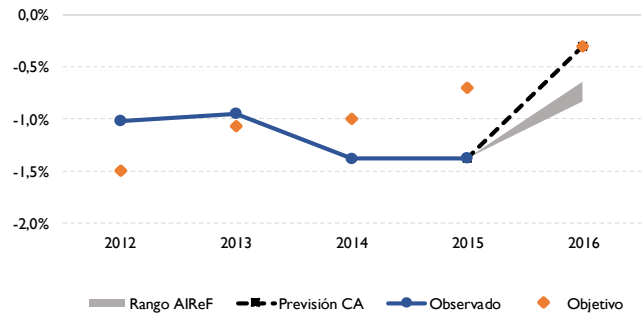
Informe líneas

A. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (% PIB)



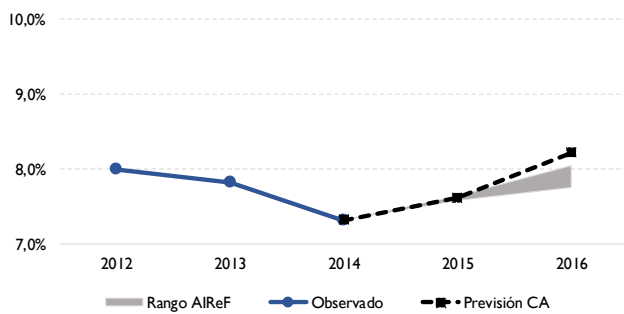
Informe Presupuestos

A. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (% PIB)

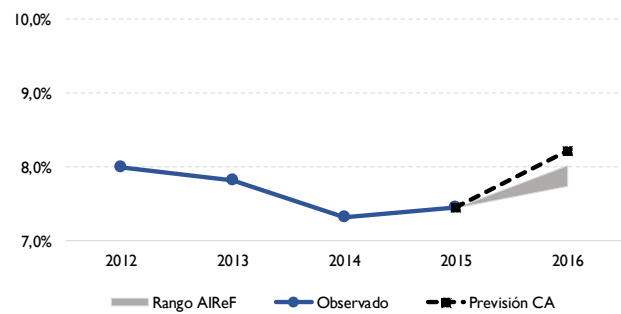


Se considera poco probable el cumplimiento del **objetivo de estabilidad** de 2016, con cierto empeoramiento respecto a la estimación del informe de líneas, al haberse confirmado con el cierre de 2015 la peor estimación de la AIReF.

B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

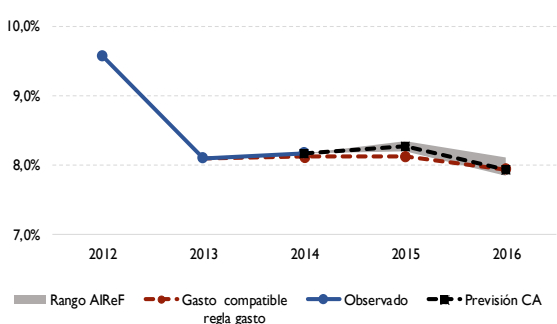


B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

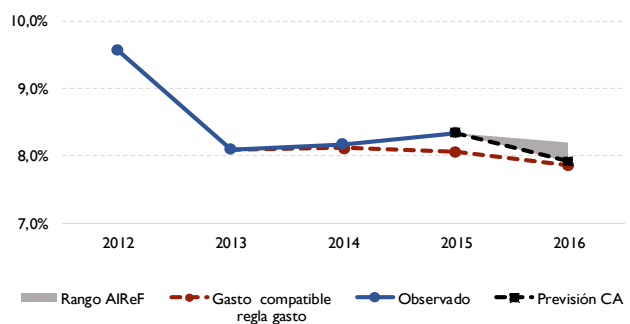


Las previsiones de **ingresos** consignadas por la Comunidad de Madrid para 2016 se consideran de difícil realización, teniendo en cuenta los ingresos han registrado una baja ejecución en el ejercicio anterior.

C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



- El escenario de **gastos** presenta una evolución creciente en términos absolutos, si bien su efecto sobre el objetivo de estabilidad se ve amortiguado por la evolución positiva del PIB, que sitúa la previsión de la CA en el límite inferior de la banda de AIReF.
- El cumplimiento de la regla de gasto parece probable en 2016, si bien existen incertidumbres derivadas del incremento del gasto corriente primario.

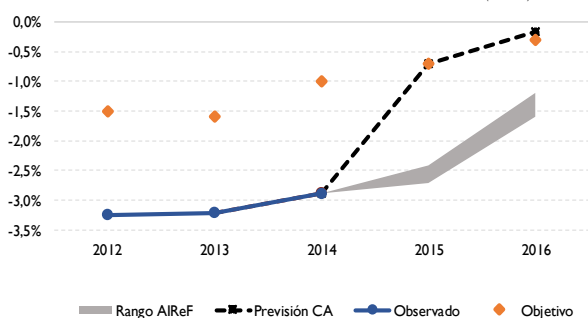
REGIÓN DE MURCIA

<p>La AIREF mantiene su valoración y considera que existe un riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad de la Región de Murcia en 2016.</p> <p>Se sigue considerando que no hay riesgo de incumplimiento de la regla de gasto de 2016.</p> <p>Dado el elevado nivel de deuda de partida y su dinámica no decreciente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presenta riesgos para la sostenibilidad financiera en el medio-largo plazo.</p>	
VALORACIÓN AIReF NOVIEMBRE 2015	VALORACIÓN AIReF MARZO 2016
<p>Se consideró riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad para 2016 debido fundamentalmente a que no se contemplaba la desviación esperada al cierre de 2015 y la comunidad no tenía previsto realizar el esfuerzo adicional necesario para alcanzar el objetivo.</p>	<p>Se sigue apreciando riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016. Aunque se han producido cambios significativos entre la información remitida para el informe de líneas y la comunicada para el presente informe en cuanto a la estructura de ingresos y gastos presupuestarios y los ajustes de contabilidad nacional, no alteran en líneas generales las conclusiones del primero, ya que aunque se eliminan las incertidumbres en los ingresos, se agrava la desviación en las previsiones de gastos.</p>
<p>No se apreció riesgo de incumplimiento de la regla de gasto, al parecer compatible el gasto previsto por la comunidad en 2016 con la aplicación de esta regla.</p>	<p>Se mantienen las conclusiones sobre la regla de gasto.</p>
<p>Se observaron riesgos para la sostenibilidad financiera en el medio-largo plazo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elevado nivel de deuda de partida y dinámica no decreciente del mismo. - Perturbaciones macro-fiscales negativas generarían trayectorias insostenibles. - Necesidades de liquidez altas con una casi absoluta dependencia de los mecanismos extraordinarios de financiación. - Indicadores de estrés de corto plazo por encima de la media de CCAA. - Calificación crediticia entre las más desfavorables del subsector, lo que podría implicar costes adicionales en ausencia de los mecanismos de financiación del Estado y en caso de tener que recurrir al mercado. 	<p>Se mantienen las conclusiones sobre la sostenibilidad de la deuda.</p>

REGIÓN DE MURCIA

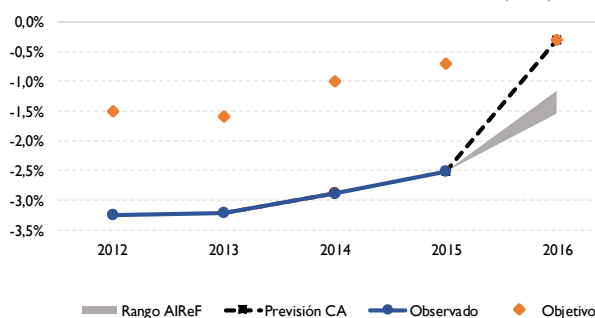
Informe líneas

A. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (% PIB)



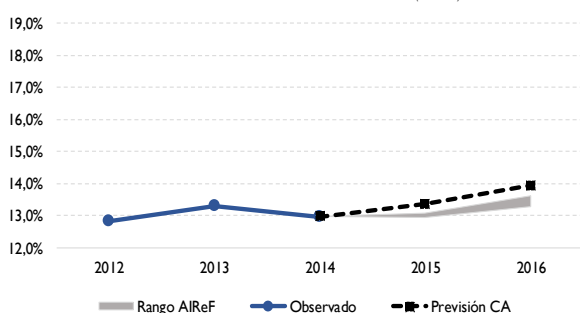
Informe Presupuestos

A. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (% PIB)

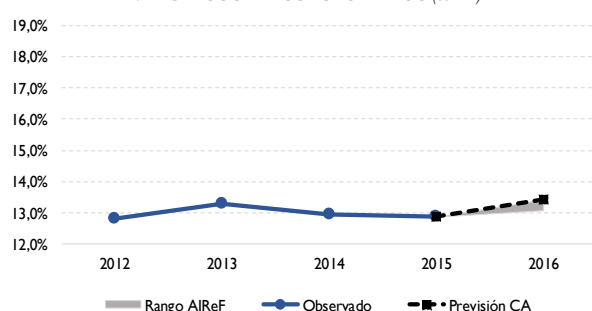


Se mantiene un riesgo muy elevado de incumplimiento del **objetivo de estabilidad** de 2016, ya que confirmándose la desviación de 2015 las nuevas previsiones de gastos de la CA no están soportadas en medidas y se mantienen incertidumbres en su nuevo escenario de ingresos.

B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

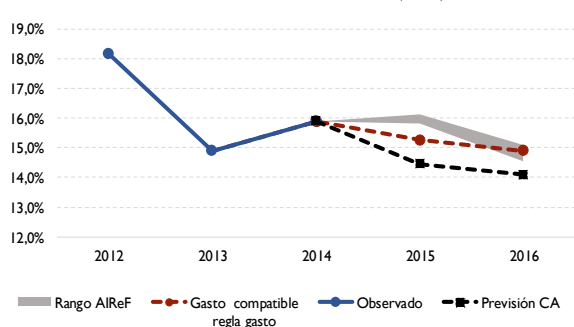


B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

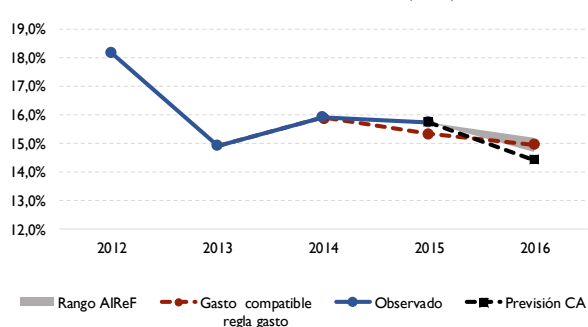


La comunidad ha reducido sus previsiones de **ingresos** de 2016 respecto al comunicado en líneas, si bien se mantienen ciertas incertidumbres que sitúan dichas estimaciones en el límite superior de la banda de AIReF

C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



- La AIReF empeora ligeramente las estimaciones del **gasto**, fundamentalmente por la revisión del efecto de las medidas comunicadas y por la nueva previsión de la CA, observándose posibles desviaciones que mantienen su estimación fuera de la banda de AIReF.
- Las estimaciones de AIReF sobre la evolución del gasto parecen compatibles con la **regla de gasto**.

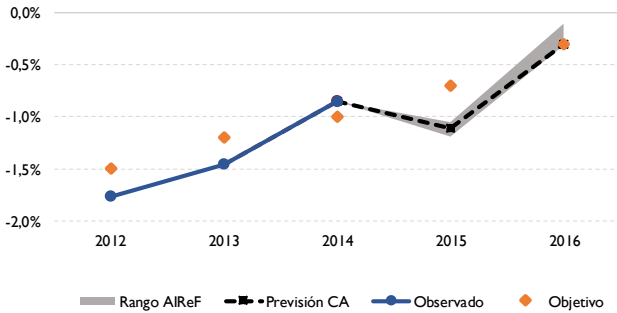
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

<p>La AIREF aprecia riesgo moderado de incumplimiento del objetivo de estabilidad de la Comunidad Foral de Navarra, que no se observó en el informe de líneas. Dicho riesgo se deriva del cierre de 2015 que empeora las estimaciones más pesimistas de la AIREF para dicho ejercicio.</p> <p>Por otra parte, además de que la evolución del gasto derivada del cierre de 2015 podría condicionar negativamente el cumplimiento de la regla de gasto, las medidas normativas adoptadas para 2016 dificultan su cumplimiento para este ejercicio.</p> <p>Se siguen sin observar riesgos significativos asociados a la sostenibilidad financiera y el cumplimiento del límite de deuda en el medio y largo plazo.</p>	
VALORACIÓN AIReF NOVIEMBRE 2015	VALORACIÓN AIReF MARZO 2016
<p>Se consideró probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016 partiendo de una desviación esperada en 2015 únicamente derivada de operaciones no recurrentes.</p> <p>La comunidad preveía llevar a cabo el ajuste necesario con un incremento en valores absolutos de los tributos concertados (IRPF, IS, IVA e IIEE) y manteniendo constantes los gastos en valores absolutos.</p>	<p>Con el cierre de 2015, se aprecia riesgo moderado de incumplimiento del objetivo de estabilidad para 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La evolución de los gastos no derivada de operaciones no recurrentes observada en el cierre de 2015 dificulta la consecución del nivel de gasto previsto en el presupuesto autonómico. - No obstante, las medidas tributarias adoptadas por la comunidad pueden contribuir a moderar la desviación.
<p>No se apreció riesgo de incumplimiento de la regla de gasto en 2016.</p>	<p>La información de las medidas tributarias aportadas por la CF para la elaboración de este informe determina un riesgo de incumplimiento de la regla de gasto para 2016 al que se une el que se deriva de la evolución del gasto de 2015</p>
<p>No se observaron riesgos significativos asociados a la sostenibilidad financiera en el medio y largo plazo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dinámica muy favorable de la deuda - Perturbaciones macro-fiscales negativas no generarían trayectorias insostenibles - Necesidades de liquidez relativamente bajas - Indicadores fiscales de estrés de corto plazo mejor que la media de las CCAA 	<p>Se mantienen las conclusiones sobre la sostenibilidad de la deuda.</p>

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

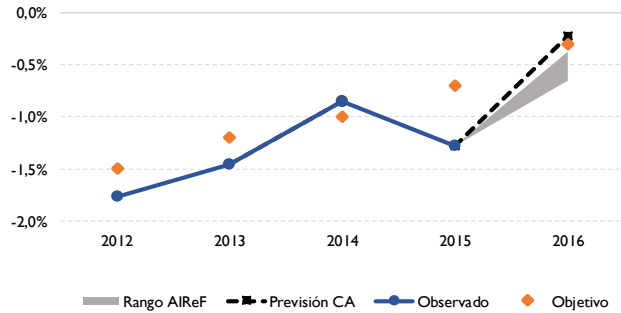
Informe líneas

A. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (% PIB)



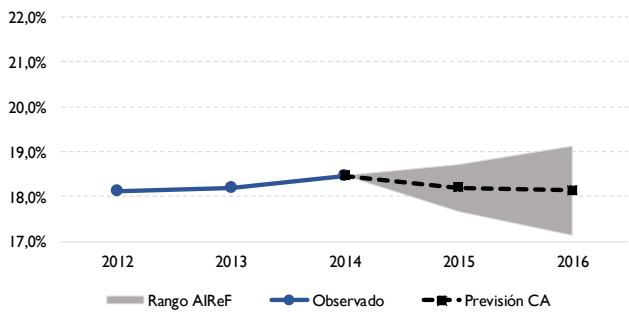
Informe Presupuestos

A. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (% PIB)

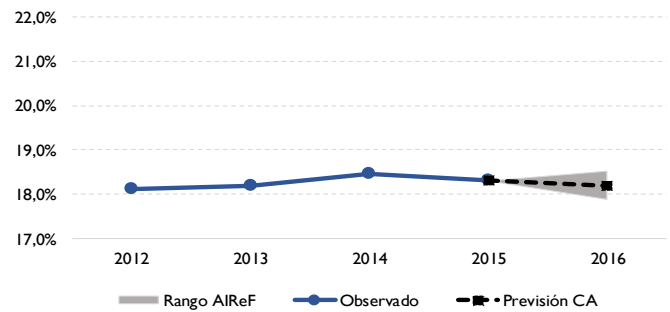


Se aprecia riesgo moderado de incumplimiento del **objetivo de estabilidad presupuestaria** que no se observó en líneas, derivado fundamentalmente del cierre de 2015, peor a las estimaciones más pesimistas de la AIReF.

B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

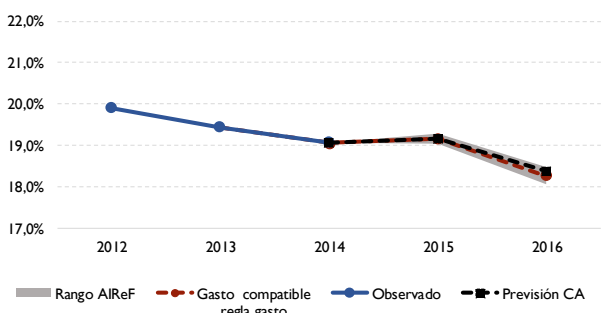


B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

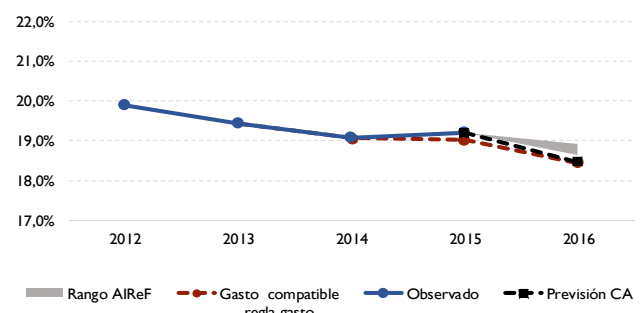


La CF ha puesto en marcha una ley de medidas tributarias para 2016 que disminuye la incertidumbre de las estimaciones de **ingresos**, que se siguen considerando plausibles por la AIReF, lo que sitúa las previsiones autonómicas en el punto central de la banda de AIReF.

C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



- Se aprecian desviaciones al alza en los **gastos** previstos por la CF para 2016, desapareciendo los márgenes considerados en el informe de líneas, como consecuencia de la evolución del gasto derivada del cierre de 2015.
- Al crecimiento del gasto corriente primario derivado del cierre de 2015, que podría condicionar negativamente la regla de gasto, se une el efecto de las medidas tributarias adoptadas por la CF que dificultan el cumplimiento de la regla en 2016.

PAÍS VASCO

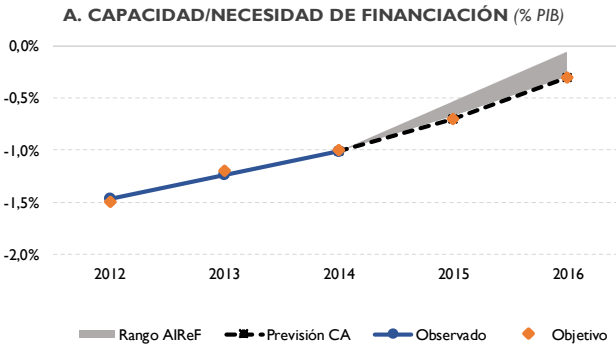
La AIREF mantiene su valoración y considera probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco en 2016, si bien el cierre de 2015 recorta las posibilidades de alcanzar un saldo más exigente. Igualmente se considera probable el cumplimiento de la regla de gasto en 2016.

Se mantiene la valoración de que no se observan riesgos significativos asociados a la sostenibilidad financiera y el cumplimiento del límite de deuda en el medio y largo plazo.

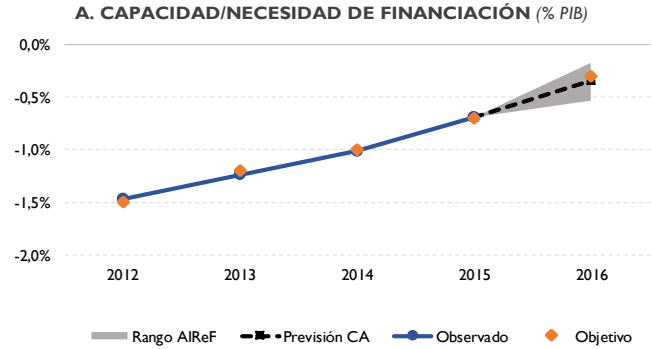
VALORACION AIReF NOVIEMBRE 2015	VALORACION AIReF MARZO 2016
<p>Se consideró probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016. Partiendo del cumplimiento del objetivo en 2015, la comunidad preveía realizar el ajuste con un incremento de ingresos por transferencias de las Diputaciones Forales y una ligera reducción del resto de los recursos, acompañado de un leve incremento de los gastos en términos absolutos, lo que se consideró plausible.</p>	<p>Se sigue considerando probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, si bien los datos de 2015 y la moderación de las previsiones de ingresos comunicada por la CA (en consonancia con las aportaciones finalmente percibidas de las Diputaciones Forales en 2015) dificulta las perspectivas, en línea con las previsiones actualizadas de la CA.</p>
<p>No se apreció riesgo de incumplimiento de la regla de gasto porque, aunque el saldo derivado de la aplicación de la regla de gasto se estimaba ligeramente más estricto al objetivo de estabilidad fijado sin estar previsto por la comunidad, se consideró que la ejecución del escenario de gastos podría dar lugar a la contención adicional necesaria para cumplir con esta regla.</p>	<p>Se mantienen las conclusiones respecto a la regla de gasto, si bien disminuye ligeramente el margen de contención del gasto por el crecimiento registrado en 2015.</p>
<p>En cuanto a la sostenibilidad, no se observaron riesgos significativos asociados a la misma en el medio y largo plazo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dinámica muy favorable de la deuda, reforzada por un nivel muy cercano al límite. - Perturbaciones macro-fiscales negativas no generarían trayectorias insostenibles. - Necesidades de liquidez relativamente bajas. - Menores riesgos fiscales generalizados. 	<p>Se mantienen las conclusiones sobre la sostenibilidad de la deuda.</p>

PAÍS VASCO

Informe líneas

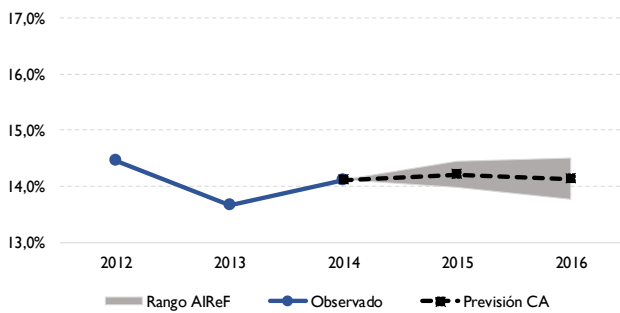


Informe Presupuestos

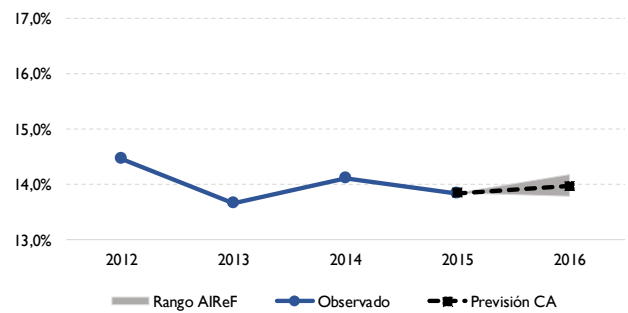


Se considera probable el cumplimiento del **objetivo de estabilidad** de 2016, pero más difícil el alcanzar un saldo más estricto. El empeoramiento respecto a la estimación de líneas se deriva del cierre de 2015 y la revisión en consonancia de los ingresos en 2016.

B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

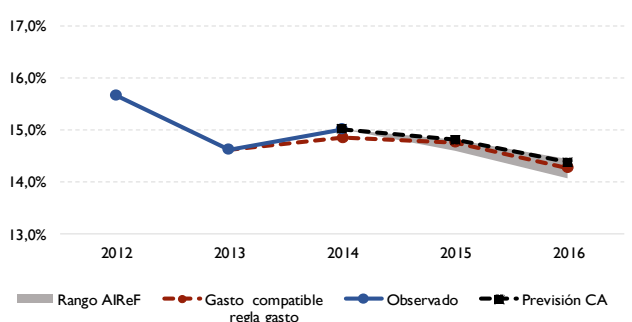


B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

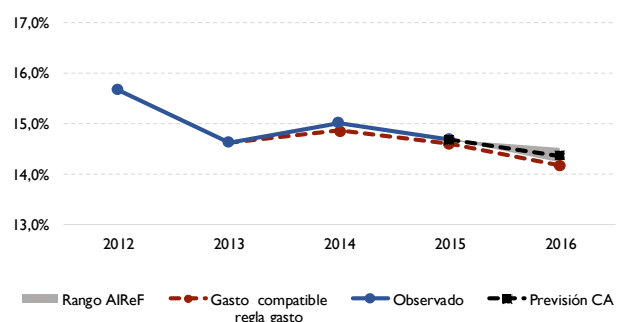


La revisión a la baja por la CA de las previsiones de **ingresos** para 2016, en línea con los datos de cierre de 2015, se sigue considerando plausible por la AIReF, lo que sitúa la previsión de la CA en el punto central de la banda de la AIReF.

C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



- Con la actualización de las previsiones de **gasto** de la CA, éstas se sitúan en el punto central de las estimaciones de la AIReF. No se aprecian los márgenes de contención adicional del gasto previsto que se observaban en el informe de líneas.
- Por la misma razón, aunque es probable el cumplimiento de la regla de gasto, se aprecia más dificultad para alcanzar un gasto compatible con la misma.

LA RIOJA

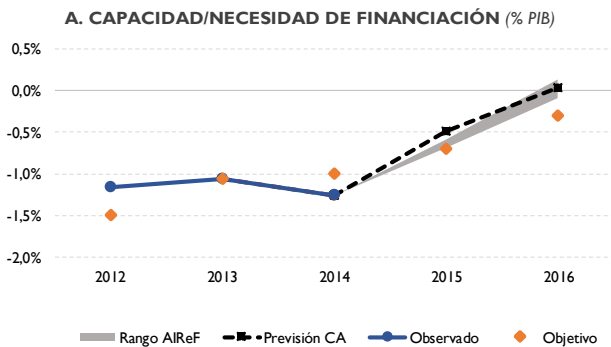
La AIREF mantiene su valoración y considera probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja en 2016. No obstante, debido fundamentalmente al peor cierre de 2015, se observa mayor tensión y menos posibilidades de alcanzar un saldo más exigente como prevé la comunidad, aunque se sigue estimando que el cumplimiento de la regla de gasto podría exigir un saldo más cercano al equilibrio.

Se mantiene la valoración de que no se observan riesgos significativos asociados a la sostenibilidad financiera y el cumplimiento del límite de deuda en el medio y largo plazo.

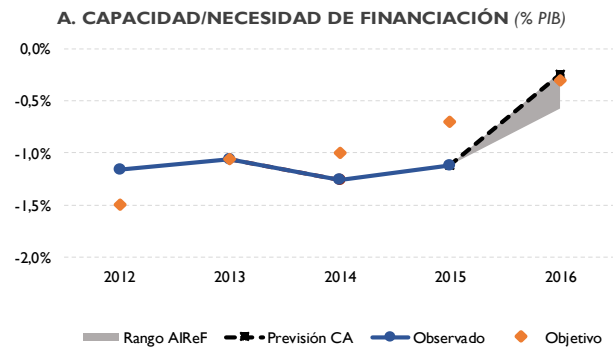
VALORACIÓN AIReF NOVIEMBRE 2015	VALORACIÓN AIReF MARZO 2016
<p>Se consideró probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016 e incluso el alcanzar un saldo inferior, tal y como indicaba la comunidad, en coherencia con la aplicación de la regla de gasto.</p> <p>Se consideró plausible el aumento de los recursos y la evolución de los gastos prevista por la CA, partiendo del cumplimiento del objetivo de 2015.</p>	<p>Se sigue considerando probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, si bien se observa mayor tensión y no se aprecian márgenes para alcanzar un saldo más exigente. Ello se debe, fundamentalmente, al crecimiento del gasto derivado del cierre de 2015 que ha supuesto que en dicho ejercicio se hayan superado las perspectivas más pesimistas de la AIReF.</p>
<p>Se indicó que para 2016 no se apreciaba riesgo de incumplimiento de la regla de gasto, dado que el saldo derivado de la aplicación de la regla de gasto podría estar en línea con el saldo contemplado en la previsión de la comunidad, inferior al objetivo de estabilidad fijado para 2016.</p>	<p>Con los datos de cierre de 2015, se compromete la consecución de una evolución del gasto compatible con la regla de gasto, agravándose la valoración respecto al informe de líneas.</p>
<p>No se observaron riesgos significativos asociados a la sostenibilidad financiera en el medio y largo plazo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dinámica ligeramente favorable de la deuda - Ligeras perturbaciones fiscales negativas generarían trayectorias insostenibles - Necesidades de liquidez relativamente contenidas a partir de 2016 - Indicadores de estrés de corto plazo en su mayoría ligeramente por debajo de la media de las CCAA. 	<p>Se mantienen las conclusiones sobre la sostenibilidad de la deuda.</p>

LA RIOJA

Informe líneas

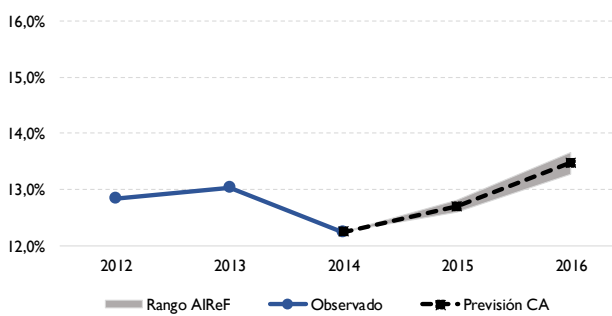


Informe Presupuestos

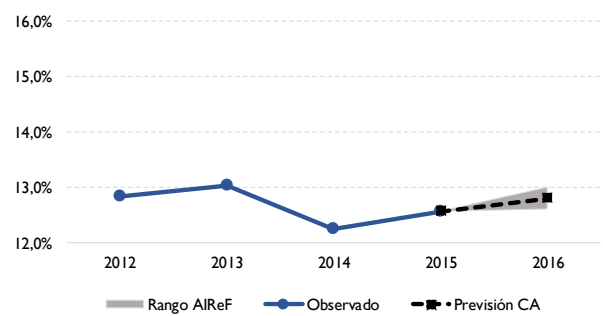


Se sigue considerando probable el cumplimiento del **objetivo de estabilidad** de 2016, si bien se observa mayor tensión que dificulta alcanzar un saldo más exigente como prevé la comunidad, como consecuencia de las peores perspectivas de evolución del gasto derivadas del cierre de 2015.

B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

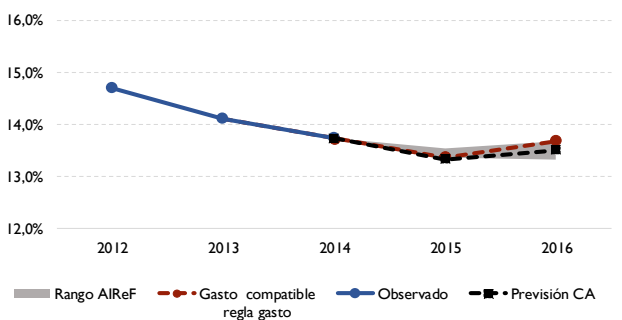


B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

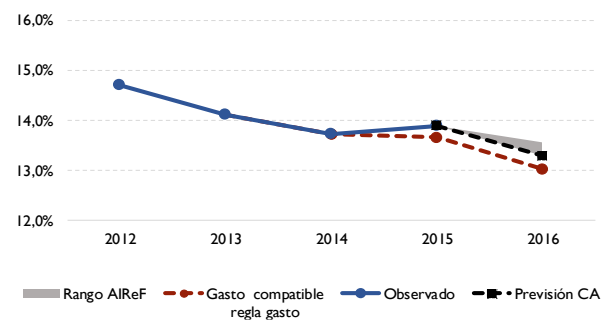


Los cambios efectuados en la previsión de cierre facilitada por la CA moderan los **ingresos** estimados, en coherencia con el cierre de 2015, por lo que la AIReF los considera plausibles.

C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



- El crecimiento del gasto en 2015 se ha situado por encima de las previsiones más pesimistas de AIReF, lo que coloca las previsiones de la CA para 2016 en el límite inferior de la banda de AIReF.
- El crecimiento del gasto corriente primario derivado del cierre de 2015 puede comprometer el cumplimiento de la regla de gasto en 2016.

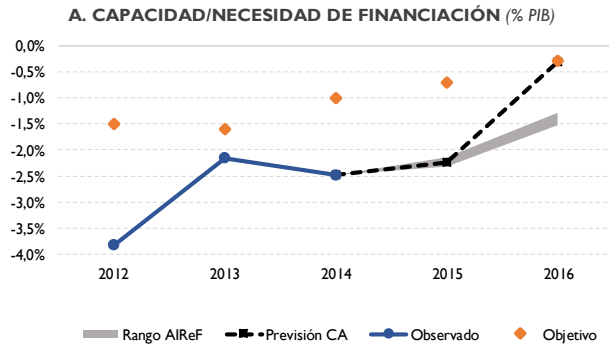
COMUNITAT VALENCIANA

La AIREF mantiene su valoración y considera que existe un riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad para la Comunitat Valenciana en 2016.
Se sigue considerando que hay riesgo de incumplimiento de la regla de gasto de 2016.
Se mantiene la apreciación de que existen riesgos elevados para la sostenibilidad financiera en el medio y largo plazo, dado su alto nivel de deuda de partida, la dinámica no suficientemente decreciente de la misma y riesgos potenciales de liquidez en el corto plazo en ausencia de los mecanismos de financiación del Estado.

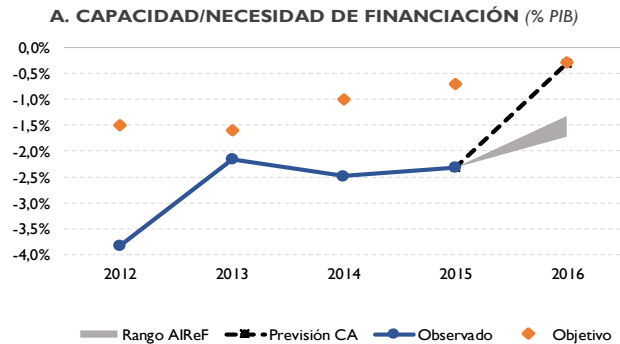
VALORACIÓN AIREF NOVIEMBRE 2015	VALORACIÓN AIREF MARZO 2016
<p>Se apreció un riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016 para la Comunitat Valenciana, derivado fundamentalmente de las posibles desviaciones apreciadas en los ingresos previstos por la comunidad. La CA recogía para 2016 una previsión de ingresos procedentes del Estado (“fondos de financiación autonómica”) valorados en un 1,3% del PIB, no previstos en los PGE para 2016.</p>	<p>Se sigue apreciando, con cierto agravamiento, riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad, una vez depurado el efecto de las operaciones no recurrentes producidas en 2015 no conocidas a la fecha de elaboración del informe de líneas.</p>
<p>Se indicó que el cumplimiento de la regla de gasto podría exigir una evolución del gasto más restrictiva que la planteada por la comunidad en su escenario.</p>	<p>Se mantienen las conclusiones respecto a la regla de gasto.</p>
<p>Se consideró que existían riesgos elevados para la sostenibilidad financiera en el medio y largo plazo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alto nivel de deuda de partida, la dinámica no decreciente de la misma y riesgos potenciales de liquidez en el corto plazo en ausencia de los mecanismos de financiación del Estado. - Perturbaciones negativas fiscales generarían trayectorias insostenibles - Necesidades de liquidez (especialmente la carga de intereses) altas, con una dependencia casi absoluta de los mecanismos extraordinarios de financiación. - Indicadores de estrés de corto plazo macro en línea con el resto de CCAA, mientras que los fiscales con una situación mucho más deteriorada que el promedio de las mismas. - Por último, la calificación crediticia está entre las más desfavorables del subsector, lo que podría implicar costes adicionales en ausencia de los mecanismos de financiación del Estado y en caso de tener que recurrir al mercado. Ello, unido a las potenciales tensiones de liquidez en el corto plazo mencionadas anteriormente, no hacía descartable la aparición de retroalimentaciones, que dificultaban aún más la sostenibilidad de la deuda. 	<p>Se mantienen las conclusiones sobre la sostenibilidad de la deuda.</p>

COMUNITAT VALENCIANA

Informe líneas

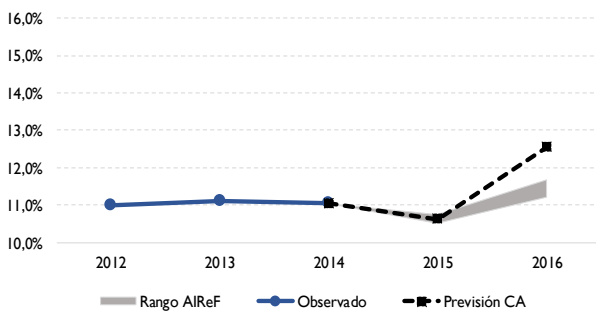


Informe Presupuestos

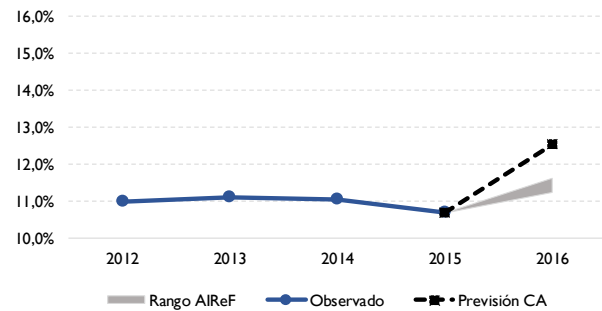


Se mantiene el riesgo muy elevado de incumplimiento del **objetivo de estabilidad** de 2016, En dicho resultado se depuran para 2016 operaciones de carácter no recurrente por valor de 0,1% del PIB, no conocidas en el momento de elaboración del informe de líneas.

B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

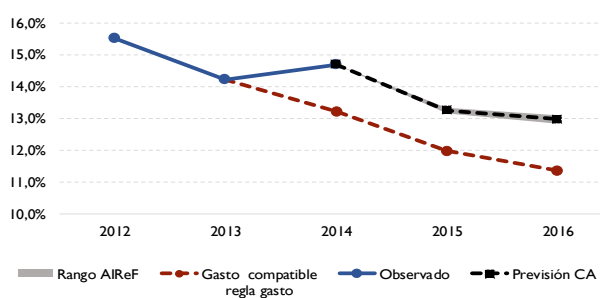


B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)

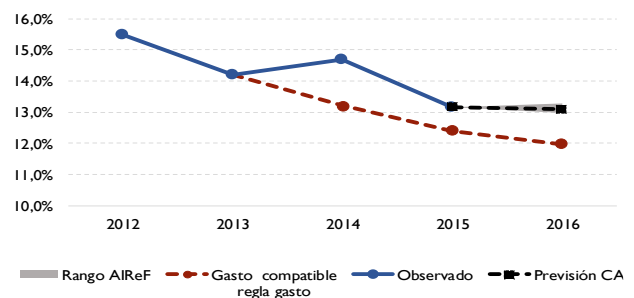


Sin variaciones significativas en los datos de **ingresos**, se mantienen las incertidumbres apreciadas en el informe de líneas.

C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



- Una vez depuradas las operaciones no recurrentes de 2015, se sigue situando la previsión de la CA para 2016 en la banda de AIReF.
- Igualmente, se sigue apreciando que el gasto previsto puede ser superior al compatible con la **regla de gasto**.